

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

<u>ACTA Nº 3857</u> En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes nueve de septiembre de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. SUPLENTES: ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR
- 2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1529.AGO.
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3855 Y 3856
- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
- 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL
- 6. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL
- 7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 7.1. COMISIÓN "AUDITORIA"
 (Viernes 30 de agosto de 2019 12:00 M.D.)

- 7.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" (martes 3 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)
- 7.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 4 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)
- 7.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 5 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 9 votos, con la incorporación de un punto vario solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, el cual aparece como punto 8.2., de esta acta.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR

1.1. Juramentación y toma de posesión del **representante del ministerio de Economía** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

Suplente:

Ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que este día será juramentado el Ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, como representante suplente del ministerio de Economía, según el acuerdo N° 1283, del despacho de la ministra de Economía.

Con la asistencia del representante nombrado por la señora ministra de Economía, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante Suplente del ministerio de Economía, ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Suplente ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: "Sí protesto", la Presidente del Consejo Directivo, dijo: "Si así lo hiciereis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden".

Los señores del Consejo Directivo felicitaron y brindaron palabras de bienvenida al ingeniero Estupinián Mendoza en su cargo como consejal.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1637.SEP.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DEL INGENIERO RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO, AL INGENIERO RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE ECONOMÍA, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2. Juramentación y toma de posesión del **representante propietario del Colegio Médico de El Salvador** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

Propietario:

Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que este día será juramentado el docto Roberto Eduardo Montoya Argüello, como representante propietario del Colegio Médico de El Salvador.

Con la asistencia del representante nombrado por el Colegio Médico de El Salvador, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante propietario del **Colegio Médico de El Salvador**, ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietario ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: "Sí protesto", la Presidente del Consejo Directivo, dijo: "Si así lo hiciereis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden".

Los señores del Consejo Directivo felicitaron y dieron la bienvenida al doctor Montoya Argüello en su cargo como consejal.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2019-1638.SEP.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DEL DOCTOR **ROBERTO EDUARDO MONTOYA** ARGÜELLO. REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, CON BASE A NOTA ENVIADA POR EL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO <u>NÚMERO DOS</u> DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1529.AGO.

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2019-1529.AGO.**, referente a la integración de la representante del ministerio de Economía en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el artículo 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo a crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. Por lo tanto, el ingeniero Estupinián Mendoza y el doctor Montoya Argüello, asistirá a las comisiones de: "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y "Recursos Humanos y Jurídica", que se realizan los días martes y jueves, respectivamente. De lo cual se dieron por enterados el ingeniero Estupinián Mendoza y doctor Montoya Argüello.

También informó que el licenciado Corleto Urey, asistirá a la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", que se realiza los miércoles; por lo que la comisión de "Auditoría", quedará pendiente la representación del Ministerio de Economía.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1639.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1529.AGO., RELATIVO A LA "CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2019"; por unanimidad ACUERDA: 1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1529.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3854, DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL INGENIERO RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA; Y \mathbf{AL} **DOCTOR** ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán	Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	Lic. Humberto Barrera Salinas	Lic. Humberto Barrera Salinas	Lic. Humberto Barrera Salinas
Representante Suplente ministerio de Trabajo y Previsión Social	Licda. Regina Maria Díaz Guardado	Licda. Regina Maria Díaz Guardado	Licda. Regina Maria Díaz Guardado	Representante Suplente ministerio de Trabajo y Previsión Social
Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	Representante Propietario ministerio de Economía
Representante Suplente Ministerio de Hacienda	Representante Suplente Ministerio de Hacienda	Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	6. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez

Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9 Sr. Alejandro Hernández Castro	9 Sr. Alejandro Hernández Castro	Sr. Alejandro Hernández Castro
10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19, Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano manifestó que por razones de legalidad y de antecedentes históricos, propuso que los votos que se emiten en este Consejo Directivo sean contados y esa votación quede en la grabación y en acta, ya que no se detalla el número de votos con lo que fue aprobado el punto, y en sesión plenaria deben detallarse esos dos elementos, ya que esa es la seguridad jurídica que tiene este Consejo, entonces cuando se someta a votación un punto se debe levantar la mano, y se cuente el número de votos, lo cual debe quedar registrado en acta; y el Secretario General informará cuántos votos se tienen.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que debe detallarse esa diferenciación, es decir cuántos votos en contra, abstenciones o aprobados.

El licenciado Solano solicitó entregar a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, los nombres, representación y las comisiones a las que asisten.

El licenciado Barrios López informó que se entregará el acuerdo de la integración de las comisiones de trabajo.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3855 Y 3856

La vicepresidente sometió a discusión y aprobación las actas 3855 y 3856, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

El licenicado Barrios López informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, desconoce el contenido de los puntos que se presentarán en esta sesión, como tampoco de las actas de sesiones plenarias

anteriores y de las comisiones de trabajo, por lo que se abstendrá de votar en todos los acuerdos que se tomen, por lo que se emitirán por mayoría de votos.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., solicita arreglo directo para solventar controversias surgidas en los contratos Q-208/2018, derivado de la Contratación Directa N° 2Q18000073 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I" y Q-226/2018, de la Contratación Directa N° 2Q19000012, denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA".

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita arreglo directo para solventar controversias surgidas en los contratos **Q-208/2018**, derivado de la Contratación Directa N° **2Q18000073** denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I" y **Q-226/2018**, de la Contratación Directa N° **2Q19000012**, denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA".

La licenciada Calderón de Ríos consultó si con base a la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene tiempo para resolver.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se tienen 15 días con base a la Lacap.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota de la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., y que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado, y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención (Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1640.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN LA QUE SOLICITA ARREGLO DIRECTO PARA SOLVENTAR CONTROVERSIAS SURGIDAS EN LOS CONTRATOS Q-208/2018, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN

DIRECTA N° 2Q18000073 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I"; Y Q-226/2018, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2Q19000012, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA"; SEGÚN LO ANTERIOR; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Acacia, S.A. de C.V., reitera solicitud para que se realice una investigación técnico-administrativa para aclarar si existe o no dolo en el proceso de compra del código 8401401 Suplemento nutricional a base de L-Glutamina y L-Arginina (7-10 + 7 A 7.5) g, libre de lactosa y gluten, polvo, sobre 25-30 g, hecha por el departamento de compras del Hospital General.

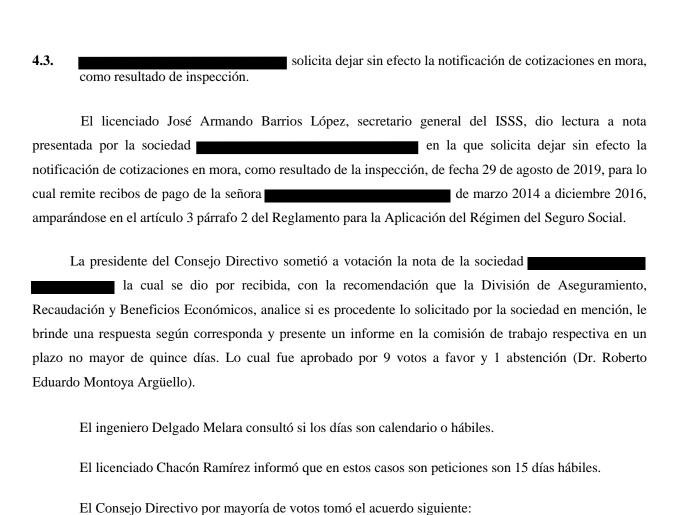
El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota de la sociedad **Acacia**, **S.A. de C.V.**, en la cual reitera su solicitud de realizar una investigación técnico-administrativa para aclarar si existe o no dolo en el proceso de compra del código 8401401 Suplemento nutricional a base de L-Glutamina y L-Arginina (7-10 + 7 A 7.5) g, libre de lactosa y gluten, polvo, sobre 25-30 g, hecha por el departamento de compras del Hospital General.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota de la sociedad Acacia, S.A. de C.V., con la recomendación que la Subdirección Salud en coordinación con la Unidad Jurídica, investigue lo expuesto por la sociedad en mención, le brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días. Lo cual fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención (Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1641.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ACACIA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE LA CUAL REITERA QUE SE LE BRINDE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA PARA ACLARAR SI EXISTE O NO DOLO EN EL PROCESO DE COMPRA DEL CÓDIGO 8401401 SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (7-10 + 7 A 7.5) G, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN,

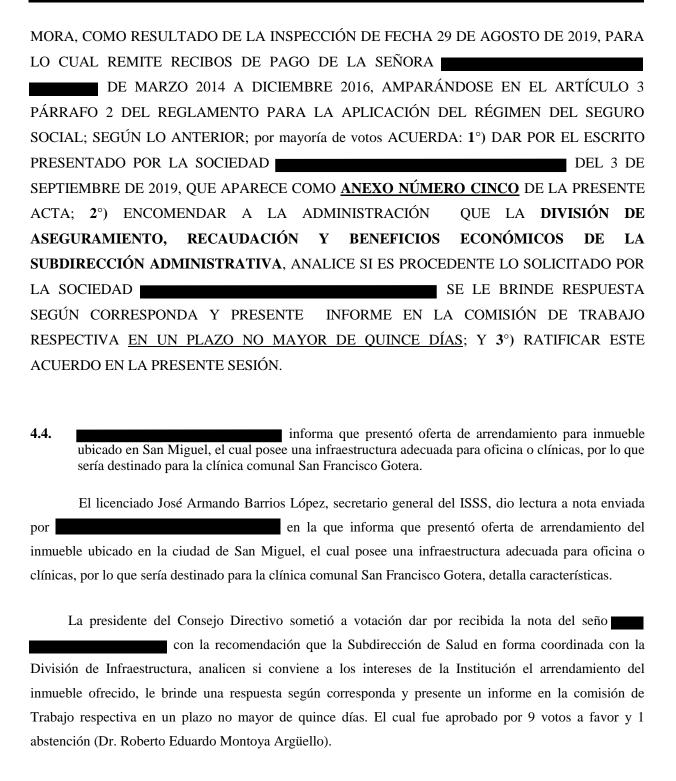
POLVO, SOBRE 25-30 G, HECHA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL HOSPITAL GENERAL; SEGÚN LO ANTERIOR; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ACACIA, S.A. DE C.V., DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN SALUD, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA, INVESTIGUEN LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD ACACIA, S.A. DE C.V., SE LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



ACUERDO #2019-1642.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida

■ EN LA QUE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE COTIZACIONES EN

al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD



El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1643.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR , EN LA QUE REITERA SU OFERTA DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA

CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL CUAL POSEE UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA OFICINA O CLÍNICAS, POR LO QUE SERÍA DESTINADO PARA LA CLÍNICA COMUNAL SAN FRANCISCO GOTERA, DETALLA CARACTERÍSTICAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ANALICEN SI CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OFRECIDO POR EL SEÑOR SE LE BRINDE RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. O & Mantenimiento de Servicios, S.A. de C.V., remite copia de nota dirigida a Lic. Julio César Bernal, jefe de Servicios Generales del Hospital General del ISSS, por no estar de acuerdo con la multa impuesta, en relación al contrato G-046/2019, derivado de la Licitación Pública N° 2G18000075 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por la sociedad **O & Mantenimiento de Servicios**, **S.A. de C.V.**, dirigida a Lic. Julio César Bernal, jefe de Servicios Generales del Hospital General del ISSS, por no estar de acuerdo con la multa impuesta, en relación al contrato **G-046/2019**, derivado de la Licitación Pública N° **2G18000075** denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que los asesores revisen el caso, ya que tiene una petición en el Ministerio de Trabajo con respecto a esos servicios, por lo que es necesario que se haga una investigación de ese contrato y del proceso.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la copia de la nota, con la recomendación que los Asesores del Consejo Directivo analicen lo expuesto y solicitado por la empresa O & Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., y presenten informe a la comisión respectiva. El cual fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención (Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1644.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD O & MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REMITE COPIA DE NOTA DIRIGIDA A LICENCIADO JULIO CÉSAR BERNAL, JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LAS SANCIONES IMPUESTAS, EN RELACIÓN AL CONTRATO G-046/2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DERIVADO DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR SOCIEDAD O & MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO (LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN GONZÁLEZ), ANALICEN LO EXPUESTO Y SOLICITUD DE LA SOCIEDAD O & MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

5.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Multi Inversiones Díaz Salvadoreñas, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código A917002, contenido en la Libre Gestión N° 1Q19000114 denominada: "ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad por la sociedad **Multi Inversiones Díaz Salvadoreñas, S.A. de C.V.**,

por estar en contra de la **adjudicación** del código **A917002**, contenido en la Libre Gestión N° **1Q19000114** denominada: "**ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el 23 de septiembre de 2019, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Calderón de Ríos recordó que en la sesión anterior se solicitó elaborar un cuadro simplificado, el cual contenga cuándo se presentó el recurso, fecha de notificación, fecha de vencimiento para resolver, de esa forma es comprensible la información.

El licenciado Solano solicitó que siempre se informe de manera ordenada los nombres de los miembros que integrarán la comisión especial de alto nivel.

El licenciado Barrios López informó que se cuenta con un listado de empleados que integran 12 grupos para formar parte de las comisiones especiales de alto nivel, y rotan en forma cronológica y correlativa.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que las personas que se nombran en la comisión especial de alto nivel no deben estar contaminadas con el punto para garantizar la resolución que se dará.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, El cual fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención (Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1645.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL TREINTA DE

AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD MULTI INVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A917002 "CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS", CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000114 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	PERSONA NATUTAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN DE FABRICA- CION	PAIS DE MATERIA PRIMA	PRESEN- TACIÓN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	(*) JOSE ALÍ MARTINEZ	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	20	BÁSI CA	MEDIK. MODELO YA- MT8500IA5 (NO IM PRESO)	CHINA	CHINA	UNIDAD	20	\$1,500.00	\$30,000.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO								\$30,000.00				

SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-446.AGO., DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos acuerda: 1°) Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad multi inversiones díaz salvadoreñas, s.a. de C.V., relacionado en el párrafo anterior, por haberse presentado en tiempo y en forma, según la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública y su reglamento; 2°) encomendar a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional dé cumplimiento al inciso 2°, del artículo 72 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (lacap) mandando a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve; y 3°) ratificar este acuerdo en la presente sesión.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1646.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MULTI INVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A917002 "CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS", CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN

N° 1Q19000114 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	PERSONA NATUTAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN DE FABRICA- CION	PAÍS DE MATERIA PRIMA	PRESEN- TACIÓN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	(*) JOSE ALÍ MARTINEZ	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	20	BÁSI CA	MEDIK. MODELO YA- MT8500IA5 (NO IM PRESO)	CHINA	CHINA	UNIDAD	20	\$1,500.00	\$30,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO \$30							\$30,000.00						

SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-446.AGO., DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA SANDRA MARÍA RIVAS REYES Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Solicitud de aprobar el Programa de Formación en Humanización de la Salud 2019.

Para este punto asistieron: doctor Numa Chávez, Asesor de Dirección General; licenciado José Indalecio Funes, jefe de la unidad de Recursos Humanos; ingeniera Xenia María Menjivar, jefa del departamento Desarrollo Humano; y licenciada Ivania Marroquín, jefa de sección Capacitación de Personal.

Presentó la solicitud de aprobación del **Programa de Formación en Humanización de la Salud 2019**, de la manera siguiente:

Antecedentes

Atendiendo instrucciones de Dirección General respecto a diseñar acciones estratégicas orientadas a HUMANIZAR los servicios que presta la Institución y en atención a lo instruido en en Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1224.JUL, de fecha 8 de julio del 2019, específicamente en el ordinal 2°), literal II), en el que se solicita, se de inicio con las capacitaciones de humanización; al respecto, se presenta, el Plan Institucional de Humanización en lo que respecta a la formación del personal en humanización de los servicios institucionales 2019.

¿Porque es importante encaminar esfuerzos por trabajar en la humanización del ISSS?

¿Qué necesitamos para humanizar los servicios de salud?



Lineas Generales de Trabajo

CONTENIDO	RESPONSABLES
1. Crear POLITICA DE HUMANIZACION que contemple la creación del Comité Central de Humanización, conformado por las autoridades superiores y personal de apoyo.	
2. Implementar el proyecto PARTO HUMANIZADO en el resto de dependencias, como parte del subprograma de humanización en la atención integral en el ciclo de la vida.	SUBDIRECCION DE SALUD
J 1	DIRECCION GENERAL / SUBDIRECCION DE SALUD/ SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

4. Diseñar y desarrollar un programa de formación y capacitación en humanización de los	UNIDAD	DE	RECURSOS	HUMANOS	_/
			N DE SALUD	11011111100	

Objetivos del Programa Formación en Humanización

- Lograr el compromiso gradual del personal y usuarios respecto a la importancia de asumir un trato humanizado como un sello de nuestro servicio.
- Proporcionar conocimientos y herramientas a los trabajadores que contribuyan a mejorar la calidad en la atención y buen trato a través de la capacitación permanente.
- Mantener y fortalecer en la prestación de los servicios, la implementación de programas que contribuyan a un trato humanizado interno y hacia los usuarios.
- Generar cambios de actitud, y reforzar conductas positivas, que contribuyan a lograr la humanización de los servicios de salud.

Estrategias a Utilizar

- Establecimiento de enlaces y/o convenios con instituciones internacionales referentes en humanización en sus países, para fortalecer la experiencia interna en dicho tema.
- Conformación y capacitación de la red de facilitadores de la Humanización, a fin de ampliar la cobertura de formación y dar sostenibilidad al programa.
- Realizar campañas de difusión permanente por medios de comunicación (radio, televisión, prensa, portal
 institucional, revista), del trabajo realizado por el ISSS en Humanización.

Plan de formacion julio-diciembre 2019

COMPONENTE	EVENTOS	PARTICIPANTES	PARTICIPACIONES	INVERSION
HUMANIZACIÓN	234	924	6540	\$0.00
FORMACIÓN EN HUMANIZACION- SAN CAMILO	60	45	45	\$51,838.20
SEMANA DE LA HUMANIZACIÓN	11	1360	1360	\$17,918.40
TOTAL	364	3,392	11,493	\$69,756.60

Capacitación en Humanizacion de Julio a diciembre 2019

TEMAS	EVENTOS	PARTICIPACIONES	INVERSIÓN
Humanización en los Servicios de Salud	30	900	\$0.00
Empatía Terapéutica	30	900	\$0.00
Habilidades de Relación de Ayuda	30	900	\$0.00
Crecer en la crisis: Resiliencia	30	900	\$0.00
Inteligencia Emocional	30	900	\$0.00
Intervención en los procesos de duelo	30	900	\$0.00
Taller de Dimensiones Holísticas	30	900	\$0.00

Lenguaje de Señas	24	240	\$0.00
Total general	234	6540	\$0.00

Impartido por: facilitadores internos

900 participantes humanizacion

40 lenguajes de señas – 4 grupos de 6 sesiones cada uno.

Capacitaciones Impartidas de Humanización - 2019

CURSOS PRESENCIALES	JULIO		Α	AGOSTO	TOTALES	
HUMANIZACIÓN	EVENTOS	PARTICIPACIÓN	EVENTOS	PARTICIPACIÓN	EVENTOS	PARTICIPACIÓN
Sensibilización - humanización en los servicios de salud	23	402	18	425	41	827
Relación de ayuda	0	0	13	304	13	304
Inteligencia emocional	0	0	12	271	12	271
Empatía terapéutica	0	0	12	265	12	265
Resiliencia	0	0	11	229	11	229
Duelo	0	0	1	17	1	17
Dimensiones holísticas - taller	0	0	1	14	1	14
Total general	23	402	68	1,525	91	1,927

Impartido por facilitadores internos

Fecha de actualización: 31/08/2019

Formación Humanizacion Centro de Humanización San Camilo de España

TEMAS	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO	EUROS	DÓLARES
Diplomado Universitario en Cuidados Paliativos Multídisciplinares	Laieta incllian-tase presenciali	10 médicos	€ 3,850.00	€38,500.00	\$42,919.80
Curso Virtual Básico Cuidados Paliativos	Matrícula del curso	10 Enfermeras 10 Técnicos Salud	€ 160.00	€ 3,200.00	\$3,567.36
Cursos de temas humanizadores para 15 facilitadores (2 temas por facilitador)		15 facilitadores	€ 160.00	€ 4,800.00	\$5,351.04
	€46,500.00	\$51,838.20			

Semana de la Humanización - Formación Presencial Centro de humanización San Camilo de España

Del 30 de septiembre al 4 de octubre 2019

TEMAS	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	DÓLARES
	Honorarios Profesionales (2 especialistas en humanización Centro San Camilo (*)	€ 8,000.00	\$8,918.40
Semana de la Humanización /	Alojamiento para los ponentes	\$750.00	\$1,500.00
Cuidados Paliativos del 28 de septiembre al 5 de octubre	Alimentación de los ponentes	\$700.00	\$1,400.00
septiembre at 3 de octubre	Boletos (**)	\$1,300.00	\$2,600.00
	Local para Inauguración y cierre del Congreso	\$1500.00	\$1500.00
Material para Humanización	Compra de material didáctico equipo de sonido para el desarrollo de los eventos de humanización	\$2,000.00	\$2,000.00
		Total General	\$17,918.40

Dirigido a Personal Multidisciplinario del área de Salud y Administrativo								
Actividad	Eventos	Participantes	Inversión	Resultados Esperados				
Semana de la Humanización	11 (***	1360	\$17,918.40	Generar interés a nivel nacional para fomentar la Humanización en los Servicios de Salud.				

- (*) Forma de pago: Transferencia cablegráfica en Euros
- (**) Boletos aéreos cotizados el 2 de septiembre 2019
- (***) La alimentación de los eventos se realizará con apoyo de la Sección Alimentación y Dietas (refrigerios y almuerzos)

Costo por participante: \$13.17

Semana de la Humanización septiembre - octubre 2019

Lunes 30 Martes	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4
-----------------	-------------	----------	-----------

Inauguración 8:00 - 9:00 a.m. Realización de jornada formación, denominada: "Tema: Humanización" 9:00 a.m. - 12:00 m.d. IMPARTIDA POR: Xavier Azkoitia Centro de Humanización de la Salud, San Camilo España DIRIGIDA A: Personal multidisciplinario del **ISSS** Invitados: 200 Lugar: Auditórium MUNA Cada jornada diferentes invitados Reunión en la Dirección General Xavier el otro profesional Tópico Humanización Cuidados Paliativos' 2:00 a 5:00 pm LUGAR: Sala Dirección General DIRIGIDO A: Director General. Subdirectora General, Asesor Médico, 1era. Jornada de capacitación: "Tema Humanizador con enfoque al Inicio de la Vida". 8:30 a.m. - 11:30 am Invitados: 140 2da.Jornada de capacitación: "Tema Humanizador con enfoque al Inicio de la Vida". 1:00 - 4:00 p m Invitados: 140 IMPARTIDAS POR: Xavi Azkoitia Centro Humanización de la Salud, San Camilo España DIRIGIDA A: Personal multidisciplinario ISSS LUGAR: Auditórium Hospital General. Cada jornada diferentes invitados Formación Paliativos Tema: "xxxxxxxxxx grupo 1" 8:30 a.m. – 3:30 p. m. Invitados: 40 **DURACION: 7 horas** LUGAR: Auditórium Policlínico Arce. DIRIGIDO Médicos, enfermeras y personal técnico de salud. Cada día diferentes invitados

1era. Jornada de capacitación: "Tema Humanizador con enfoque adulto mavor" 8:30 a.m. - 11:30 am Invitados: 140 2da. Jornada capacitación: "Tema Humanizador con enfoaue adulto mayor" 1:00 – 4:00 p. m. Invitados: 140 IMPARTIDA POR: Xavi Azkoitia Centro Humanización de la Salud, San Camilo España DIRIGIDA A: Personal multidisciplinario del ISSS LUGAR: Auditórium Hospital General. Cada jornada diferentes invitados Formación Paliativos Tema: "xxxxxx grupo 8:30 a.m. – 3:30 p. m. Invitados: 40 **DURACION:** 7 horas LUGAR: Auditórium Policlínico Arce. DIRIGIDO Médicos, enfermeras y personal técnico de salud. * Cada día diferentes

1era, Jornada de capacitación: "Tema Liderazgo Humanizado" 8:30 a.m. - 11:30 Invitados: 140 2da. Jornada de canacitación: "Tema Liderazgo Humanizado" 1:00 - 4:00 p. m. Invitados: 140 IMPARTIDA POR: Xavi Azkoitia Centro Humanización de la Salud, San Camilo España DIRIGIDA A: Jefaturas de Salud y Administrativas LUGAR: Auditórium Hospital General. Cada jornada diferentes invitados Formación **Paliativos** "xxxxxx" Tema: grupo 3" 8:30 a.m. - 3:30 p. Invitados: 40 DURACION: 7 horas LUGAR: Auditórium Policlínico Arce. DIRIGIDO Médicos, enfermeras personal técnico de salud. Cada día diferentes invitados

Desarrollo 6to. Congreso de Humanización, mediante el desarrollo de ponencias de los invitados internacionales y nacionales sobre el tema de la humanización. 8:00 a.m. - 12:00 m. INAUGURACION: 8:00 - 8:30 A.M. 1. PONENCIA: 8:30 - 9:00 am Dr. Herbert Rivera Aleman Director General ISSS (30 min.) LANZAMIENTO NUEVOS PROYECTOS 9:00 A 9:30 am 3. Número artístico 9:30 a 10:00 am 4. Entrega de reconocimientos: 10:00 a 10:30 am Al Señor Presidente de la República Señor Nayib Bukele Al Señor Director General del ISSS Dr. Herbert Rivera Aleman Refrigerio: 10:30 a 11:00 a.m. 5. PONENCIA: 11:30 a 12:00 Ponente Paliativo Tema: Cuidados Paliativos Centro de Humanización (30 6. PONENCIA: 11:00 am -11:30 am Xavier Azkoitia Tema: Importancia de la Humanización en los Servicios de Salud. Centro de Humanización (30 min) Invitados: 200 Lugar: Auditórium MUNA

Principales Beneficios

Subdirector de Salud,

Subdirectora

Administrativa.

Divisiones de salud.

- Institucionalización de la Humanización de los servicios en el ISSS.
- Profesionales en formación continúa en temas de humanización de la atención.

invitados

- Mejora en el nivel de satisfacción de los pacientes por el trato recibido.
- Ser referentes para el sistema nacional de salud en temas de HUMANIZACIÓN.
- Contar con un Centro de Cuidados Paliativos con personal formado especialmente para atender al paciente en la etapa final de su vida.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se mencionó que se impartirán 7 temas, y consultó cuáles son esos temas.

La licenciada Marroquín explicó que los facilitadores internos primero dan sensibilización, inteligencia emocional enfocado en humanización, tema de duelo para que aprendan a dar malas noticias y acompañar a las personas que pierden a un ser querido, habilidad de relación de ayuda, empatía terapéutica, y competencias relacional en el personal.

El licenciado Solano felicitó a la administración y le llamó la atención lo mencionado sobre que están reactivando lo que significa que el tema había quedado como olvidado, pero se está reactivando un principio fundamental y constitucional que es la parte humana; además en este esfuerzo se debería pensar en capacitación de una forma real, sustantiva y fuerte, porque de nada sirve enforcarse en la parte humana o en la humanización o trato directo al derechohabiente, sino enfocar la capacitación al personal de como debe necesariamente tratar. Espera que cuando presenten el tema de capacitación sea tan fuerte, contundente y gratificante como lo han hecho este día.

La licenciada Marroquín informó que se está planificando la formación continua para el próximo año, y se encuentra toda la formación para los paleativos y efectos del personal.

El señor Soriano se unió a las felicitaciones por las capacitaciones a brindar, pero le gustaría que sea integral y permanente, y se ha gastado mucho dinero en capacitar al personal no con programas analizados y estudiados, como fue el caso de capacitaciones en la Costa del Sol, lo cual no dio resultados; pero material humano se tiene, en ese sentido, más que todo es para el servicio del derechohabiente, el cual produce economía, eleva los niveles de producción tanto para las empresas privadas, pero se tiene un derechohabiente mal atendido, y de nada sirve invertir en medicamentos, o que no le puedan explicar al paciente. Recordó que en el ISSS nadie se hizo cargo con las cotizaciones de Insaforp, aunque una persona trató de hacerlo, por lo que la administración debe revisar esa documentación, porque el Insaforp no da beneficios al Seguro Social porque no se cotiza, ya que solo se reciben las cotizaciones del trabajador y aporte del Empleador; entonces es necesario brindar capacitaciones integrales, pero en el Seguro Social hay 16,000 empleados, por lo que en un año no se logra salir, entonces se debe hacer en etapas, además sería de mucho beneficio que se revise y analice el acuerdo o pacto que se tuvo con el Insaforp, también el Ministerio de Trabajo tiene representante en Insaforp, y han incorporado al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía.

La licenciada Marroquín aclaró que en su momento la licenciada Cañas de Zacarías, Subdirectora General, solicitó investigar con Insaforp, al momento están en pláticas con ellos, por lo que se coordinarán para que brinden esa ayuda, si es posible a partir del próximo año.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que las palabras del licenciado Solano, le parecieron bien por ser muy puntuales, pero le hubiera gustado conocer los objetivos, alcances y metas; además le

interesaría conocer las capacitaciones, también sobre las sanciones para el personal, porque lamentablemente si no se tiene una sanción difícilmente se cambiará la mentalidad en el Seguro Social para que sea aplicable.

La licenciada Marroquín informó que lo que se presenta es la semana de humanización, pero cuando se presente el PAC 2020, se presentarán los objetivos y el plan completo.

El arquitecto Suárez Barrientos felicitó a la administración por haber retomado la iniciativa que estuvo dormida por años, siempre se ha hablado de la calidez humana en este Instituto por diferentes memorias, pero los resultados reales no han sido así. Entonces haber retomado esta iniciativa vale la pena, por lo que se debe insistir en la calidez humana para adultos mayores, niños, también en adultos mayores que están terminando su vida, que requieren una atención especial con esa calidez humana.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó agradarle conocer un planteamiento de esta naturaleza para el inicio de una nueva era en el Seguro Social; se entiende que se ha retomado y en pocos días se ha hecho un buen planteamiento, lo cual se tiene que apoyar, pero se revisará el cumplimiento de esas capacitaciones y será transformado para bienestar del derechohabiente y cambiar la percepción del servicio del Seguro Social. Se comprende que se tiene poco tiempo, ya que 100 días para cambiar muchas situaciones realmente es poco, pero el señor Director General y Subdiectora General están haciendo el esfuerzo de trabajar de la mejor forma posible. Agradeció al equipo que logró formar ese pensamiento, tanto de la Primera Dama de la República como de este Consejo Directivo, además esa iniciativa debe incorporarse en todos los instrumentos por todas las acciones que se vayan haciendo en el Seguro Social porque la humanización está en todos los aspectos del trato con el derechohabiente, no duda que el día de mañana se tendrá éxito con esto, porque la atención del ciudadano será diferente. Con el tiempo se conocerán informes del seguimiento de estas acciones y si es necesario correcciones en esa línea, ya que sino funciona de una manera se tiene que revisar; aunque el método y programación presentada es la que se tiene que hacer en esta oportunidad.

El licenciado Corleto Urey expuso que se une a la preocupación de la actual Dirección y del Consejo Directivo sobre este tema, por ser uno de los más críticos en la imagen del sistema de salud y en particular del Seguro Social. En la comisión de Infraestructura comentó sobre un editorial de la semana pasada de la UCA, y uno de los temas que aparecen en ese tipo de editoriales y en otras noticias son los malos tratos a las personas. En este punto se han respondido parte de las consultas que tiene y esto es el principio, por lo que esperaría que en el plan 2020 se incorpore como un diagnóstico sobre el estado de la situación y cómo se percibe en el Seguro Social el trato, porque solo a través de ese diagnóstico se podrán establecer prioridades, es decir si solo es el problema con las personas de la tercera edad o jubilados cuando andan de clínica en clínica, entonces establecer prioridades, porque esto no se cambiará de un día para otro; también un mecanismo de monitoreo para conocer cómo va cambiando el mecanismo de percepción; también está de acuerdo con el mecanismo sancionatorio, ya que a pesar de las capacitaciones y reglamentos, pero sino existe

un cambio se tenga un mecanismo de castigo. Recomendó que en ese plan 2020, quede comtemplada una visión de largo plazo o mediano plazo sobre como abordar esa situación.

El señor Soriano solicitó que también se haga una evaluación, en ese sentido las capacitaciones no se vean como un gasto sino que como una inversión, pero sino se hace bien se convierte en gasto.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el Programa de Formación en Humanización de la salud para el año 2019. El cual fue aprobado con 9 votos, 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2019-1647.SEP.</u>- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HUMANIZACIÓN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2019,** DIRIGIDO AL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO; CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HUMANIZACIÓN, SIGUIENTES:

- LOGRAR EL COMPROMISO GRADUAL DEL PERSONAL Y USUARIOS RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE ASUMIR UN TRATO HUMANIZADO COMO UN SELLO DE NUESTRO SERVICIO.
- PROPORCIONAR CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y BUEN TRATO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE.
- MANTENER Y FORTALECER EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A UN TRATO HUMANIZADO INTERNO Y HACIA LOS USUARIOS.
- GENERAR CAMBIOS DE ACTITUD, Y REFORZAR CONDUCTAS POSITIVAS, QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR LA HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

PLAN DE FORMACIÓN

COMPONENTE	EVENTOS	PARTICIPANTES	PARTICIPACIONES	INVERSION
HUMANIZACIÓN	234	924	6540	\$0.00
FORMACIÓN EN HUMANIZACION- SAN CAMILO	60	45	45	\$51,838.20
SEMANA DE LA HUMANIZACIÓN	11	1360	1360	\$17,918.40
TOTAL	364	3,392	11,493	\$69,756.60

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos acuerda: 1°) dar por recibido el **Programa de Formación en Humanización de la Salud Para el Año 2019,** dirigido al personal de Salud y administrativo, presentada por la sección capacitación de personal del departamento desarrollo humano, unidad de recursos humanos de la dirección general; de conformidad al documento que aparece como <u>anexo número nueve</u> de la presente acta; 2°) aprobar por recomendación de la unidad de recursos humanos de la dirección general, el **Programa de Formación en humanización de la Salud Para el Año 2019**, dirigido al personal administrativo y de Salud del Isss, hasta por un monto de Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis dólares de los estados unidos de américa con sesenta centavos (**us \$69,756.60**), de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO DE FORMACIÓN Y SEMANA DE LA HUMANIZACIÓN

ACTIVIDAD	INVERSIÓN EUROS	INVERSIÓN EN DOLARES
FORMACIÓN EN HUMANIZACIÓN SAN CAMILO	€ 46,500.00	\$51,838.20
Honorarios profesionales (2) ponentes de la Semana de la Humanización	€ 8,000.00	\$ 8,918.40
Total en Euros Transferencia Cablegráfica *	€ 54,500.00	\$ 60,756.60

^{*} Tipo de cambio especial para venta Banco Agrícola es de: 1.1148 USD/EUR fecha 3 de septiembre 2019.

INVERSIÓN EN DÓLARES EN LA SEMANA DE LA HUMANIZACIÓN

Alojamiento para los ponentes	\$1,500.00
Alimentación de los ponentes	\$1,400.00
Boletos **	\$2,600.00
Local para Inauguración y cierre del Congreso	\$1500.00
Compra de material didáctico equipo de sonido para el desarrollo de los eventos de humanización	\$2,000.00
Total en Dólares semana de la humanización	\$9,000.00

** Boleto aéreo cotizado el 2 de septiembre 2019 (precio puede variar a la hora de comprarlo)

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EFECTÚE TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA AL CENTRO DE HUMANIZACIÓN, SAN CAMILO, ESPAÑA, POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (€ 54,500.00), EQUIVALENTE A SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$60,756.60), CABE ACLARAR QUE EL MONTO EN DÓLARES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO AL DÍA QUE SE EFECTÚE LA TRANSACCIÓN; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DÉ CUMPLIMIENTO Y LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

6.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por María Ángela León López, por estar en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° 2G19000079 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Para este punto asistieron: Licenciado Walter Antonio De Paz Castro, Licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez y *Licenciada Patricia Elinor Castellanos Torres*, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; por la UACI: licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por María Ángela León López, por estar en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° 2G19000079 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; de acuerdo al detalle siguiente:

Informó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por la recurrente, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

En consideración a los argumentos expuestos por la recurrente y a la luz de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Base de la Licitación Pública N° 2G19000079 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, luego de revisar y analizar los documentos correspondientes contenidos en el expediente original relativo a la Licitación Pública relacionada y de haber consultado con los especialistas de la CEO; HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Que la recurrente no fue considerada para recomendación por el Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1441-AGO, contenido en Acta Nº 3852 que consta a folio 0001053, que literalmente dice: "A) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIECISÉIS (16) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079** DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$610,057.86)" "B) DECLARAR DESIERTOS LOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DETALLADOS EN EL LITERAL A), BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS. TOTALES. PARCIALES O DECLARAR DESIERTA A LICITACIÓN PUBLICA CUANDO ASI CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; POR CONSIDERAR, QUE NO SE ESTÁ GENERANDO COMPETITIVIDAD PARA ESTE RUBRO, YA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS DE LAS MISMAS EMPRESAS QUE VIENEN PARTICIPANDO DESDE AÑOS ANTERIORES; Y CON EL OBJETO DE GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES, LOS USUARIOS DEBERÁN REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA VERIFICAR SI EXISTEN OTROS PROVEEDORES ASÍ DISPONER DE UN COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS."

La recurrente manifiesta que la CEO correctamente recomendó adjudicar los códigos: 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005, 140105007, 140106001, 140108000 y 140110000 por cumplir con los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, exigidos en las Bases de Licitación, se aclara que de estos códigos únicamente 9 son ofertados por la recurrente María Ángela León López (140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015,) y 7

códigos no recurridos por la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., (140105001, 140105002, 140105005, 140105007, 140106001, 140108000 y 140110000), la recurrente no acepta que el Consejo Directivo no considerara la recomendación de la CEO únicamente porque no había competencia debido a que solo participaron dos oferentes.

Se verificó y se determinó que el Consejo Directivo de este Instituto efectivamente fundamentó no aceptar la recomendación de la CEO de adjudicar 9 códigos a la recurrente y 7 a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., por que según ellos no había competencia al ser solo dos oferentes y aplicó el numeral 6.5 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las Bases de Licitación que literalmente dice: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA CUANDO ASI CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO". No obstante, se aclara que es del criterio jurídico de está Comisión de Alto Nivel que sí existe competencia en esta Licitación Pública, debido a que existió una convocatoria pública para participar en esta Licitación que fue publicado en un periódico de circulación nacional (Diario el Mundo) y además publicado en el sitio electrónico www.comprasal.gob.sv, que consta en el Expediente de esta Licitación Pública, que solo dos oferentes compraron o bajaron las bases de licitación y fueron estos los únicos que ofertaron en los 27 códigos licitados (el oferente MARIA ANGELA LEON LOPEZ ofertó los 27 códigos y la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V únicamente 25), con lo anterior se cumplió lo regulado en el Art. 47 de la LACAP que literalmente dice: "Art. 47.- LA CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS SE EFECTUARÁ EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS HABILITADO PARA ELLO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS MEDIOS DE PRENSA ESCRITA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, INDICANDO LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR, EL LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN RETIRAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PERTINENTES, EL COSTO SI LO HUBIERE, ASÍ COMO EL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS Y PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS.(9)"

Lo anterior es la garantía minina para que todas las personas naturales y jurídicas pudieran considerar participar en esta Licitación Pública, prueba de ello es que participaron dos oferentes que con sus ofertas garantizan una verdadera competencia, ya que en sus ofertas económicas plasmaron sus precios en cada código, esto generó que la CEO evaluara uno por uno si cumplían los criterios técnicos y especialmente el precio, cumpliendo también lo regulado en el Art. 59 de la LACAP que literalmente dice: " Art. 59.- La Licitación Pública es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría."

Además si solo un oferente hubiera ofertado la CEO tenía la potestad de recomendar al Consejo Directivo la adjudicación por ser el único ofertante cumpliendo lo regulado en las Bases de Licitación Numeral 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, subnumeral 6.9 inciso último que literalmente dice: "...Sin embargo, para aquellos ofertantes, incluyendo la unión de ofertantes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará y adjudicará la oferta del código evaluado a uno de los referidos ofertantes solamente si el único ofertante cumple con la evaluación técnica o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y adjudicación, se considerará lo demás establecido en este numeral 16. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN." En el mismo orden de ideas la CEO tenía la facultad de recomendar para adjudicación si solo hubiera existido un único ofertante cumpliendo lo regulado en el Art.63 de la LACAP que literalmente dice:

"Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión."

Por lo que es del criterio de esta Comisión de Alto Nivel que el Consejo Directivo no debió aplicar el Numeral 6.5 de las Bases de Licitación, en el sentido de no aceptar la recomendación de la CEO de adjudicar 16 códigos (9 para la recurrente y 7 para la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V) y justificarlo aplicando el "interés Institucional", ante lo cual es necesario definir y justificar como se debe aplicar dicho principio en base a la jurisprudencia, que entre ellas tenemos la emitida por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la resolución Referencia 71-2009 de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, dado a las catorce horas y treinta minutos, que literalmente dice:

"...De ahí que si dicho acto no se fundamenta en una verdadera causa, generaría un riesgo a la seguridad jurídica que reviste a los actos administrativos, ya que estarían sujetos a la voluntad antojadiza de la Administración, viciando el proceso de licitación.

La Sala de lo Constitucional ha manifestado que: "Si el acto administrativo demuestra ser inadecuado, ya sea porque posteriormente a su emisión las circunstancias o intereses generales en que se fundó se han modificado; o porque fueron mal apreciadas las circunstancias o intereses generales en el momento de su

emanación, <u>la administración tiene la facultad de sustituirle con otro más idóneo, pero siempre observando los preceptos contenidos en la Constitución</u>" (Sentencia de amparo 305-99). (Subrayado es nuestro)

Para desvirtuar el acto originario, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, debió motivar la resolución mediante la cual dejó sin efecto la adjudicación del código 080904 a favor de la parte actora. Si bien se ha establecido que la competencia de la autoridad para emitir el acto de adjudicación es discrecional, el objeto y contenido de este acto es reglado. Ahí está la esencia de la motivación para la validez del acto administrativo, a fin que la discrecionalidad no se confunda con arbitrio de la autoridad..."

En el mismo orden de ideas es la jurisprudencia emitida por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la resolución 111-2006 de fecha dieciséis de agosto de dos mil once.

De lo anterior, se puede inferir que es una competencia de carácter discrecional de la Administración el emitir un acto administrativo de adjudicación, pero este debe de estar reglado, y especialmente cuando se quiere aplicar el "interés institucional", debido a que el acto administrativo demuestra ser inadecuado, ya sea posteriormente a su emisión o que las circunstancias o intereses generales en que se originó se han modificado o que fueron valoradas las circunstancias o intereses en el momento de su emanación, <u>la</u> Administración podrá sustituirlo con otro más idóneo, pero siempre y cuando se respete el marco constitucional y especialmente se deberá motivar el acto administrativo; cosa que en el caso que nos ocupa no se hizo, debido a que como ya se dijo anteriormente el hecho que solo dos oferentes hayan participado no es motivo para decir que no hay competencia y si es así le estaríamos violando el principio de Seguridad Jurídica consagrado en los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República.

Por lo consiguiente consideramos que el motivo del porqué no se aceptó la recomendación de la CEO de adjudicar los 16 códigos descritos anteriormente no es legal, debido a que cumplían los criterios técnicos, administrativos y financieros, no obstante esta Comisión de Alto Nivel considera que el Consejo Directivo tienen razón en el argumento de que no es posible que solo dos participantes oferten siempre para estos códigos, por lo que al final de este Recurso de Revisión se planteará una propuesta para incentivar más la participación de los ofertantes.

El otro argumento de la recurrente es que además de cumplir con todo los requisitos exigidos por esta Licitación Pública, es la más conveniente a la Institución y está acorde a los precios de mercado, ante este argumento y al haber escuchado parte de algunos miembros de la CEO que en el Consejo Directivo se debatió sobre que los precios ofertados eran mayores a los precios históricos; esta Comisión de Alto Nivel consideró a bien solicitar al Secretario del Consejo Directivo, el punto literal sobre la discusión de este

Acuerdo y concluimos que una buena parte de la justificación para no considerar la recomendación de la CEO y declarar desiertos los 16 códigos fue el precio, no obstante el Acuerdo solo se relacionó que no hubo una verdadera competencia al ser solo dos oferentes y se amparó en lo regulado en el Numeral 6, Subnumeral 6.5 de las Bases de Licitación y si hubiera sido por que el precio no estaba acorde al precio histórico se tendría que haber aplicado el Numeral 6, Subnumeral 6.2 que literalmente dice: "6.2 El ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados", no obstante lo anterior se procedió hacer un análisis exhaustivo del precio por cada código verificando lo siguiente:

Se obtuvieron precios históricos mediante información contenida en los siguientes contratos: 1) SUMINISTRANTE: LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: G-117/2016; GESTION: 2G16000048; SUSCRIPCION: 09/08/2016; VIGENCIA: 09/11/2017; 2) SUMINISTRANTE:LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: B-22652; GESTION: 7G16000010; SUSCRIPCION: 10/11/2016; VIGENCIA: 10/02/2018; 3) SUMINISTRANTE:NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.; CONTRATO: G-123/2017; GESTION: 2G17000049; SUSCRIPCION: 28/09/2017; VIGENCIA: 28/10/2018; 4) SUMINISTRANTE:LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: G-124/2018; GESTION: 2G18000063; SUSCRIPCION: 16/10/2018; VIGENCIA: 16/01/2020. Acto seguido se elaboró un cuadro comparativo de precios históricos versus precios actuales (anexo 1) de los dos oferentes participantes incluyendo en este los precios detallados de los códigos del Rubro de huevos y carnes contenido en el "Informe del sondeo semanal de precios en mercados y tiendas mayoristas" emitido por la Defensoría Del Consumidor de fecha 26/08/2019 (Ver Anexo 2); a fin de determinar si los precios actuales de la presente licitación que nos ocupa, están por arriba de los precios históricos y de los precios de mercado o no.

Efectuado el análisis, la Comisión de Alto Nivel determinó que la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., en 13 códigos es más caro que el precio histórico y en 12 códigos es igual o menor a ese precio; y en cuanto a la ofertante MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ, en 22 códigos es menor o igual al precio histórico y solamente en 5 códigos es mayor, por lo que la CEO hizo bien al recomendar la adjudicación de 7 códigos a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., y 9 códigos a MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ. Adicional a todo esto, en comparación al sondeo semanal emitido por la Defensoría del Consumidor de fecha 26/08/2019, las ofertas de los participantes están más bajas al precio promedio Nacional. En definitiva, la premisa que los precios son más caros con el histórico es erróneo, más bien la CEO correctamente recomendó adjudicar los 9 códigos a MARIA ANGELA LEON LOPEZ y 7 códigos a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., porque cumplían con las especificaciones técnicas y administrativas.

En cuanto a los códigos 140103012, 140104001, 140105001, 140105002, 140105005, 140105006, 140105007, 140105008, 140106001, 140108000 y 140110000, que en un inicio la CEO dejó fuera porque literalmente manifestó: "NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA".

Y en relación a los códigos 140103003 y 140103006 la CEO los dejó fuera literalmente por lo siguiente: "NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA"

Por lo que se verificó todos los códigos anteriormente descritos y correctamente la CEO recomendó declararlos desiertos, ya que estos según lo regulado en el Numeral 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, Subnumeral 9, no son documentos subsanables debido a que son parte de la oferta y en ningún caso después de presentada la oferta se permite modificarla, porque si fuera así estaríamos facultando a los oferentes para que presenten otros productos que podrían influir en su recomendación para adjudicación, en el mismo orden de ideas tanto es permitido según lo regulado en el Numeral 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA, subnumeral 4.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, 4.2.1 MUESTRAS, PRESENTACIÓN DE MUESTRAS que literalmente dice:

No se recibirán muestras el día de apertura de ofertas.

Debe presentar una muestra por cada código.

- i. El ofertante deberá presentar con nota de remisión las muestras de los productos a suministrar según formato de ANEXO Nº 6 en los tres (3) días posteriores a la apertura de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de cada código, caso contrario será rechazada al momento de la recepción. Las muestras serán analizadas por DACABI (análisis microbiológico) y las Jefaturas de los Servicios de Alimentación y Dietas (verificación de peso y características) de las dependencias solicitantes de la materia prima, a fin de emitir los respectivos informes. NOTA: Las fechas y horarios programados para la recepción de las muestras deberán cumplirse en el tiempo establecido, para evitar que un ofertante quede fuera por cualquier incumplimiento a lo solicitado.
- ii. <u>DICHAS MUESTRAS DEBERÁN SER EXACTAMENTE A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA Y</u>

 <u>QUE ENTREGARÁ AL ISSS, EN CASO DE SER ADJUDICADO, CASO CONTRARIO SERÁ</u>

 <u>RECHAZADO AL MOMENTO DE LA RECEPCION.(subrayado es nuestro)</u>

En relación a los códigos 140101010 y 140102000 la CEO los dejó fuera para recomendación literalmente por lo siguiente: "NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA"

En cuanto al código 140101010 corre a folios 0000536 que nos ofertó un producto marca "**DEL CORRAL**" de origen Nicaragua, pero la muestra presentada que corre a folios 0000841 es de marca "**DEL CORRAL**"

pero de origen de Honduras, por tanto, la CEO correctamente consideró no recomendar para adjudicación este código a MARIA ANGELA LEON LOPEZ porque no cumplía las especificaciones técnicas.

Se verificó el código 140102000 y efectivamente la CEO lo dejó fuera por lo anteriormente expuesto, no obstante a folios 0000532 nos ofertó un producto de origen Nicaragua y a folios 0000826 el producto ofertado es de origen Nicaragua y la muestra presentada es marca "CACIQUE" de origen Nicaragua, por tanto el código si cumplía los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros, es decir que la CEO debió recomendar también la adjudicación a MARIA ANGELA LEON LOPEZ el código 140102000.

En el caso de los códigos 140103008 y 140104000 los cuales no fueron requeridos en el Recurso de Revisión se aclara que la CEO los dejó fuera de recomendación, literalmente por lo siguiente: "NO CUMPLE, EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA, ADEMÁS REPROBÓ ANÁLISIS MICROBIOLOGICO".

Se verifico que a folios 0000528 y 0000526 la recurrente efectivamente nos ofertó un producto de origen Nicaragua y a folio 0000817 y 0000813 la muestra presentada es del país de origen El Salvador, además reprobó el análisis microbiológico, Por lo que la CEO correctamente recomendó declarar desierto estos códigos.

En el caso del código 140103001 el cual no fue requerido en el Recurso de Revisión se aclara que a folio 0000983 la CEO literalmente lo dejó fuera por: "NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA, ADEMÁS REPROBÓ ANÁLISIS MICROBIOLOGICO".

Se verificó que a folios 0000531 la recurrente efectivamente nos ofertó un producto de origen Nicaragua y a folio 0000966 la muestra presentada es del país de origen Honduras, además reprobó el análisis microbiológico por lo que la CEO correctamente recomendó declarar desierto este código.

En consecuencia, se concluye que la CEO correctamente recomendó adjudicar 9 nueve códigos a MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ, debido a que cumplen con la evaluación administrativa, legal, técnica y financiera requerida por las Bases de Licitación, no obstante, debió también recomendar adjudicar el código 140102000 por ser el único que cumple los términos técnicos, administrativos y financieros, es decir que a la recurrente MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ se recomienda adjudicar 10 códigos. En relación a los 7 códigos recomendados para adjudicación por la CEO a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., se aclara que es del criterio de esta Comisión de Alto Nivel que, aunque dicha sociedad no haya presentado Recurso de Revisión le asiste el derecho de ser sujeto de recomendación desde el momento que presentó su oferta, por lo tanto los 7 códigos anteriormente mencionados deben de adjudicarse a dicha sociedad, lo anterior con base en el Art.56 y 77 de la LACAP.

Aclarado lo anterior se recomienda al Consejo Directivo modificar el Acuerdo #2019-1442.AGO, contenido en Acta N° 3852 específicamente en el romano I) en el sentido que solo se pueda prorrogar el contrato vigente por un año (Modificado en el Acuerdo #2019-1590.SEP), pero únicamente a los códigos declarados desiertos en este informe. En relación al acuerdo romano II) recomendamos modificarlo en el sentido que después de hacer el estudio de mercado cuando se elaboren las nuevas Bases de Licitación Pública para estos códigos, se tomen en cuenta los siguientes parámetros: 1) Que la garantía de mantenimiento de la oferta se baje de 5% a 2%, 2) Que la Licitación Pública se haga por regiones: Occidental (Sonsonate- Santa Ana) y Central (Hospital General y Hospital Planes de Renderos). Lo anterior tiene como objetivo tratar de incentivar la participación de más oferentes, especialmente los pequeños y medianos empresarios ya que con bajar la garantía de cumplimiento y con regionalizarlo permitiría que los ofertantes en esa zona puedan participar.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la declaratoria de Desierto, correspondiente a la Licitación Pública N° 2G19000079 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", previamente relacionada, esta COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1- REVOCAR el literal B) de la declaratoria Desierta de 16 códigos según detalle siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10.397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13.050
4	140101006	CARNE DE RES SALON	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	POSTA LOMO PACHCO DE RES	LB	2,160
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADDO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA , DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799
16	140110000	ALMEJAS	LB	360

2- ADJUDICAR los 16 códigos 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005 140105007, 140106001, 140108000 y 140110000 recomendados por la CEO y adicional adjudicar también el código 140102000 (por lo que serían 17 códigos) los cuales sí cumplen con los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros según detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	10,397	\$3.50	\$36,389.50
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,070	\$3.85	\$7,969.50
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUE LA	LB	13,050	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	13,050	\$3.05	\$39,802.50
4	140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	19,705	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	19,705	\$3.05	\$60,100.25
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	70,060	\$3.65	\$255,719.00
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	22,108	\$3.05	\$67,429.40
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,160	\$3.75	\$8,100.00
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	1,620	\$4.75	\$7,695.00
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	8,025	\$3.00	\$24,075.00
10	140102000	COSTILLA DE CERDO	COSTILLA DE CERDO	LB	4049	LEON LOPEZ, MARÍA ANGELA	PRINCIPAL	CACIQUE	NICARAGUA	4049	\$3.20	\$12,956.80
11	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	840	\$2.15	\$1,806.00
12	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	12,541	\$4.15	\$52,045.15
13	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO TILAPIA FRESCO, SIN VISCE NI ESCA	LB	4,095	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	4,095	\$2.47	\$10,114.65
14	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO DORADO FRESCO SIN VISCE NI ESCAM	LB	7,415	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,415	\$3.15	\$23,357.25
15	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAME NTE DE 35 A 40UNIDADES	COLA CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA	LB	2,160	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,160	\$6.14	\$13,262.40
16	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	799	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	799	\$2.14	\$1,709.86
17	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	360	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	360	\$1.34	\$482.40
				монто то	TAL RECOMEND	DADO (CON IVA INC	LUIDO) US\$					\$623,014.66

3. CONFIRMAR el literal C) de la declaratoria desierta pero únicamente por 10 códigos: 140101010, 140103001. 140103003, 140103006, 140103008, 140103012, 140104000, 140104001, 140105006 y 140105008 recomendados por la CEO según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190
2	140103001	CHULETA DE RES	LB	858
3	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
4	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
5	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	1,476
6	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VÍSCERAS	LB	218,014
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	5,800
9	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
10	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715

4. RECOMENDAR MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1442.AGO, contenido en Acta N° 3852 específicamente en el Romano I), en el sentido que solo se pueda prorrogar el contrato vigente por un año (Modificado en el Acuerdo #2019-1590.SEP), pero únicamente a los códigos declarados desiertos según detalle anterior. Y además modificar el Romano II), en el sentido que después de haber hecho el estudio de mercado, cuando se elaboren las nuevas Bases de Licitación Pública para estos Códigos, se tomen en cuenta los siguientes parámetros: 1) Que la garantía de mantenimiento de la oferta se baje de 5% a 2%, 2) Que la Licitación Pública se haga por regiones: Occidental (Sonsonate- Santa Ana) y Central (Hospital General y Hospital Planes de Renderos).

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que es preocupante lo informado por la comisión de alto nivel, ya que han sorprendido la buena fe del Consejo Directivo, de creer que la información que presentan es veraz y lo que más le beneficia a la Institución, pero lo que buscaron es la figura de prorrogar el contrato para quedarse con el mismo proveedor, ya que se declaró desierto y presentaron un cuadro informando que los productos eran más caros, ahora resulta que no era cierto, entonces en quién confiarán porque han sorprendido la buena fe de la administración y del Consejo Directivo para favorecer a una persona. Consultó si los miembros de la comisión especial de alto nivel se comunicaron con los que hicieron esa propuesta de prorrogar el contrato y el Consejo participó en la decisión de ellos.

El licenciado De Paz Castro informó que tuvieron conocimiento que el Consejo Directivo discutió lo relacionado a los precios, pero no les costa quién informó que los precios eran mayores, por lo que se hizo

una comparación de precios para conocer la realidad. Aclaró que con relación a los precios se observan algunas inconsistencias, pero en aquel momento la misma base tenía precios históricos transitorios.

La licenciada Cañas de Zacarías expuso que la recomendación hecha por la comisión especial de alto nivel se encuentra apegada a derecho y es lo más conveniente para la Institución, y se tomó decisiones equivocadas porque la información presentada no fue la más fidedigna, por lo que se hará una investigación y determinar responsabilidades porque no se puede continuar con esa situación, ya que se confía que la información que presentan es real y los especialistas son los que brindan las recomendaciones, aunque se quisiera revisar toda la documentación de las licitaciones pero es imposible revisar todo, por lo que se confía en las personas que se delegan.

La licenciada Yasmine Calderón González solicitó permitirles a los asesores del Consejo Directivo hacer una investigación de todos los procesos, es decir anteriores adjudicaciones no solamente de la presente gestión sino que revisar los históricos de las adjudicaciones a la misma empresa.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si es posible hacer una reconsideración a la decisión tomada, ya que fueron engañados y se confió en la buena fe de las personas que hacen las recomendaciones.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que se adjudicarán 10 códigos a la señora María Ángela León, los cuales fueron declarados desiertos y el contrato ya no se prorrogará con todos los productos sino que por 10 códigos, pero se acepta la recomendación de la comisión especial de alto nivel.

El señor Soriano consultó dónde se hizo la verificación de los precios.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la comisión especial de alto nivel revisó contrato por contrato para hacer comparativo de precios.

El licenciado De Paz Castro explicó que a parte de verificar los contratos, se consultó en la página web de la Defensoría al Consumidor, quien hace un análisis semanal de precios, aunque no fue por todos los códigos, también visitaron la sección Alimentación y Dietas para hacer una investigación más exhaustiva.

El licenciado Solano manifestó que lo que se está conociendo es una situación muy sensible porque son alimentos y se trata de la salud, y la calidad de los alimentos es fundamental. Consultó si se ha indagado con los proveedores que realmente entreguen un producto de calidad, pero en cuanto a salud se refiere deben ser muy cuidadosos, para no estar a futuro con un deterioro en la salud por los cambios, aunque acepta y comprende los cambios. Por otra parte, observa con claridad como se ha activado este Consejo Directivo con este tema, pero el tema de la calidad es muy importante y siempre debe ser lo mejor para el Seguro Social.

El licenciado De Paz Castro explicó que con respecto a los códigos la misma base establecía que deben presentar dos muestras a la sección de Dietas y ellos evaluarían la parte de la calidad.

El licenciado Corleto Urey manifestó que se debe reconocer el buen trabajo realizado por la comisión Especial de Alto Nivel, el hecho de no solo quedarse con los históricos, sino que romper la inercia, e ir a la Defensoría del Consumidor para conocer los precios de lo que se ha venido contratando, y el trabajo que se ha venido haciendo probablemente ha sido de mala fe, lo cual se debe investigar, si bien obedece a un acto de mala fe y de responsabilidad del trabajo histórico realizado en el pasado, lo cual recuerda lo importante de crear un área de mercadeo que en su momento la señora Viceministra de Trabajo mencionó. También se mencionó en la comisión de Infraestructura, en el sentido que existen medidas que pueden ser competitivas para la administración, la comisión especial de alto nivel trae dos, que no rompen con lo establecido en la Lacap.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, con la recomendación que los asesores del Consejo Directivo del ISSS, realicen una investigación de todos los procesos de compra (licitaciones, contrataciones directas, mercado bursátil, prórrogas de contratos, y libres gestiones), para el suministro de alimentos adquiridos por el ISSSS, en los últimos 3 años, incluyendo la licitación pública N° 2G19000079; y presente informe ante la comisión de trabajo respectiva del Consejo Directivo, en un plazo de quince (15) días. La cual fue aceptada con 9 votos, y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1648.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA RECURRENTE MARIA ÁNGELA LEÓN LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2019-1441.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3852, DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE VEINTISIETE (27) CÓDIGOS, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTACEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR DIECISÉIS (16) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTACEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", HASTA POR UN MONTO DE SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$610,057.86).

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	10,397	\$3.50	\$36,389.50
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,070	\$3.85	\$7,969.50
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13,050	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	13,050	\$3.05	\$39,802.50
4	140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	19,705	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	19,705	\$3.05	\$60,100.25
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	70,060	\$3.65	\$255,719.00
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	22,108	\$3.05	\$67,429.40
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,160	\$3.75	\$8,100.00
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	1,620	\$4.75	\$7,695.00
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	8,025	\$3.00	\$24,075.00
10	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	840	\$2.15	\$1,806.00
11	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	12,541	\$4.15	\$52,045.15
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO TILAPIA FRESCO, SIN VISCE NI ESCA	LB	4,095	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	4,095	\$2.47	\$10,114.65
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO DORADO FRESCO SIN VISCE NI ESCAM	LB	7,415	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,415	\$3.15	\$23,357.25
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40UNIDADES	COLA CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA	LB	2,160	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,160	\$6.14	\$13,262.40
15	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	799	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	799	\$2.14	\$1,709.86
16	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	360	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	360	\$1.34	\$482.40
			-	MONTO TOTA	L RECOMENDA	DO (CON IVA INCL	UIDO) US\$					\$610,057.86

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO POR CEO

No.	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$	
1	LEÓN LOPEZ, MARIA ÁNGELA	9	\$507,280.15	
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	7	\$102,777.71	
монто то	TAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$	16	\$610,057.86	

B) DECLARAR DESIERTOS LOS DIECISÉIS (16) CODIGOS DETALLADOS EN EL LITERAL A) BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; POR CONSIDERAR QUE NO SE ESTÁ GENERANDO COMPETITIVIDAD PARA ESTE RUBRO, YA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS DE LAS MISMAS EMPRESAS QUE VIENEN PARTICIPANDO DESDE AÑOS ANTERIORES; Y CON EL OBJETO DE GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES, LOS USUARIOS DEBERÁN REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA VERIFICAR SI EXISTEN OTROS PROVEEDORES Y ASÍ DISPONER DE UN COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10.397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13.050
4	140101006	CARNE DE RES SALON	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	POSTA LOMO PACHCO DE RES	LB	2,160
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADDO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA , DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799

16	140110000	ALMEJAS	LB	360
----	-----------	---------	----	-----

C) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190
2	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	4,049
3	140103001	CHULETA DE RES	LB	858
4	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
5	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
6	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	1,476
7	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
8	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VÍSCERAS	LB	218,014
9	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	5,800
10	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
11	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715

ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO #2019-1538.AGO., CONTENIDOS EN ACTA NO. 3854; EN SESIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019; RECURSO DONDE SE ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

I) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

NUESTRAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO DE REVISIÓN SON LAS SIGUIENTES:

A) LA OFERTA DE MI REPRESENTADA MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LES HA RECOMENDADO ADJUDICAR LOS CÓDIGOS 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005, 140105007, 140106001, 140108000 Y 140110000 POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SIN EMBARGO NO ACEPTAN LA RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN, ÚNICAMENTE PORQUE CONSIDERAN QUE NO HAY COMPETENCIA AL HABER PARTICIPADO ÚNICAMENTE DOS OFERENTES Y QUE ESTOS

VIENEN PARTICIPANDO DESDE AÑOS ANTERIORES. ESTE RAZONAMIENTO NO LO COMPARTIMOS Y LO CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1-LAS BASES DE LICITACIÓN HAN SIDO ELABORADAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LACAP Y TODOS LOS LICITANTES QUE QUISIMOS PARTICIPAR, DEBIMOS CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN DICHAS BASES DE LICITACIÓN. 2- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LACAP, CUANDO LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, PROMUEVAN UN PROCESO DE LICITACIÓN, DEBEN PUBLICARLO EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, QUE PARA NUESTRO PAÍS ES WWW.COMPRASAL.GOB.SV Y EN UN PERIÓDICO DE PRENSA ESCRITA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN EL PRESENTE CASO FUE EN EL DIARIO EL MUNDO Y ADICIONALMENTE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. CON ESTO TAMBIÉN, SE HA ATENDIDO LA POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENTE A ESTE MOMENTO, ESPECÍFICAMENTE EN SU NUMERAL 7.1 YA QUE CON ESTAS 3 PUBLICACIONES SE CUMPLE CON LA LEY EN EL SENTIDO DE PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA, PUES TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, HAN TENIDO A SU DISPOSICIÓN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SOLO AQUELLOS QUE DESEARON PARTICIPAR LO HICIERON. 3- EL HECHO DE HABERSE PRESENTADO DOS OFERENTES, NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA FALTA DE COMPETENCIA, YA QUE LA LIBRE COMPETENCIA LA DETERMINA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A PARTICIPAR. PERO SE PUEDE CONCLUIR MÁS ACERTADAMENTE, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LACAP EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "SI A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DEL CONCURSO PÚBLICO SE PRESENTARE UN SOLO OFERTANTE, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA. ESTA OFERTA ÚNICA, SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VERIFICAR SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO EN SU CASO. SÍ LA OFERTA CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y ESTUVIERE ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, SE ADJUDICARÁ A ÉSTA LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. EN EL CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN." COMO PUEDEN APRECIAR, AUN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE, LA LEY LE ESTABLECE QUE PUEDE ADJUDICAR Y CONTRATAR, PRECISAMENTE POR EXISTIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A PARTICIPAR, PERO LA ADJUDICACIÓN PROCEDE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REOUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL PRESENTE CASO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA EN LOS SEÑALADOS CUMPLE CON TODOS CÓDIGOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES, EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN,

ENTONCES LA PARTICIPACIÓN DE DOS OFERENTES NO SIGNIFICA FALTA DE COMPETENCIA.

B) DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL LITERAL ANTERIOR, LA RAZÓN EXPRESADA EN LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS 16 CÓDIGOS QUE HA GANADO MI REPRESENTADA, POR EL SIMPLE HECHO DE HABER PARTICIPADO 2 OFERENTES NO CONSTITUYE UNA FALTA DE COMPETENCIA. POR ELLO, EL MANTENER DICHO CRITERIO DE NO ADJUDICARLE A MÍ REPRESENTADA POR ESAS RAZONES, CONSTITUYE UN ACTO DISCRECIONAL Y SIN FUNDAMENTO, QUE ESTA FUERA DE LA LEY, PUES EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP OBLIGA A CONSIGNAR Y RAZONAR POR ESCRITO, PERO CON RAZONES QUE PUEDAN EVIDENCIAR LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL. EN EL PRESENTE CASO, MI REPRESENTADA ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN Y ESTÁ ACORDE CON LOS PRECIOS DE MERCADO, PUES DE ACUERDO A SUS ANTECEDENTES TAMBIÉN SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA, YA QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO UTILIZAN SUS ARCHIVOS DE SEGUIMIENTO DE LAS LICITACIONES Y CONTRATOS ANTERIORES, PARA EFECTOS DE FORMULAR SU PRESUPUESTO. NO OMITO MANIFESTAR, QUE DE ACUERDO A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ARTICULO 23 LITERAL G), LA MOTIVACION EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ES UN REQUISITO QUE DEBE OBSERVARSE Y SOBRE TODO CUANDO SE DICTEN EN UNA POTESTAD DISCRECIONAL. PERO LOS ACTOS DISCRECIONALES SE CONSIDERAN ILEGALES. (ARTÍCULO 25 INCISO SEGUNDO DE LA MISMA LEY), CUANDO INCURRAN EN DESVIACIÓN DE PODER O DE CUALQUIER OTRO MODO CONTRAVENGAN LAS LEYES. EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS QUE HAY DESVIACIÓN A LA LEY, YA QUE NO EXISTE FALTA DE COMPETENCIA Y COMO LO APUNTAMOS, AUN CON UNA SOLA OFERTA SE PUEDE ADJUDICAR.

C) LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA CONLLEVA COSTOS PARA LOS OFERENTES. EN EL PRESENTE CASO Y DADA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LAS CANTIDADES DE CARNES DE MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN HAN SIDO SIGNIFICATIVAS, MÁS LOS COSTOS DE FIANZAS BANCARIAS DE OFERTA, PERSONAL ASIGNADO EN LA PREPARACIÓN DE LA MISMA, ASESORÍA LEGAL, DOCUMENTOS NOTARIALES, ETC. ESTOS GASTOS NO ESTÁN SIENDO CONSIDERADOS EN LA DECLARATORIA DE DESIERTA Y SI BIEN ES CIERTO QUE NOS SOMETEMOS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE EXISTE UNA POSIBILIDAD QUE SE DECLARE DESIERTA Y LOS OFERENTES ASUMIMOS DICHOS COSTOS, LA RAZÓN QUE SE

HA UTILIZADO COMO JUSTIFICANTE NO ES PROCEDENTE, EN CONSECUENCIA SI SE MANTIENE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEBE CONSIDERARSE UNA INDEMNIZACIÓN.

D) EN CUANTO A LOS CÓDIGOS 140101010, 140102000, 140103003, 140103006, 140103012, 140104001, 140105001, 140105002, 140105005, 140105006, 140105007, 140105008, 140106001, 140108000 Y 140110000. ESTOS NO FUERON ADJUDICADOS A MI REPRESENTADA PORQUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, MANIFIESTA QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE EL ORIGEN EXPRESADO EN FORMA ESCRITA, CON LA MUESTRA PRESENTADA. ESTA AFIRMACIÓN HA DEJADO SORPRENDIDA A MI REPRESENTADA, DADO QUE LAS MUESTRAS NO INDICAN EL ORIGEN. SIN EMBARGO ESA CIRCUNSTANCIA ERA DE UNA SIMPLE ACLARACIÓN QUE DEBIÓ FORMULAR Y GIRAR LA CEO A TRAVÉS DE LA UACI A MI REPRESENTADA Y CON ESO SE SUPERABAN LAS DUDAS YA QUE ES DE NATURALEZA SUBSANABLE, ESTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, NUMERAL 9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PERO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, AL NO ESTAR EN FIRME LA RESOLUCIÓN, SE PUEDEN SUBSANAR DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, POR ELLO ACLARAMOS EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA QUE LOS ORÍGENES SON LOS SIGUIENTES: PARA EL CÓDIGO 140101010 EL ORIGEN ES HONDURAS; PARA LOS CÓDIGOS: 140103003, 140103006, 140103012, 140104001, , 140105001, 140105002, 140105005, 140105006, 140105007, 140105008, 140106001, 140108000 Y 140110000 EL ORIGEN ES EL SALVADOR. EN CUANTO AL CÓDIGO 140102000 EXISTE ERROR POR PARTE DE LA CEO DADO QUE ESTÁ CORRECTO, ES DECIR SE CONSIGNÓ ORIGEN NICARAGUA.

EN VISTA QUE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA MARIA ANGELA LEON LOPEZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. DEBE SER ADJUDICADA.

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE Y A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR Y ANALIZAR

LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA Y DE HABER CONSULTADO CON LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO; HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1441-AGO., CONTENIDO EN ACTA Nº 3852, QUE CONSTA A FOLIO 0001053, QUE LITERALMENTE DICE: "A) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIECISÉIS (16) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. HASTA POR UN MONTÓN TOTAL DE SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$610,057.86)" "B) DECLARAR DESIERTOS LOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DETALLADOS EN EL LITERAL A), BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA A LICITACIÓN PUBLICA CUANDO ASI CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO. EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO": POR CONSIDERAR, QUE NO SE ESTÁ GENERANDO COMPETITIVIDAD PARA ESTE RUBRO, YA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS DE LAS MISMAS EMPRESAS OUE VIENEN PARTICIPANDO DESDE AÑOS ANTERIORES; Y CON EL OBJETO DE GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES, LOS USUARIOS DEBERÁN REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA VERIFICAR SI EXISTEN OTROS PROVEEDORES ASÍ DISPONER DE UN COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS."

LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE LA CEO CORRECTAMENTE RECOMENDÓ ADJUDICAR LOS CÓDIGOS: 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005, 140105007, 140106001, 140108000 Y 140110000 POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ACLARA QUE DE ESTOS CÓDIGO ÚNICAMENTE 9 SON OFERTADOS POR LA RECURRENTE MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ (140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015,) Y 7 CÓDIGOS NO RECURRIDOS POR LA SOCIEDAD NEGOCIOS

CAMYRAM, S.A. DE C.V., (140105001, 140105002, 140105005, 140105007, 140106001, 140108000 Y 140110000), LA RECURRENTE NO ACEPTA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO NO CONSIDERARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO ÚNICAMENTE PORQUE NO HABÍA COMPETENCIA DEBIDO A QUE SOLO PARTICIPARON DOS OFERENTES.

SE VERIFICÓ Y SE DETERMINÓ QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE INSTITUTO EFECTIVAMENTE FUNDAMENTÓ NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO DE ADJUDICAR 9 CÓDIGOS A LA RECURRENTE Y 7 A LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., POR QUE SEGÚN ELLOS NO HABÍA COMPETENCIA AL SER SOLO DOS OFERENTES Y APLICÓ EL NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA CUANDO ASI CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO". NO OBSTANTE, SE ACLARA QUE ES DEL CRITERIO JURÍDICO DE ESTÁ COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE SI EXISTE COMPETENCIA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE EXISTIÓ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN QUE FUE PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL (DIARIO EL MUNDO) Y ADEMÁS PUBLICADO EN EL SITIO ELECTRÓNICO WWW.COMPRASAL.GOB.SV, QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE SOLO DOS OFERENTES COMPRARON O BAJARON LAS BASES DE LICITACIÓN Y FUERON ESTOS LOS ÚNICOS OUE OFERTARON EN LOS 27 CÓDIGOS LICITADOS (EL OFERENTE MARIA ANGELA LEON LOPEZ OFERTÓ LOS 27 CÓDIGOS Y LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V ÚNICAMENTE 25), CON LO ANTERIOR SE CUMPLIÓ LO REGULADO EN EL ART. 47 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE DICE: "ART. 47.- LA CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS SE EFECTUARÁ EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS HABILITADO PARA ELLO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS MEDIOS DE PRENSA ESCRITA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, INDICANDO LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR, EL LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN RETIRAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PERTINENTES, EL COSTO SI LO HUBIERE, ASÍ COMO EL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS Y PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS.(9)".

LO ANTERIOR ES LA GARANTÍA MÍNINA PARA QUE TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PUDIERAN CONSIDERAR PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, PRUEBA DE ELLO ES QUE PARTICIPARON DOS OFERENTES QUE CON SUS OFERTAS GARANTIZAN

UNA VERDADERA COMPETENCIA, YA QUE EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS PLASMARON SUS PRECIOS EN CADA CÓDIGO, ESTO GENERÓ QUE LA CEO EVALUARA UNO POR UNO SI CUMPLÍAN LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ESPECIALMENTE EL PRECIO, CUMPLIENDO TAMBIÉN LO REGULADO EN EL ART. 59 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE DICE: "ART. 59.- LA LICITACIÓN PÚBLICA ES EL PROCEDIMIENTO POR CUYO MEDIO SE PROMUEVE COMPETENCIA, INVITANDO PÚBLICAMENTE A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PROPORCIONAR OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE NO FUEREN LOS DE CONSULTORÍA."

ADEMÁS SI SOLO UN OFERENTE HUBIERA OFERTADO LA CEO TENÍA LA POTESTAD DE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADJUDICACIÓN POR SER EL OFERTANTE CUMPLIENDO LO REGULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.9 INCISO ÚLTIMO QUE LITERALMENTE DICE: "...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 16. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN." EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS LA CEO TENÍA LA FACULTAD DE RECOMENDAR PARA ADJUDICACIÓN SI SOLO HUBIERA EXISTIDO UN ÚNICO OFERTANTE CUMPLIENDO LO REGULADO EN EL ART.63 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE DICE: "ART. 63.- SI A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DEL CONCURSO PÚBLICO SE PRESENTARE UN SOLO OFERTANTE, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA. ESTA OFERTA ÚNICA. SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VERIFICAR SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO EN SU CASO. SI LA OFERTA CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y ESTUVIERE ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, SE ADJUDICARÁ A ÉSTA LA

CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. EN EL CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN."

POR LO QUE ES DEL CRITERIO DE ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE EL CONSEJO

DIRECTIVO NO DEBIÓ APLICAR EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL SENTIDO DE NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO DE ADJUDICAR 16 CÓDIGOS (9 PARA LA RECURRENTE Y 7 PARA LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V) Y JUSTIFICARLO APLICANDO EL "INTERÉS INSTITUCIONAL", ANTE LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR Y JUSTIFICAR COMO SE DEBE APLICAR DICHO PRINCIPIO EN BASE A LA JURISPRUDENCIA, QUE ENTRE ELLAS TENEMOS LA EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA RESOLUCIÓN REFERENCIA 71-2009 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DADO A LAS CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, QUE LITERALMENTE DICE: "...DE AHÍ QUE SI DICHO ACTO NO SE FUNDAMENTA EN UNA VERDADERA CAUSA, GENERARÍA UN RIESGO A LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE REVISTE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, YA QUE ESTARÍAN SUJETOS A LA VOLUNTAD ANTOJADIZA DE LA ADMINISTRACIÓN, VICIANDO EL PROCESO DE LICITACIÓN.

LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL HA MANIFESTADO QUE: "SI EL ACTO ADMINISTRATIVO DEMUESTRA SER INADECUADO, YA SEA PORQUE POSTERIORMENTE A SU EMISIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS O INTERESES GENERALES EN QUE SE FUNDÓ SE HAN MODIFICADO; O PORQUE FUERON MAL APRECIADAS LAS CIRCUNSTANCIAS O INTERESES GENERALES EN EL MOMENTO DE SU EMANACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN TIENE LA FACULTAD DE SUSTITUIRLE CON OTRO MÁS IDÓNEO, PERO SIEMPRE OBSERVANDO LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN" (SENTENCIA DE AMPARO 305-99). (SUBRAYADO ES NUESTRO).

PARA DESVIRTUAR EL ACTO ORIGINARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIÓ MOTIVAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL DEJÓ SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 080904 A FAVOR DE LA PARTE ACTORA. SI BIEN SE HA ESTABLECIDO QUE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD PARA EMITIR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN ES DISCRECIONAL, EL OBJETO Y CONTENIDO DE ESTE ACTO ES REGLADO. AHÍ ESTÁ LA ESENCIA DE LA MOTIVACIÓN PARA LA VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO, A FIN QUE LA DISCRECIONALIDAD NO SE CONFUNDA CON ARBITRIO DE LA AUTORIDAD..."

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS ES LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA RESOLUCIÓN 111-2006 DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

DE LO ANTERIOR, SE PUEDE INFERIR QUE ES UNA COMPETENCIA DE CARÁCTER DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EL EMITIR UN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, PERO ESTE DEBE DE ESTAR REGLADO, Y ESPECIALMENTE CUANDO SE QUIERE APLICAR EL "INTERÉS INSTITUCIONAL", DEBIDO A QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO DEMUESTRA SER INADECUADO, YA SEA POSTERIORMENTE A SU EMISIÓN O QUE LAS CIRCUNSTANCIAS O INTERESES GENERALES EN QUE SE ORIGINÓ SE HAN MODIFICADO O QUE FUERON VALORADAS LAS CIRCUNSTANCIAS O INTERESES EN EL MOMENTO DE SU EMANACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ SUSTITUIRLO CON OTRO MÁS IDÓNEO, PERO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL MARCO CONSTITUCIONAL Y ESPECIALMENTE SE DEBERÁ MOTIVAR EL ACTO ADMINISTRATIVO; COSA QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO SE HIZO, DEBIDO A QUE COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE EL HECHO QUE SOLO DOS OFERENTES HAYAN PARTICIPADO NO ES MOTIVO PARA DECIR QUE NO HAY COMPETENCIA Y SI ES ASÍ LE ESTARÍAMOS VIOLANDO EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

POR LO CONSIGUIENTE CONSIDERAMOS QUE EL MOTIVO DEL PORQUÉ NO SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO DE ADJUDICAR LOS 16 CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO ES LEGAL, DEBIDO A QUE CUMPLÍAN LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NO OBSTANTE ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CONSIDERA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN RAZÓN EN EL ARGUMENTO DE QUE NO ES POSIBLE QUE SOLO DOS PARTICIPANTES OFERTEN SIEMPRE PARA ESTOS CÓDIGOS, POR LO QUE AL FINAL DE ESTE RECURSO DE REVISIÓN SE PLANTEARÁ UNA PROPUESTA PARA INCENTIVAR MÁS LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERTANTES.

EL OTRO ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES QUE ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, ES LA MÁS CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN Y ESTÁ ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO, ANTE ESTE ARGUMENTO Y AL HABER ESCUCHADO PARTE DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA CEO QUE EN EL CONSEJO DIRECTIVO SE DEBATIÓ SOBRE QUE LOS PRECIOS OFERTADOS ERAN MAYORES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS; ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CONSIDERÓ A BIEN SOLICITAR AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PUNTO LITERAL SOBRE LA DISCUSIÓN DE ESTE ACUERDO Y CONCLUIMOS QUE UNA BUENA PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN PARA NO

CONSIDERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO Y DECLARAR DESIERTOS LOS 16 CÓDIGOS FUE EL PRECIO, NO OBSTANTE EL ACUERDO SOLO SE RELACIONÓ QUE NO HUBO UNA VERDADERA COMPETENCIA AL SER SOLO DOS OFERENTES Y SE AMPARÓ EN LO REGULADO EN EL NUMERAL 6, SUBNUMERAL 6.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SI HUBIERA SIDO POR QUE EL PRECIO NO ESTABA ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO SE TENDRÍA QUE HABER APLICADO EL NUMERAL 6, SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE DICE: "6.2 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS", NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ HACER UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL PRECIO POR CADA CÓDIGO VERIFICANDO LO SIGUIENTE:

SE OBTUVIERON PRECIOS HISTÓRICOS MEDIANTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1) SUMINISTRANTE: LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: G-117/2016; GESTION: 2G16000048; SUSCRIPCION: 09/08/2016; VIGENCIA: 09/11/2017; 2) SUMINISTRANTE:LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: B-22652; GESTION: 7G16000010; SUSCRIPCION: 10/11/2016; VIGENCIA: 10/02/2018; 3) SUMINISTRANTE:NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.; CONTRATO: G-123/2017; GESTION: 2G17000049; SUSCRIPCION: 28/09/2017; VIGENCIA: 28/10/2018; 4) SUMINISTRANTE:LEON LOPEZ, MARIA ANGELA; CONTRATO: G-124/2018; GESTION: 2G18000063; SUSCRIPCION: 16/10/2018; VIGENCIA: 16/01/2020. ACTO SEGUIDO SE ELABORÓ UN CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS HISTÓRICOS VERSUS PRECIOS ACTUALES (ANEXO 1) DE LOS DOS OFERENTES PARTICIPANTES INCLUYENDO EN ESTE LOS PRECIOS DETALLADOS DE LOS CÓDIGOS DEL RUBRO DE HUEVOS Y CARNES CONTENIDO EN EL "INFORME DEL SONDEO SEMANAL DE PRECIOS EN MERCADOS Y TIENDAS MAYORISTAS" EMITIDO POR LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR DE FECHA 26/08/2019 (VER ANEXO 2); A FIN DE DETERMINAR SI LOS PRECIOS ACTUALES DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, ESTÁN POR ARRIBA DE LOS PRECIOS HISTÓRICOS Y DE LOS PRECIOS DE MERCADO O NO.

EFECTUADO EL ANÁLISIS, LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL DETERMINÓ QUE LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., EN 13 CÓDIGOS ES MÁS CARO QUE EL PRECIO HISTÓRICO Y EN 12 CÓDIGOS ES IGUAL O MENOR A ESE PRECIO; Y EN CUANTO A LA OFERTANTE MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ, EN 22 CÓDIGOS ES MENOR O IGUAL AL PRECIO HISTÓRICO Y SOLAMENTE EN 5 CÓDIGOS ES MAYOR, POR LO QUE LA CEO HIZO BIEN AL RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE 7 CÓDIGOS A LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., Y 9 CÓDIGOS A MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ. ADICIONAL A TODO ESTO, EN COMPARACIÓN AL SONDEO SEMANAL EMITIDO POR LA DEFENSORÍA

DEL CONSUMIDOR DE FECHA 26/08/2019, LAS OFERTAS DE LOS PARTICIPANTES ESTÁN MÁS BAJAS AL PRECIO PROMEDIO NACIONAL. EN DEFINITIVA LA PREMISA QUE LOS PRECIOS SON MÁS CAROS CON EL HISTÓRICO ES ERRÓNEO, MÁS BIEN LA CEO CORRECTAMENTE RECOMENDÓ ADJUDICAR LOS 9 CÓDIGOS A MARIA ANGELA LEON LOPEZ Y 7 CÓDIGOS A LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., PORQUE CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

EN CUANTO A LOS CÓDIGOS 140103012, 140104001, 140105001, 140105002, 140105005, 140105006, 140105007, 140105008, 140106001, 140108000 Y 140110000 QUE EN UN INICIO LA CEO DEJÓ FUERA PORQUE LITERALMENTE MANIFESTÓ: "NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA".

Y EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 140103003 Y 140103006 LA CEO LOS DEJÓ FUERA LITERALMENTE POR LO SIGUIENTE:

"NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA"

POR LO QUE SE VERIFICÓ TODOS LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE DESCRITOS Y CORRECTAMENTE LA CEO RECOMENDÓ DECLARARLOS DESIERTOS, YA QUE ESTOS SEGÚN LO REGULADO EN EL NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, SUBNUMERAL 9, NO SON DOCUMENTOS SUBSANABLES DEBIDO A QUE SON PARTE DE LA OFERTA Y EN NINGÚN CASO DESPUÉS DE PRESENTADA LA OFERTA SE PERMITE MODIFICARLA, PORQUE SI FUERA ASÍ ESTARÍAMOS FACULTANDO A LOS OFERENTES PARA QUE PRESENTEN OTROS PRODUCTOS QUE PODRÍAN INFLUIR EN SU RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS TANTO ES PERMITIDO SEGÚN LO REGULADO EN EL NUMERAL 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUBNUMERAL 4.2 PRESENTACION DE MUESTRAS, 4.2.1 MUESTRAS, PRESENTACIÓN DE MUESTRAS 4.2.1 MUESTRAS QUE LITERALMENTE DICE:

NO SE RECIBIRÁN MUESTRAS EL DÍA DE APERTURA DE OFERTAS.

DEBE PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA CÓDIGO.

EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CON NOTA DE REMISIÓN LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR SEGÚN FORMATO DE ANEXO Nº 6 EN LOS TRES (3) DÍAS POSTERIORES A LA APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA CÓDIGO, CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN. LAS MUESTRAS SERÁN ANALIZADAS POR DACABI (ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO) Y LAS JEFATURAS DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS (VERIFICACIÓN DE PESO Y

CARACTERÍSTICAS) DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DE LA MATERIA PRIMA, A FIN DE EMITIR LOS RESPECTIVOS INFORMES. NOTA: LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS DEBERÁN CUMPLIRSE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, PARA EVITAR QUE UN OFERTANTE QUEDE FUERA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

DICHAS MUESTRAS DEBERÁN SER EXACTAMENTE A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA Y QUE ENTREGARÁ AL ISSS, EN CASO DE SER ADJUDICADO, CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADO AL MOMENTO DE LA RECEPCION. (SUBRAYADO ES NUESTRO)

EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 140101010 Y 140102000 LA CEO LOS DEJÓ FUERA PARA RECOMENDACIÓN LITERALMENTE POR LO SIGUIENTE: "NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA"

EN CUANTO AL CÓDIGO 140101010 CORRE A FOLIOS 0000536 QUE NOS OFERTÓ UN PRODUCTO MARCA "DEL CORRAL" DE ORIGEN NICARAGUA, PERO LA MUESTRA PRESENTADA QUE CORRE A FOLIOS 0000841 ES DE MARCA "DEL CORRAL" PERO DE ORIGEN DE HONDURAS, POR TANTO LA CEO CORRECTAMENTE CONSIDERÓ NO RECOMENDAR PARA ADJUDICACIÓN ESTE CÓDIGO A MARIA ANGELA LEON LOPEZ PORQUE NO CUMPLÍA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE VERIFICÓ EL CÓDIGO 140102000 Y EFECTIVAMENTE LA CEO LO DEJÓ FUERA POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NO OBSTANTE A FOLIOS 0000532 NOS OFERTÓ UN PRODUCTO DE ORIGEN NICARAGUA Y A FOLIOS 0000826 EL PRODUCTO OFERTADO ES DE ORIGEN NICARAGUA Y LA MUESTRA PRESENTADA ES MARCA "CACIQUE" DE ORIGEN NICARAGUA, POR TANTO EL CÓDIGO SI CUMPLÍA LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ES DECIR QUE LA CEO DEBIÓ RECOMENDAR TAMBIÉN LA ADJUDICACIÓN A MARIA ANGELA LEON LOPEZ EL CÓDIGO 140102000.

EN EL CASO DE LOS CÓDIGOS 140103008 Y 140104000 LOS CUALES NO FUERON REQUERIDOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN SE ACLARA QUE LA CEO LOS DEJÓ FUERA DE RECOMENDACIÓN, LITERALMENTE POR LO SIGUIENTE: "NO CUMPLE, EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA, ADEMÁS REPROBÓ ANÁLISIS MICROBIOLOGICO".

SE VERIFICÓ QUE A FOLIOS 0000528 Y 0000526 LA RECURRENTE EFECTIVAMENTE NOS OFERTÓ UN PRODUCTO DE ORIGEN NICARAGUA Y A FOLIO 0000817 Y 0000813 LA MUESTRA PRESENTADA ES DEL PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR, ADEMÁS REPROBÓ EL

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, POR LO QUE LA CEO CORRECTAMENTE RECOMENDÓ DECLARAR DESIERTO ESTOS CÓDIGOS.

EN EL CASO DEL CÓDIGO 140103001 EL CUAL NO FUE REQUERIDO EN EL RECURSO DE REVISIÓN SE ACLARA QUE A FOLIO 0000983 LA CEO LITERALMENTE LO DEJÓ FUERA POR: "NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA, ADEMÁS REPROBÓ ANÁLISIS MICROBIOLOGICO".

SE VERIFICÓ QUE A FOLIOS 0000531 LA RECURRENTE EFECTIVAMENTE NOS OFERTÓ UN PRODUCTO DE ORIGEN NICARAGUA Y A FOLIO 0000966 LA MUESTRA PRESENTADA ES DEL PAÍS DE ORIGEN HONDURAS, ADEMÁS REPROBÓ EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO POR LO QUE LA CEO CORRECTAMENTE RECOMENDÓ DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO.

EN CONSECUENCIA SE CONCLUYE QUE LA CEO CORRECTAMENTE RECOMENDÓ ADJUDICAR 9 NUEVE CÓDIGOS A MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ, DEBIDO A QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA POR LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, DEBIÓ TAMBIÉN RECOMENDAR ADJUDICAR EL CÓDIGO 140102000 POR SER EL ÚNICO QUE CUMPLE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ES DECIR QUE A LA RECURRENTE MARIA ANGELA LEÓN LÓPEZ SE RECOMIENDA ADJUDICAR 10 CÓDIGOS. EN RELACIÓN A LOS 7 CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN POR LA CEO A LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., SE ACLARA QUE ES DEL CRITERIO DE ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE AUNQUE DICHA SOCIEDAD NO HAYA PRESENTADO RECURSO DE REVISIÓN LE ASISTE EL DERECHO DE SER SUJETO DE RECOMENDACIÓN DESDE EL MOMENTO QUE PRESENTÓ SU OFERTA, POR LO TANTO LOS 7 CÓDIGOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DEBEN DE ADJUDICARSE A DICHA SOCIEDAD, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ART.56 Y 77 DE LA LACAP.

ACLARADO LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1442.AGO, CONTENIDO EN ACTA N° 3852 ESPECÍFICAMENTE EN EL ACUERDO ROMANO I), EN EL SENTIDO QUE SOLO SE PUEDA PRORROGAR EL CONTRATO VIGENTE POR UN AÑO (MODIFICADO EN EL ACUERDO #2019-1590.SEP, PERO ÚNICAMENTE A LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN ESTE INFORME. EN RELACIÓN AL ACUERDO ROMANO II) RECOMENDAMOS MODIFICARLO EN EL SENTIDO QUE DESPUÉS DE HACER EL ESTUDIO DE MERCADO CUANDO SE ELABOREN LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTOS CÓDIGOS, SE TOMEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 1) QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE BAJE DE 5%

A 2%, 2) QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE HAGA POR REGIONES: OCCIDENTAL (SONSONATE- SANTA ANA) Y CENTRAL (HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL PLANES DE RENDEROS). LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETIVO TRATAR DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS OFERENTES, ESPECIALMENTE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS YA QUE CON BAJAR LA GARANTÍA, Y CON REGIONALIZARLO PERMITIRÍA QUE LOS OFERTANTES EN ESA ZONA PUEDAN PARTICIPAR.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE DESIERTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1. REVOCAR EL LITERAL B) DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE 16 CÓDIGOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10.397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13.050
4	140101006	CARNE DE RES SALON	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	POSTA LOMO PACHCO DE RES	LB	2,160
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADDO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA , DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799
16	140110000	ALMEJAS	LB	360

2. ADJUDICAR LOS 16 CÓDIGOS 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005 140105007,

140106001, 140108000 Y 140110000, RECOMENDADOS POR LA CEO Y ADICIONAL ADJUDICAR TAMBIÉN EL CÓDIGO 140102000 (POR LO QUE SERÍAN 17 CÓDIGOS) EL CUAL SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	10,397	\$3.50	\$36,389.50
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,070	\$3.85	\$7,969.50
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13,050	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	13,050	\$3.05	\$39,802.50
4	140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	19,705	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	19,705	\$3.05	\$60,100.25
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	70,060	\$3.65	\$255,719.00
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	22,108	\$3.05	\$67,429.40
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,160	\$3.75	\$8,100.00
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	1,620	\$4.75	\$7,695.00
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	8,025	\$3.00	\$24,075.00
10	140102000	COSTILLA DE CERDO	COSTILLA DE CERDO	LB	4049	LEON LOPEZ, MARÍA ANGELA	PRINCIPAL	CACIQUE	NICARAGUA	4049	\$3.20	\$12,956.80
11	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	840	\$2.15	\$1,806.00
12	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	12,541	\$4.15	\$52,045.15
13	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO TILAPIA FRESCO, SIN VISCE NI ESCA	LB	4,095	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	4,095	\$2.47	\$10,114.65
14	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO DORADO FRESCO SIN VISCE NI ESCAM	LB	7,415	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,415	\$3.15	\$23,357.25
15	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40UNIDADES	COLA CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA	LB	2,160	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,160	\$6.14	\$13,262.40
16	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	799	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	799	\$2.14	\$1,709.86
17	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	360	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	360	\$1.34	\$482.40
			MON	ITO TOTAL RE	ECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO	D) US\$					\$623,014.66

3. CONFIRMAR EL LITERAL C) DE LA DECLARATORIA DESIERTA PERO ÚNICAMENTE POR 10 CÓDIGOS: **140101010**, **140103001**, **140103003**, **140103006**, **140103008**, **140103012**, **140104000**,

140104001, 140105006 Y 140105008, RECOMENDADOS POR LA CEO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190
2	140103001	CHULETA DE RES	LB	858
3	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
4	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
5	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	1,476
6	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VÍSCERAS	LB	218,014
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	5,800
9	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
10	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715

4. RECOMENDAR: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1442.AGO, CONTENIDO EN ACTA N° 3852, ESPECÍFICAMENTE EN EL ROMANO I), EN EL SENTIDO QUE SOLO SE PUEDA PRORROGAR EL CONTRATO VIGENTE POR UN AÑO (MODIFICADO EN EL ACUERDO #2019-1590.SEP.), PERO ÚNICAMENTE A LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS SEGÚN DETALLE ANTERIOR. Y ADEMÁS MODIFICAR EL ROMANO II), EN EL SENTIDO QUE DESPUÉS DE HABER HECHO EL ESTUDIO DE MERCADO, CUANDO SE ELABOREN LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTOS CÓDIGOS, SE TOMEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 1) QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE BAJE DE 5% A 2%; Y 2) QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE HAGA POR REGIONES: OCCIDENTAL (SONSONATE- SANTA ANA) Y CENTRAL (HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL PLANES DE RENDEROS).

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL LITERAL B), DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE DIECISÉIS (16) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10.397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13.050
4	140101006	CARNE DE RES SALON	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	POSTA LOMO PACHCO DE RES	LB	2,160

8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADDO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA , DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799
16	140110000	ALMEJAS	LB	360

2°) ADJUDICAR LOS 16 CÓDIGOS: 140101000, 140101001, 140101004, 140101006, 140101007, 140101008, 140101013, 140101014, 140101015, 140105001, 140105002, 140105005 140105007, 140106001, 140108000 Y 140110000, RECOMENDADOS POR LA CEO Y ADICIONAL ADJUDICAR TAMBIÉN EL CÓDIGO 140102000 (POR LO QUE SERÍAN 17 CÓDIGOS) EL CUAL SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	10,397	\$3.50	\$36,389.50
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,070	\$3.85	\$7,969.50
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13,050	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	13,050	\$3.05	\$39,802.50
4	140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	19,705	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	19,705	\$3.05	\$60,100.25
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	70,060	\$3.65	\$255,719.00
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	22,108	\$3.05	\$67,429.40
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	2,160	\$3.75	\$8,100.00
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	1,620	\$4.75	\$7,695.00
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	8,025	\$3.00	\$24,075.00
10	140102000	COSTILLA DE CERDO	COSTILLA DE CERDO	LB	4049	LEON LOPEZ, MARÍA ANGELA	PRINCIPAL	MACESA, NUEVO CARNIC	NICARAGUA	4049	\$3.20	\$12,956.80
11	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	840	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	840	\$2.15	\$1,806.00
12	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	12,541	\$4.15	\$52,045.15
13	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO TILAPIA FRESCO, SIN VISCE NI ESCA	LB	4,095	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	4,095	\$2.47	\$10,114.65
14	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SINVISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	PESCADO DORADO FRESCO SIN VISCE NI ESCAM	LB	7,415	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,415	\$3.15	\$23,357.25

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
15	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40UNIDADES	COLA CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA	LB	2,160	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,160	\$6.14	\$13,262.40
16	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	799	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	799	\$2.14	\$1,709.86
17	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	360	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	360	\$1.34	\$482.40
	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$623,014.66

3°) CONFIRMAR EL LITERAL C) DE LA DECLARATORIA DESIERTA PERO ÚNICAMENTE POR 10 CÓDIGOS: 140101010, 140103001. 140103003, 140103006, 140103008, 140103012, 140104000, 140104001, 140105006 Y 140105008, RECOMENDADOS POR LA CEO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190
2	140103001	CHULETA DE RES	LB	858
3	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
4	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
5	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	1,476
6	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VÍSCERAS	LB	218,014
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	5,800
9	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
10	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715

4°) RECOMENDAR: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1442.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3852, ESPECÍFICAMENTE EN EL ROMANO I), EN EL SENTIDO QUE SOLO SE PUEDA PRORROGAR EL CONTRATO VIGENTE POR UN AÑO (MODIFICADO EN EL ACUERDO #2019-1590.SEP.), PERO ÚNICAMENTE A LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS SEGÚN DETALLE ANTERIOR. Y ADEMÁS MODIFICAR EL ROMANO II), EN EL SENTIDO QUE DESPUÉS DE HABER HECHO EL ESTUDIO DE MERCADO, CUANDO SE ELABOREN LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTOS CÓDIGOS, SE TOMEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 1) QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE BAJE DE 5% A 2%, 2) QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE HAGA POR REGIONES: OCCIDENTAL (SONSONATE- SANTA ANA) Y CENTRAL (HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL PLANES DE RENDEROS).

Y 5°) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1649.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA RECURRENTE MARIA ÁNGELA LEÓN LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1441.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3852, DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE VEINTISIETE (27) CÓDIGOS, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTACEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS DE COMPRA (LICITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS, MERCADO BURSÁTIL, PRÓRROGAS DE CONTRATOS, Y LIBRES GESTIONES), PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSSS, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, INCLUYENDO LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000079; Y PRESENTE INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano manifestó que se siente muy cómodo de ver a esta administración y a este Consejo Directivo de la forma como están trabajando, por lo que sus respetos y cariños, porque lo que salta a la vista son criterios, lo cual da tranquilidad, por lo que agradeció por los esfuerzos realizados y por la razonabilidad en el tema de este planteamiento y observaciones.

7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

5.1.1. Examen especial al proceso de homologación de incapacidades en los centros de atención de la Zona Metropolitana",

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el Examen especial al proceso de homologación de incapacidades en los centros de atención de la Zona Metropolitana, el cual fue realizado en cumplimiento al Plan de Trabajo del año 2019 y fue ejecutado durante el período de 01 de abril al 20 de agosto de 2019, con el objetivo de evaluar el cumplimiento normativo en el proceso de Homologación de Incapacidades emitidas por médicos particulares y presentadas por los pacientes a Trabajo Social de las dependencias sujetas a examen, con el propósito de emitir recomendaciones que fortalezcan el proceso. Explicó el alcance del examen, resultados, nombre de cada hallazgo, condición, criterios, recomendaciones cumplidas y conclusión. La recomendación general: Que la Dirección General instruya a la Sub Dirección de Salud para que, a través del departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud, requiera a la Dirección del Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, dé seguimiento a las acciones ya iniciadas establecidas en el presente informe.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones de la unidad de Auditoria Interna. El cual fue aceptado por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1650.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Y CONFORME AL ARTÍCULO Nº 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL

INFORME QUE REFIERE AL EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS EN SALUD, REQUIERA A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, DÉ SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES YA INICIADAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INFORME:

N° y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable		
1 INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES EMITIDAS POR TERCEROS Recomendaciones No.: 1, 2 y 3		Director Hospital Materno Infantil Primero de Mayo Jefa Local de Trabajo Social		

- 3°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES, Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- **5.1. 2.** Informe de verificación a respuesta de la Junta de Proyectos a Hallazgo N° 6, reportado en informe UAI/DAFIN/006/2019, relacionado a incumplimiento de requisitos normativos en la infraestructura física de los ambientes de central de esterilización y equipos, laboratorio clínico, salas de operación y la unidad de cuidados intensivos, en la construcción del hospital regional de San Miguel.

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiero Institucional; hizo del conocimiento informe de verificación a respuesta de la Junta de Proyectos a Hallazgo N° 6, reportado en informe UAI/DAFIN/006/2019, relacionado a incumplimiento de requisitos normativos en la infraestructura física de los ambientes de central de esterilización y equipos, laboratorio clínico, salas de operación y la unidad de cuidados intensivos, en la construcción del hospital regional de San Miguel. En atención a solicitud de la Comisión de Auditoría del 16 de agosto de 2019, en la cual encomendó que la Junta de Proyectos, remita a la Unidad de Auditoría Interna, el **Informe de Respuesta de Seguimiento al Hallazgo N° 6,** con la finalidad de que la Unidad de Auditoría Interna, en el término de 15 días, presente informe de verificación de dicha respuesta al Consejo Directivo. Presentó el resumen estadístico y conclusión general. Las recomendaciones son las siguientes: Que la administración y la junta de proyecto continúen trabajando y documenten todas las condiciones reportadas por la unidad de Auditoria Interna, además que técnicamente justifiquen que los espacios de la central de esterilización, banco de sangre y los quirófanos 1, 2, 3, 4 y 5, son funcionales. Que la administración incorpore a las nuevas Jefaturas de unidad de Desarrollo Institucional, Subdirección de Salud, Unidad Jurídica, y división de

Infraestructura a la junta de proyecto. Que la unidad de Auditoria Interna presente un informe de seguimiento en diciembre del presente año, tomando en consideración una posible auditoria que podría realizar la Corte de Cuentas en enero del 2020.

El licenciado Solano manifestó que está totalmente de acuerdo con la recomendación, pero vale la pena saber que la Corte de Cuentas de la República está de acuerdo, como consecuencia este hallazgo viene a desvanecer, lo cual es muy loable para el Consejo Directivo.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones de la unidad de Auditoria Interna. El cual fue aceptado por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1651.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME DE VERIFICACIÓN A RESPUESTA DE LA JUNTA DE PROYECTOS A HALLAZGO Nº 6 REPORTADO EN INFORME UAI/DAFIN/006/2019, RELACIONADO A INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS AMBIENTES DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y EQUIPOS, LABORATORIO CLÍNICO, SALA DE OPERACIONES Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE VERIFICACIÓN A RESPUESTA DE LA JUNTA DE PROYECTOS A HALLAZGO N° 6 REPORTADO EN INFORME UAI/DAFIN/006/2019, RELACIONADO A INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS AMBIENTES DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y EQUIPOS, LABORATORIO CLÍNICO, SALA DE OPERACIONES Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE PROYECTO CONTINÚEN TRABAJANDO PARA QUE DOCUMENTEN Y TÉCNICAMENTE JUSTIFIQUEN QUE LOS ESPACIOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, BANCO DE SANGRE Y LOS QUIRÓFANOS 1, 2, 3, 4 Y 5, SON FUNCIONALES, ADEMÁS DE TODAS LAS CONDICIONES REPORTADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; 3°) QUE LA ADMINISTRACIÓN FORTALEZCA A LA JUNTA DE PROYECTO INCORPORANDO A LAS NUEVAS JEFATURAS DE: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA, Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA, INTERNA PRESENTE EN DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO UN INFORME DE SEGUIMIENTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN UNA POSIBLE AUDITORIA QUE PODRÍA REALIZAR LA CORTE DE CUENTAS EN ENERO DEL 2020; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3. Opinión de la unidad de Auditoria Interna sobre si al participar como observador en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos químicos pierde su independencia como auditor.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; recordó que en la sesión plenaria del día lunes el Consejo Directivo encomendó a esta comisión de trabajo que se consultara a la unidad de Auditoria Interna si pierde su independencia cuando participa en los procesos de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos químicos como auditor; mencionó que el punto sobre la solicitud realizada por el departamento de patología del hospital General no fue aprobado en la sesión plenaria en vista que el criterio que se mantiene es que no se puede autorizar a que un auditor interno este en ese proceso, aunque ha estado como observador anteriormente, porque pierde independencia.

Agregó que la licenciada Quan Rodríguez expresó que así como han estado haciendo no hay problemas de independencia u objetividad en que el Consejo Directivo apruebe que participen en el proceso, porque anteriormente el manejo institucional para la destrucción de químicos y vencidos habían procedimientos y no es la administración quien les dirá qué hacer sino que, van como observadores, la presencia de auditoria interna no es necesaria, ellos como administración deben seguir el proceso independientemente que la Auditoria esté o no, y eso se puede contestar al departamento de patología.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se estaba solicitando un acuerdo para que se autorizara que un auditor participara en esas comisiones para la disposición de desechos químicos, pero insiste que no, sin embargo se continuará con ese procedimiento y la Auditora Interna asumirá la responsabilidad por ser opinión de ella.

El licenciado Barrios López aclaró que este punto no tiene acuerdo, ya que al final la jefa de la unidad de Auditoria Interna informó que puede participar un auditor sin la necesidad de un acuerdo, lo cual ya se contestó tanto a la Subdirección de Salud como al departamento de Patología.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, trasladó la presidencia al licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, y se retiró de la sesión.

7.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000085 denominada: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000085 denominada: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS", gestión que requiere el Servicio para suplir la necesidad de Alimentación para pacientes del área de pediatría de las unidades Médicas Soyapango e llopango del ISSS; por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por el monto de US \$124,826.00 correspondiente a dieciocho (18) códigos; las fechas del proceso; también informó que una (01) sociedad retiró las bases de la licitación en referencia la cual presentó su oferta, siendo revisada y analizada por la CEO, la cual recomienda: adjudicar dieciocho (18) códigos a la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la presente licitación. Asimismo, mostró los últimos precios de compra de cada uno de los códigos incluidos en esta licitación pública y se puede verificar que no ha incrementado el precio, su oferta se ha mantenido.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1652.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000085 DENOMINADA: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2019-07-0256 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000085 DENOMINADA: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTE PEDIATRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS": POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$124,826,00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA **UNICA OFERTA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDA DA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1700	\$ 4.75	\$ 8,075.00

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDA DA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1100	\$ 4.75	\$ 5,225.00
3	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002045	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1700	\$ 3.00	\$ 5,100.00
4	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	2950	\$ 5.00	\$ 14,750.00
5	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	2950	\$ 5.00	\$ 14,750.00
6	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1700	\$ 4.75	\$ 8,075.00
7	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1100	\$ 4.75	\$ 5,225.00
8	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1700	\$ 5.00	\$ 8,500.00
9	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	1100	\$ 5.00	\$ 5,500.00
10	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	864	\$ 5.00	\$ 4,320.00
11	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	1296	\$ 5.00	\$ 6,480.00
12	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	1620	\$ 4.75	\$ 7,695.00
13	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	864	\$ 4.75	\$ 4,104.00
14	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	1620	\$ 5.00	\$ 8,100.00
15	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	864	\$ 5.00	\$ 4,320.00

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDA DA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
16	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	1296	\$ 4.75	\$ 6,156.00
17	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	756	\$ 4.75	\$ 3,591.00
18	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M SOYAPANGO	PRINCIPAL	1620	\$ 3.00	\$ 4,860.00
TOTAL						\$124,826.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	NEGOCIOS CAMYRAM,S.A. DE C.V.	18	124,826.00
	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		124,826.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 25 DE JULIO DE 2018.
- 3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4

SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.
- **5**°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 7.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración las Bases para la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$2,865,313.78 correspondiente a siete (7) códigos los cuales son requeridos por ocho hospitales a nivel nacional; por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; información general del contrato anterior y el historial de precio de compra de la gestión N° 2G18000006.

El licenciado Barrios López informó que UACI envió nota en la cual informa que se eliminó un párrafo de la base de licitación en referencia, en congruencia a los cambios hechos a todas las bases de licitación, en cuanto a que la característica subsanable de las solvencias es que "Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas. Subsanable por Omisión del documento", por lo que ya no es necesario el párrafo que dice: "nota importante: no es subsanable por error, omisión o vigencia la solvencia de impuestos internos no son subsanables por error, o vigencia, las solvencias y/o constancias solicitadas en el numeral 1. del romano II de estas bases de licitación, ni la documentación solicitada en el numeral 1. documentación técnica a presentar con la oferta del romano iii de las mismas bases de licitación, a excepción de lo detallado en el cuadro de documentos subsanables contenido en este mismo apartado".

Aclaró que lo solicitado por UACI no se refleja en acta porque se desconocía la eliminación del párrafo.

El licenciado Corleto Urey señaló que en la comisión no se comentó nada sobre modificar la base de licitación.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que para tener mayor claridad de la eliminación del párrafo, lo mejor es devolverlo a la comisión de trabajo, aunque probablemente no sea un cambio de fondo, pero es por principio, porque en último momento van a estar informando sobre cambios a las bases de licitación.

El Consejo Directivo trasladó el punto a la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, a realizarse el martes 10 de septiembre de 2019.

7.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000004 denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que este punto fue discutido ampliamente, al final se decidió retirar el punto por no detallarse suficiente información sobre los productos a adquirir, específicamente cómo está la existencia actual de los códigos incluidos en esta licitación y hasta cuándo hay abastecimiento, cantidad de canastillas maternales programadas, cuántos serán los beneficiados con este contrato y cuántos se pretende beneficiar; debiendo presentarse en la próxima reunión con la información requerida por los miembros de la comisión de trabajo, de lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

7.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000009, denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación N° 2G20000009, **Pública** denominada: "CONTRATACION DE **SERVICIOS** DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$194,525.00, correspondiente a cuatro (04) códigos los cuales son requeridos por el Hospital Policlínico Arce y Consultorio de Especialidades; por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G19000022.

La doctora Choto de Parada manifestó que aproximadamente 3 o 4 años se compraron 2 equipos para realizar estudios de polisomnografias en el Instituto, pero el problema es que no se cuenta con personal para que los hagan funcionar, entonces se están comprando servicios desde el año pasado teniendo el equipo en la Institución porque el personal no está capacitado, por lo que solicitó presentar un informe de las razones que no están funcionando los equipos de polisomnografias en el ISSS; tiene entendido que desde México vinieron unas personas al país a capacitar al personal, pero se continúa comprando los servicios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada; y que la Subdirección de Salud presente informe sobre el funcionamiento de los equipos de polisomnografias en el Instituto, el cual deberá ser presentado en un plazo de 15 días, en la comisión de trabajo respectiva. La cual fue aceptada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1653.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000009 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y DEL ISSS", HOSPITAL POLICLINICO ARCE EN SUS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000009 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO: ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO CA</u>TORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 2G20000009 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asi mismo

ACUERDO #2019-1654.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000009 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE POLISOMNOGRAFIAS EN EL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000088 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000088 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS", dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$124,463.00, correspondiente a dos (02) códigos los cuales son requeridos por el Hospital Regional de Santa Ana y unidad médica Zacamil; por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, entrega de los equipos, capacitaciones al personal del ISSS, vigencia del contrato, administrador de contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; información general del contrato anterior y el historial de precio de compra en las gestiones anteriores.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1655.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES **INCLUYEN** CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBRO Y RODILLA, YA QUE LA DEMANDA DE PACIENTES HA INCREMENTADO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN LO CUAL ES UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO RÁPIDO DE PRONTA EVOLUCIÓN DEL PACIENTE QUE AYUDA A INCORPORARSE RÁPIDO AL TRABAJO Y PARA REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019000088 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA

PRINCIPAL Y SATELITE PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019000088 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATELITE PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019000088 "ADOUISICIÓN, INSTALACIÓN DENOMINADA: EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y LÁMPARA OUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATELITE PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO: 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.6. Informe al mes de julio de 2019 del Comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en cuanto a equipo médico y general; infraestructura, plantas eléctricas, ascensores, aires acondicionados, vehículo, presentado por la división de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento, sometió a conocimiento y consideración el Informe al mes de julio de 2019 del Comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en cuanto a equipo médico y general; infraestructura, plantas eléctricas, ascensores, aires acondicionados, vehículo, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1360.JUL; el cual contiene Introducción; Detalle de equipos sujetos a mantenimiento por contrato y montos; dependencias que se atienden a nivel nacional; Producción de órdenes de trabajo de enero a julio 2019; Avances en la ejecución de proyectos de mejora a la infraestructura año 2019; finalmente, mostró fotografías del avance de los proyectos integrales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y dar cumplimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, en el sentido de presentar los informes de mantenimiento preventivo y correctivo mensualmente; asimismo, que en el próximo informe se detalle el costo del mantenimiento por contrato y cuánto representa el mantenimiento directo.

El licenciado Solano manifestó que es bueno que este tipo de informes se presente mensualmente, lo cual permite tener conocimiento en los seis rubros que se han tocado, los cuales son muy sensibles, por lo que es saludable y transparente que se presente cada mes tal como se encomendó en el acuerdo, por lo que felicitó al que lo propuso y a todos.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado con la recomendación de la comisión de trabajo. EL cual fue aceptado por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1656.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL INFORME AL MES DE JULIO DE 2019 DEL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CUANTO A EQUIPO MÉDICO Y GENERAL; INFRAESTRUCTURA, PLANTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES, AIRES ACONDICIONADOS, VEHÍCULO; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1360.JUL; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos acuerda: 1°) dar por recibido el informe al mes de julio de 2019 del COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CUANTO A EQUIPO MÉDICO Y GENERAL; INFRAESTRUCTURA, PLANTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES, AIRES ACONDICIONADOS, VEHÍCULO; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR MENSUALMENTE LOS INFORMES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL ISSS; Y QUE EN LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN SE DETALLE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO POR CONTRATO Y CUÁNTO REPRESENTA EL MANTENIMIENTO DIRECTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.7. Informe referente al Funcionamiento de comités de Eficiencia Energética y reporte de medidas de ahorro en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado por la división de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente al **Funcionamiento de comités de Eficiencia Energética y reporte de medidas de ahorro en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social**; con base en lo requerido en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1069.JUN., el cual contiene: Antecedentes (misión y visión); Objetivos del Plan (objetivo general y objetivos específicos); Objetivo del Comité de Eficiencia Energética Local; Jornadas de capacitación; Detalle de sustitución de lámparas convencionales a tecnología LED; Proyecto de renovación de equipos de aire acondicionado con tecnología eficiente (2016-2018); Proyecto seguimiento a sustitución de equipos de aire acondicionado; Comparativo de consumo energético años 2016 – 2018; Proyectos de generación de energía; Proyecto piloto de eficiencia energética en el uso de energías renovables "Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema Solar Térmico en Servicio de Medicina Física y Rehabilitación unidad médica Usulután del ISSS"; Otros proyectos; Medidas de ahorro propuestas; Calendario de reuniones COEE Locales; Conclusiones y Recomendaciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1657.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos General" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REFERENTE AL "FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REPORTE DE MEDIDAS DE AHORRO EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL **SEGURO** SOCIAL", REALIZADA POR LA **SUBDIRECCIÓN** ADMINISTRATIVA Y LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1059.JUN.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL "INFORME DE AVANCES DEL FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REPORTE DE MEDIDAS DE AHORRO APLICADAS EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL", PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS PARA LOGRAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, A TRAVÉS DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN; CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS EFICIENTES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLAR LOS PROYECTOS ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA Y EL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE USULUTÁN; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.8. Propuesta planteada por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del sector Empleador, referente a establecer un porcentaje máximo aceptable en el precio sobre la asignación presupuestaria de cada código en particular.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del sector Empleador, propuso que se establezca un porcentaje máximo aceptable en el precio sobre la asignación presupuestaria de cada código en particular; es decir, cuando el precio exceda ese porcentaje se deberá evaluar la razón del incremento y si no se justifica llevarlo a una nueva licitación, dijo que desconoce a quién se le puede encargar para que analice su propuesta.

Agregó que la comisión de trabajo encomendó que los asesores del Consejo Directivo analicen si es procedente o cómo puede establecerse un porcentaje máximo aceptable en el precio sobre la asignación

presupuestaria de cada código en particular y al exceder se deberá evaluar la razón del incremento y al no justificarlo que se lleve a un nuevo proceso de compra; y que en un plazo de 15 días presenten una propuesta.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara. La cual fue aceptada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1658.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL PUNTO VARIO DEL INGENIERO JULIO ERNESTO DELGADO MELARA, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE PROPONE QUE SE ESTABLEZCA UN MÁXIMO ACEPTABLE PORCENTAJE EN EL PRECIO SOBRE LA PRESUPUESTARIA DE CADA CÓDIGO EN PARTICULAR; Y CUANDO EL PRECIO EXCEDA ESE PORCENTAJE SE DEBERÁ EVALUAR LA RAZÓN DEL INCREMENTO Y SI NO SE JUSTIFICA LLEVARLO A UNA NUEVA LICITACIÓN; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ANALICEN SI ES PROCEDENTE O CÓMO PUEDE ESTABLECERSE UN PORCENTAJE MÁXIMO ACEPTABLE EN EL PRECIO SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CADA CÓDIGO EN PARTICULAR Y AL EXCEDER SE DEBERÁ EVALUAR LA RAZÓN DEL INCREMENTO Y AL NO JUSTIFICARLO QUE SE LLEVE A UN NUEVO PROCESO DE COMPRA; Y EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PRESENTEN UNA PROPUESTA EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

7.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000094, denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000094, denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", la cual es requerida para contar con los servicios para pacientes que necesitan prótesis para reemplazo total de rodilla. El periodo de cobertura de esta compra es de doce (12) meses; dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de \$987,840.00, la cual se determinó según la UPLAN, los precios unitarios fueron tomados del contrato: G-119/2018, más un incremento del 5%; además las fechas del proceso; también informó que cuatro (4) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó ofertas que fue evaluada por la CEO y recomienda: adjudicar un (01) código hasta por un monto total de \$961,632.00, a la sociedad Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1659.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000094, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-07-0259, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000094, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$961,632.00), INCLUYE IVA; POR SER ÚNICO OFERTANTE, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	120701000	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR QUE PERMITA ARCOS DE FLEXION NO MENOR A 140°, CON EL COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO, CON BLOQUEO POSTERIOR, EN DIFFERENTES TAMAÑOS. COMPONENTE TIBIAL DE DIFFERENTES TAMAÑOS INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO DE DIFFERENTES TAMAÑOS Y ESPESORES PARA BLOQUEO POSTERIOR, COMPONENTE PATELAR DE POLIETILENO DE DIFFERENTES DIÁMETROS.	672	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	ZIMMER; OSARTIS GMBH DISTRIBUIDUO POR ZIMMER	NEXGEN LPS - FLEX	U.S.A. Y ALEMANIA	\$1,431.00	\$961,632.00
		•	TOTAL	(INCLUYE IVA)	•	•		•	\$961,632.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 961,632.00
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	1	\$ 961,632.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LA EMPRESA PARTICIPANTE; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	120701000	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR QUE PERMITA ARCOS DE FLEXION NO MENOR A 140°, CON EL COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO, CON BLOQUEO POSTERIOR, EN DIFERENTES TAMAÑOS. COMPONENTE TIBIAL DE DIFERENTES TAMAÑOS, INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y ESPESORES PARA BLOQUEO POSTERIOR. COMPONENTE PATELAR DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRECIO DE LA OFERTA VARIANTE ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA BASICA; ADEMAS LA BASE DE LICITACIÓN EN EL SUBNUMERAL 4.1 ESTABLECE: "PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO SE ACEPTARÁN OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA".

- 3°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.
- 4°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.
- 5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

- 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 7.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nº 2G19000069 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nº 2G19000069 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS", que consiste en realizar el tamizaje a donantes de sangre de la red del ISSS a nivel nacional, logrando la obtención de sangre y componentes seguros y de calidad, minimizando el riesgo de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas para nuestros pacientes, además se realiza el tamizaje a pacientes asegurados solicitado por los diferentes Hospitales y Unidades Médicas por ser el centro de referencia; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso de \$900,146.65; informó que diez (10) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos presentaron ofertas, las cuales fueron evaluadas por la CEO y recomienda: declarar desierto once (11) códigos por no cumplir las sociedades con lo establecido en las Bases de Licitación en referencia; además declaran desierto un (1) código por no haber presentado ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1660.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA Nº 2G19000069 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO **PARA AUTOMATIZADO** REALIZAR **PRUEBAS** DE **TAMIZAJE** SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2019-06-0225, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000069 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS": POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA; DE ACUERDO AL **DETALLE SIGUIENTE:**

B. ONCE (11) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	54,138
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	58,120

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	65,379
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	53,502
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	63,235
6	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	53,349
7	120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIHI. PRUEBA	C/U	1,333
8	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	C/U	800
9	120201016	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM CORE DE LA HEPATITIS B (HBCORE). PRUEBA.	C/U	1,333
10	120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C(HCVAg). PRUEBA	C/U	667
11	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,667

C. UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO OFERTAR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201014	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS. PRUEBA	C/U	2,667

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO VEINTIUNO</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	GENSCREEN ULTRA HIV AG- AB	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	MONOLISA HBS AG ULTRA	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	MONOLISA ANTI HBC PLUS	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	CORE TOTAL				EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	MONOLISA HCV AG - AB ULTRA V2	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	SYPHILIS TOTAL AB	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH1. PRUEBA	GEENIUS HIV 1/2 CONFIRMATOY ASSAY	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA NO CUMPLE YA QUE DE LOS TRES REACTIVOS OFERTADOS PARA REALIZAR LA PRUEBA SOLAMENTE UNO CUENTA CON EL REGISTRO DE LA DNM FOLIO 875 Y EN NOTA DE FOLIO 867 DETALLA EL OFERTANTE NO CONTAR CON LOS OTROS 2 REGISTROS. ADEMAS NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DEL EQUIPO SEGUN NUMERAL 1.9 DE LAS BASES YA QUE NO DETALLA EN ANEXO 10 EL EQUIPO NI EL PAIS DE ORIGEN.
120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	MONOLISA HBS AG ULTRA CONFIRMATORY	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE AL OFERTADO, ADEMAS LA EMPRESA ESTABLECE EN NOTA DE FOLIO 769 Y EN ACLARACION SOLICITADA QUE, ENTREGARA EQUIPOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SUPLEMENTARIAS SOLO SI SE LE RECOMIENDA EL 100% DE TODAS LAS PRUEBAS (GRUPO 2) Y PARA LAS PRUEBAS DEL CODIGO 120201013 HA OFERTADO 2 REACTIVOS QUE NO CUENTAN CON EL REGISTRO DE LA DNM POR LO CUAL NO SE PUEDE RECOMENDAR.
120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C(HCVAg). PRUEBA	DECISCAN HCV PLUS	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA NO CUMPLE YA QUE LA EMPRESA ESTABLECE EN NOTA DE FOLIO 769 Y EN ACLARACION SOLICITADA QUE, ENTREGARA EQUIPOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SUPLEMENTARIAS SOLO SI SE LE RECOMIENDA EL 100% DE TODAS LAS PRUEBAS (GRUPO 2) Y PARA LAS PRUEBAS DEL CODIGO 120201013 HA OFERTADO 2 REACTIVOS QUE NO CUENTAN CON EL REGISTRO DE LA DNM POR LO CUAL NO SE PUEDE RECOMENDAR. ADEMAS NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DEL EQUIPO SEGUN NUMERAL 1.9 DE LAS BASES YA QUE NO DETALLA EN ANEXO 10 EL EQUIPO NI EL PAIS DE ORIGEN.
120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	TPHA TEST 200	DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA LA EMPRESA ESTABLECE EN NOTA DE FOLIO 769 Y EN ACLARACION SOLICITADA QUE, ENTREGARA EQUIPOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SUPLEMENTARIAS SOLO SI SE LE RECOMIENDA EL 100% DE TODAS LAS PRUEBAS (GRUPO 2) Y PARA LAS PRUEBAS DEL CODIGO 120201013 HA OFERTADO 2 REACTIVOS QUE NO CUENTAN CON EL REGISTRO DE LA DNM POR LO CUAL NO SE PUEDE RECOMENDAR.
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	ARCHITECT HIV AG/AB COMBO	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	ARCHITECT CHAGAS	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	ARCHITECT HBSAG	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	ARCHITECT ANTI-HBC II	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
120201012	TREPONEMA SYPHILIS PALLIDUM		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBSAG). PRUEBA CONFIRMATORY		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.
120201016	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM CORE DE LA HEPATITIS B (HBCORE). PRUEBA.	ARCHITECT ANTI-HBC IGM	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA, NO CUMPLEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN SUB NUMERAL 1.9 DE LAS BASES, SEGÚN INFORME DE DACABI EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO NO CORRESPONDE AL OFERTADO.

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000002 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q20000002 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II", con el objetivo de contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS; dio a conocer la asignación presupuestaria de \$865,045.19, correspondiente a cuarenta y un (41) códigos incluidos en el proceso el precio fue calculado de acuerdo a la última gestión de compra; mostró cuadro con las ochenta y cinco (85) dependencias solicitados; además mencionó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar, la evaluación de la oferta técnica, vigencia del producto, análisis de DACABI, vigencia del contrato, administrador del contrato, y garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1661.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA CONTAR CON LOS INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ATENCIÓN DE PACIENTES DE VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000002 DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000002 DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000002 DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II", SEGÚN <u>ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS</u> DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000001 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración las Bases para la Licitación Pública Nº 2G20000001 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", con el objetivo de realizar la identificación, mecanismos de resistencia a los antimicrobianos así como el antibiograma de las bacterias patógenas aisladas en muestras de los pacientes que consultan a nivel nacional en los diferentes centros de atención del ISSS, logrando en un menor tiempo el apoyo al diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías infecciosas; Dio a conocer la asignación presupuestaria de \$350,318.88, el cual fue calculado tomando en cuenta los precios del último contrato G-086/2018, correspondiente a un (1) código, dependencias solicitantes cinco (5) hospitales de la zona metropolitana (Hospitales Amatepec, General, 1° de Mayo, HMQ, y unidad médica Zacamil). Además mencionó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar, la evaluación de la oferta técnica, análisis de DACABI, vencimiento del producto, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, estado del equipo; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplio debate y en vista que hay diferentes interrogantes y no se tiene la información completa en cuanto cuál es el monto del contrato anterior, cuántas pruebas fueron las solicitadas por cada centro de atención, cuánto fue el incremento y por qué fue el incremento por dependencia; el punto fue retirado con la recomendación de presentar nuevamente el punto con la información requerida y los cambios solicitados en la próxima comisión de trabajo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

7.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000086 denominada: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000086 denominada: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS", con el objetivo de sustituir el uso de ropa quirúrgica de tela para pacientes a código 7030055 paquete ropa descartable cirugía mayor para el ISSS; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada al proceso de \$607,500.00, correspondiente a un (1) código equivalente a 16,875 unidades, el precio fue calculado tomando de referencia el mayor precio de la oferta de la libre gestión 1Q17000098, código solicitado por los hospitales HMQ, Amatepec, General, y unidad médica Zacamil; además mencionó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar, la evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías requeridas, y forma de pago; por otra parte, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar las bases de licitación presentadas, y que la administración realice el protocolo de uso de la ropa descartable.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1662.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000086 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE **PARA OUIRÚRGICOS**", **PROCEDIMIENTOS** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000086 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000086 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICOS", SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE: Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-1663.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS", Y EN VISTA DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS, VICEMINISTRA DE TRABAJO, QUE CONSISTE EN QUE SE REALICE EL PROTOCOLO DE USO DE LA ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE

UTILIZADA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, ELABORE EL PROTOCOLO DE USO DE LA ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE, UTILIZADA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, Y SE DIVULGUE EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.6. Recomendación de los usuarios especialista para la Contratación Directa Nº 4G19000013 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de los usuarios especialista para la Contratación Directa Nº 4G19000013 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", con el fin de brindar oportuna atención en el diagnóstico y tratamiento a la sobredemanda de pacientes que necesiten estudios ultrasonográficos; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total del proceso \$352,705.81; informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: contratar tres (3) códigos por cumplir los ofertantes con la documentación legal administrativa y con los requerimientos técnicos establecidos en los Aspectos Generales en referencia, hasta por un monto total de US\$ 135,015.00; y declaran desiertos quince (15) códigos, por no haberse recibido ofertas

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1664.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", yCONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000013 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE

ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS, TRES (3) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000013 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA. DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$135,015.00) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

TRES CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTANTE:

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN OFERTA	CANTIDAD SOLICITAD A	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	OFERTANTE	PRECIO UNITARI O (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO IVA INCLUIDO (US\$)
4	120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	1,180	1,180*	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	\$60.00	\$70,800.00 (EXENTO DE IVA)
10	120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA S DE MAMA	4,849	3,987*	ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$59,805.00
17	120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA S DE MAMA	326	294*	ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$4,410.00
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)							\$135,015.00	

* SE MUESTRA DETALLE DE CENTROS DE ATENCIÓN OFERTADOS Y RECOMENDADOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD
--------	-------------	--------------------	----------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD				
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/CENTRAL	C. ESPECIALIDADES	780				
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/CENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	400				
Total 120504024							
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	H. AMATEPEC	12				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	300				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	400				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	278				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. APOPA	550				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. ATLACATL	212				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. ILOPANGO	139				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	39				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	34				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	300				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. SAN JACINTO	500				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. SOYAPANGO	167				
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. ZACAMIL	556				
	Total 120504031		3,987				
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	4				
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	234				
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTAL	U.M. CHALCHUAPA	56				
	Total 120504047		294				

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	2	\$64,215.00
2	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	1	\$70,800.00 (EXENTO DE IVA)
	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)		\$135,015.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES RECOMENDADOS NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019. ASIMISMO, QUE LOS OFERTANTES RECOMENDADOS NO SE ENCUENTRAN

INCAPACITADOS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2019.

2°) **DECLARAR DESIERTOS QUINCE** (15) **CÓDIGOS** POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	107
2	120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	59
3	120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	56
5	120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	20
6	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	12
7	120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	10
8	120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	292
9	120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	67
11	120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	135
12	120504035	ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	6
13	120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	C/U	6
14	120504039	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA OCCIDENTAL	C/U	114
15	120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	5
16	120504045	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA OCCIDENTAL	C/U	167
18	120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	6

- 3°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 3.3 PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, 3.4 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ULTRASONOGRAFÍAS, 3.5 REDISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SALDOS ENTRE CÓDIGOS Y 3.6 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A SATISFACCIÓN, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.
- 4°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 6. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. 5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA

FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.4.1. Solicitud de aprobación de modificación al **Plan anual de Capacitación** (PAC) 2019.

7.4.2.1.

Se hace constar que en el punto 5.2., de la presente acta, la unidad de Recursos Humanos presentó la solicitud de aprobar el Programa de Formación en Humanización de la Salud del ISSS.

7.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de pago de la prestación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1665.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55
LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO
DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTICINCO DÍAS ;
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:
; IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:
SECTIN

CONSTANCIAS ADJUNTAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.2. ■

El licenciado Barrios López informó que el punto quedó pendiente en la comisión para que el Gerente General del Fondo de Protección presente información adicional, por lo que se remitió un cuadro cronológico del expediente de la presentación del licenciad el cual contiene: tipo de prestación, fecha de retiro, fecha recepción de solicitud, fecha de elaboración del expediente, recepción del expediente, recepción de tiempo de servicio, recepción de último salario y solvencias, elaboración de cálculo y resolución para entregar a coordinador, entrega de expediente para autorización de comisión, elaboración de acuerdo y envío para revisión de la gerencia y fecha de envío a Consejo Directivo.

El licenciado Solano manifestó que es bueno conocer la cronología de ese caso, pero lo que se planteó fue que la persona siendo nueva y un despido se le tiene que dar el mismo tratamiento y tener un orden de prelación, y otros que han sido despedidos y que están en la misma situación pero a la persona en referencia se le dio un tratamiento expedito, lo cual fue el tema

La doctora Choto de Parada señaló que lo que consultó en su momento fue que si no existe una lista de espera del personal de la Institución que se ha retirado y si no se lleva un orden cronológico, recordó el caso de un querido amigo que presentó su documentación a principios de abril y le hicieron su papeleo hasta finales de junio, y es una persona que trabajó para la institución pero ya tenía el tiempo para su retiro, pero se tardaron 4 meses y con otras personas se tardan 1 mes o 15 días, por tal razón hizo la pregunta. Aclaró que no está en contra del pago del licenciado , sino que se tiene que llevar un orden, e informan que el expediente de ellos es más rápido.

El licenciado Solano reiteró que lo solicitado fue un orden de prelación y se debe conocer la lista, por lo que solo se aprobará el pago del señor que se informe en qué lugar se encuentra en la lista de apelación y por qué la premura en darle los beneficios cuando existen otras personas, y es cuestión de justifica.

La licenciada Díaz Guardado manifestó que de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos se debe seguir un orden.

El Consejo Directivo trasladó el punto a la comisión de trabajo, y que se presente la información solicitada.

Por muerte

N° de empleado Monto US \$

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de pago por muerte. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

Beneficiario de la trabajadora fallecida:
ACUERDO #2019-1666.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME
PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA ${ m N}^{ m o}$ 55 LITERAL "e" DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º)
AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR COBRARÁ EL
100% COMO BENEFICIARIO (50%) Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR
(50%), PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA A CARGO DEL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA
Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, TRES MESES
Y DIEZ DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
SECCIÓN REMUNERACIONES:
IMPUESTO SOBRE LA
RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR
NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE
DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL
100% POR LA CANTIDAD DE:

Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. 7.4.2.4. Beneficiario del trabajador fallecido: ACUERDO #2019-1667.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55 LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES AMBOS DE APELLIDOS , DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR NÚMERO DE EMPLEADO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y DIECISÉIS DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTÁ LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA: COBRO ADMINISTRATIVO PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE:

(); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO

EN LA PRESENTE SESIÓN.

<u>Cláusula N° 56</u>, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS (Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2022)

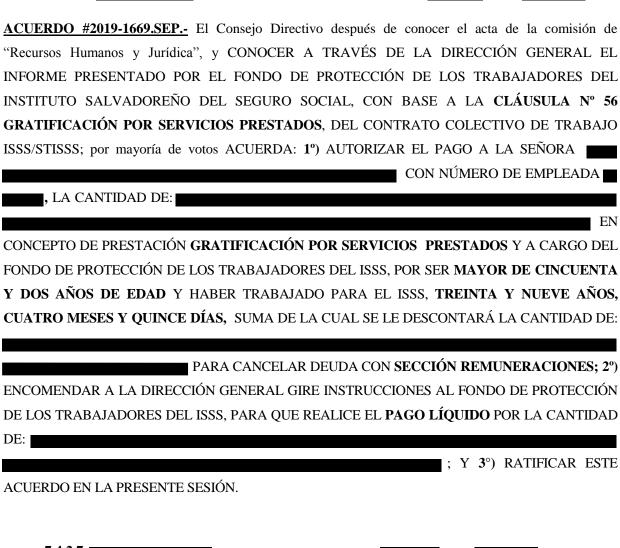
Gratificación por servicios prestados

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de pago por Gratificación por servicios prestados. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

7.4.2.5.	
ACUERDO #2019-1668.SEP El Consejo Directivo de	spués de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRA	AVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PRO	TECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAI	L, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 5 6
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, DE	EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUT	TORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA	LA CANTIDAD DE:
	EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A	
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE	
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE A	
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CA	
PARA CANCELAR SALDOS	PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN	[:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:	
IVII CESTO SOBRE LA RENTA.	2°) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A	•
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL	
TAID/MADORES DEL 1555, TARA QUE REALICE EL	1AGO LIQUIDO FOR LA CANTIDAD DE
Y 3°) RA	TIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.	

7.4.2.6.



7.4.2.7.

DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN :
; SECCIÓN REMUNERACIONES:
LA RENTA:
2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
7.4.2.8.
<u>ACUERDO #2019-1671.SEP</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 56 GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
ARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
2°) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.
7.4.2.9.
ACUERDO #2019-1672.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEI
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA ${f N}^{\circ}$ 50
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA , LA CANTIDAD
DE:
EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS
AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, UN MES Y
VEINTIÚN DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:
QUE HENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION:
SECCIÓN REMUNERACIONES:
SECCION REMONERACIONES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
2°) ENCOMENDAR A
LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE

7.4.2.10.

TRABAJADOR FALLECIDO

EMPLEADO

CON NÚMERO DE

3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Beneficiarios del trabajador fallecido:

Ayuda en caso de muerte

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de pago en ayuda en caso de muerte. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1673.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL
INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A
LA CLÁUSULA Nº 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE
TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A
, DE LA CANTIDAD DE
EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO
(25%) PARA CADA UNO; A
DE LA CANTIDAD DE
EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO , LO QUE TOTALIZA
EL CIEN POR CIENTO (100%)
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$12,843.30) DE LA

PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A

QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

7.4.2.11.

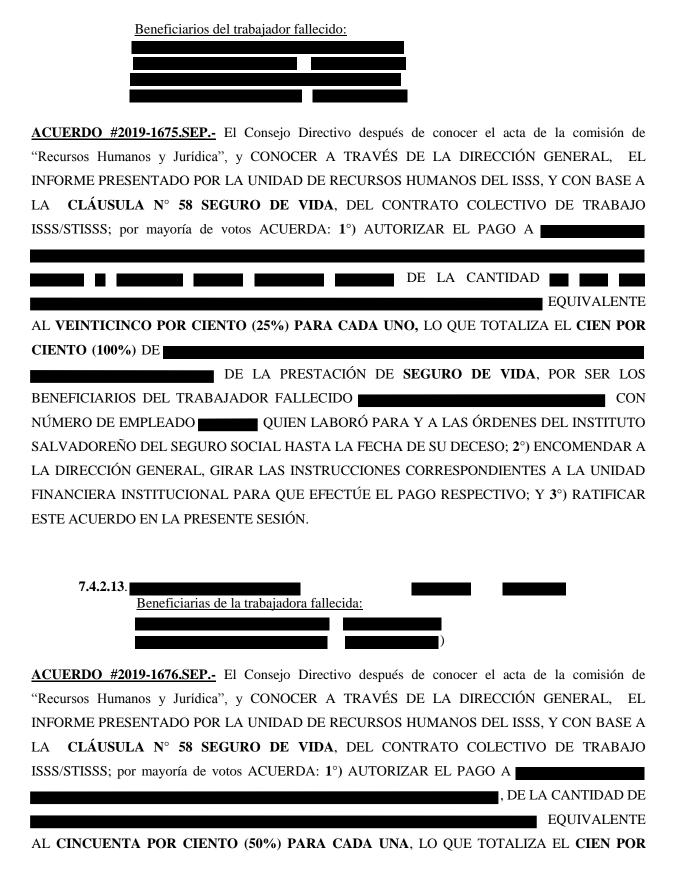
LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiarias de la trabajadora fallecida:
ACUERDO #2019-1674.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME
PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA
CLÁUSULA N $^{\circ}$ 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A
, DE LA CANTIDAD DE
, EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE
(30%) TARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIENTO (100%) DE
), DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE
MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA
CON NÚMERO DE EMPLEADO QUIEN LABORÓ PARA Y A
LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU
DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL
PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Seguro de vida

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de pago por Seguro de Vida. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:



CIENTO (100%) DE

DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA

TRABAJADORA FALLECIDA

, CON NÚMERO DE

EMPLEADO

, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°.) ENCOMENDAR

A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR

ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

7.4.3.1. Subdirección de Salud:

7.4.3.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 31.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trece** (13) *propuestas de nombramientos* correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos plazas vacantes, promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **31**, corresponde al <u>personal médico</u>, el cual detalla 13 nombramientos distribuidos así: 9 son recursos externos de forma interina; y 4 recursos internos: 1 de forma permanente y 3 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 31. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1677.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A TRECE (13) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL

PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO (31), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA. SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 31 "A".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y cinco (35)** *propuestas de nombramientos* correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **31 "A"**, correspondiente a <u>personal paramédico</u>, contiene 35 nombramientos distribuidos así: 32 son recursos externos de forma interina; y 3 recursos internos de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 31 "A". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2019-1678.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A TREINTA Y CINCO (35) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO "A" (31 "A"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 31 "B"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración ciento cincuenta y cinco (155) *propuestas de nombramiento* correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renuncias, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **31 "B"**, se refiere al <u>personal de enfermería</u>, contiene 155 nombramientos distribuidos así: 106 son recursos externos: 6 de manera permanente y 100 de forma interina; y 49 recursos internos: 7 de forma permanente y 42 nombramientos de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 31 "B". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1679.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS. DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO "B" (31 "B"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 31 "C".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trece** (13) *propuestas de nombramientos* correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de

nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **31 "C"**, concerniente al <u>personal administrativo de salud</u>, son 13 nombramientos de personal interno de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 31 "C". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1680.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A TRECE (13) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EOUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO "C" (31 "C"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (04)** *propuestas de nombramientos* correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **31 "D"**, referente al <u>personal de nuevo ingreso</u>, contiene 4 nombramientos de personal interino distribuidos así: 3 son paramédicos y 1 enfermera.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 31 "D". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1681.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CUATRO (04) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" v "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO "D" (31 "D"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3.2. Dirección General: Unidad Jurídica, Unidad Financiera Institucional, Dirección General y Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Lic. Raúl Ernesto Calderón Hernández - Jefe Depto. Jurídico de Procuración

- Lic. Romeo Dueñas Ardon - Jefe Depto. Tesorería

- Licda. Regina del Carmen Henríquez de Herrera - Jefa Sección Operaciones Financieras

- Lic. Mauricio del Cid Rosales
 - Licda. Blanca Azucena Montes Alfaro
 - Analista Financiero
 - Analista Financiero

- Licda, Ana Dinora Elizabeth Canales de Palma - Técnico Financiero

- Licda. Tania Lissette Hernández Quezada - Asistente Administrativo de D.G.

- Lic. Jonnathan Moisés Salazar Serrano - Asesor Financiero D.G.

- Ing. Diego José Guevara Hernández - Técnico en aseguramiento de la calidad

- Sr. Ricardo Ernesto Ochoa Alvarenga - Calculista de subsidios

- Sra. Mayra Celia Ramos Córdova
 - Licda. Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz
 - Colaborador DARBE

Ing. Raúl Antonio Orellana Martínez
 Ing. Wilson Antonio Marroquín Escalante
 Coordinador Mtto. y Soporte Tecnológico
 Técnico de Mtto y soporte tecnológico

Sr. Dennis Leonel Grande Mercedes
 Sr. Alfredo Tobar Guardado
 Jefe de Mantenimiento I
 Coordinador DARBE

- Licda. Lisset Dayanara Vides Cuchilla -Inspector

- Lic. Renson Martínez Gómez
 - Lic. Mauricio Antonio López
 - Jefe Sección Inspección Patronal
 - Jefe Sección Afiliación e inspección

- Licda. Alma Lourdes Romero de Pineda
 - Lic. Josael Alejandro Sánchez Espinoza
 - Gestor de cobros

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **21 propuestas de nombramientos** de la **Dirección General:** Unidad Jurídica, Unidad Financiera Institucional, Dirección General y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos,, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- -Licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, como jefe del Departamento Jurídico de Procuración, a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Licenciado Romeo Dueñas Ardon, como jefe del Departamento de Tesorería, a partir del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Licenciada Regina del Carmen Henríquez de Herrera, jefa de Sección Operaciones Financieras, a partir del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.

- **-Licenciado Mauricio del Cid Rosales,** como **Analista Financiero,** a partir del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Licenciada Blanca Azucena Montes Alfaro, como Analista Financiero, a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Licenciada Ana Dinora Elizabeth Canales de Palma, como Técnico Financiero, a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Licenciada Tania Lissette Hernández Quezada, como Asistente Administrativo de D.G., a partir del 19 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- -Licenciado Jonnathan Moisés Salazar Serrano, como Asesor Financiero de D.G., a partir del 17 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- -Ingeniero Diego José Guevara Hernández, como Técnico en aseguramiento de la calidad, a partir del 17 de septiembre al 15 de diciembre de 2019, de forma interina.
- -Señor Ricardo Ernesto Ochoa Alvarenga, como Calculista de subsidios, a partir del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2019, de manera interina.
- -Señora Mayra Celia Ramos Córdova, como Calculista de subsidios, a partir del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2019, de manera interina.
- -Licenciada Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz, como Colaborador DARBE, del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- -Ingeniero Raúl Antonio Orellana Martínez, como Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2019, de manera interina.
- -Ingeniero Wilson Antonio Marroquín Escalante, como Técnico de Mtto y soporte tecnológico, a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- -Señor Dennis Leonel Grande Mercedes, como Jefe de Mantenimiento I, del 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2019, de manera interina.
- -Señor Alfredo Tobar Guardado, como Coordinador DARBE, a partir del 16 de septiembre de 2019, manera permanente.

- **-Licenciada Lisset Dayanara Vides Cuchilla**, como **Inspector**, a partir del 17 de septiembre de 2019, de manera **permanente**.
- -Licenciado Renson Martínez Gómez, como Jefe de Sección Inspección Patronal, a partir del 17 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- -Licenciado Mauricio Antonio López, como Jefe Sección Afiliación e inspección, a partir del 16 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- -Licenciada Alma Lourdes Romero de Pineda, como Inspector, a partir del 16 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- -Licenciado Josael Alejandro Sánchez Espinoza, como Gestor de cobros, a partir del 16 de septiembre de 2019, de manera permanente.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar las propuestas de nombramientos presentadas, con excepción de la propuesta del señor Dennis Leonel Grande Mercedes, la cual será retomada el día lunes al verificar la información que envíe Recursos Humanos para aclarar cuál es la diferencia entre los niveles de jefes de mantenimiento.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que son categorías de nombramiento dependiendo de la complejidad de los centros de atención, son escalas, de la misma forma que se tienen Director I y II; también existen técnico I, II y III.

El licenciado Barrios López informó que la unidad de Recursos Humanos envió nota en la cual se explica la diferencia entre jefe de mantenimiento I y jefe de mantenimiento II, que en lo medular dice: Los puestos jefe de mantenimiento I y jefe de mantenimiento II pertenecen a la División de Apoyo y Mantenimiento y sus ocupantes físicamente están ubicados en los hospitales. Son dos cargos independientes, no están en un mismo centro de atención, ni depende jerárquicamente uno del otro. Las jefaturas de mantenimiento tienen como responsabilidad la efectividad en el diseño, programación, supervisión y cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura, equipo, mobiliario y maquinaria del hospital. A nivel funcional los puestos se diferencian por la complejidad de los hospitales, es decir por las dimensiones de las instalaciones a las que se les dan mantenimiento, a la cantidad de equipo médico, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, número de recursos bajo su mando y otros aspecto.

El licenciado Solano manifestó que hace 1 o 2 meses consultó sobre el tema de las plazas aprobadas en el presupuesto 2019, las cuales oscilaban las 400 plazas, en esa ocasión se lo preguntó al jefe de Recursos Humanos, quien informó que en ese momento no alcanzaban el 40%, es decir no más del 40% se han utilizado, realmente se han utilizado otras plazas producto del Plan 100, y todos en la mesa lo aprobó y se justificó el Plan 100, por lo que se tiene que colaborar más a los médicos, paramédicos y enfermeras. La consulta es cuál es el estatus actual de ese 100% aprobado hasta este momento, y cuántas plazas se han utilizado de ese presupuesto aprobado en el 2019. Solicitó que el informe se presente la próxima semana, no está en desacuerdo que se contrate personal, pero es importante que todos se percaten de las razones y las justificaciones de los contratos y el Plan 100 merece sus respetos, y espera que salga lo más fortalecido posible, para ello está haciendo un buen esfuerzo; otra situación es que se debe comprender, que su posición en este Consejo es conocer y velar el aporte del Sector Empleador, como consecuencia de su representación, por ello lo pregunta y ha venido insistiendo que eso se debe conocer y plantear, presentan un cuadro del número de personas que están llevando en el Plan 100, lo cual da el buen espíritu que las cosas van avanzando, pero en su caso personal quiere conocer cuál es el porcentaje de ese 100%, que hace 2 meses atrás se tenía un aproximado del 40%, no duda que haya subido pero es importante conocerlo, aunque no den documentación solo informarlo.

El doctor Rivera Alemán informó que tiene en su escritorio la información, pero prefiere que sea el jefe de Recursos Humanos que la explique el próximo lunes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del área administrativa. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1682.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN** GENERAL: UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONA; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO. DIVISIÓN DE APOYO MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y **BENEFICIOS** ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
EMPLEADO				DESDE	HASTA	
	LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN		10/09/2019	31/12/2019	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN
	LICENCIADO ROMEO DUEÑAS ARDÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA		19/09/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
	LICENCIADA REGINA DEL CARMEN HENRÍQUEZ DE HERRERA	JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS		19/09/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS
	LICENCIADO MAURICIO DEL CID ROSALES	ANALISTA FINANCIERO		19/09/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
_	LICENCIADA BLANCA AZUCENA MONTES ALFARO	ANALISTA FINANCIERO		10/09/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO
	LICENCIADA ANA DINORA ELIZABETH CANALES DE PALMA	TÉCNICO FINANCIERO		10/09/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
	LICENCIADA TANIA LISSETTE HERNANDEZ QUEZADA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN GENERAL I		19/09/2019	INDEFINIDO	DIRECCIÓN GENERAL
_	LICENCIADO JONNATHAN MOISES SALAZAR SERRANO	ASESOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL		17/09/2019	INDEFINIDO	DIRECCIÓN GENERAL
_	INGENIERO DIEGO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		17/09/2019	15/12/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS
	SEÑOR RICARDO ERNESTO OCHOA ALVARENGA	CALCULISTA DE SUBSIDIOS		16/09/2019	14/11/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
	SEÑORA MAYRA CELIA RAMOS CÓRDOVA	CALCULISTA DE SUBSIDIOS		16/09/2019	14/11/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA	
	LICENCIADA MIRIAM ELIZABETH RAMIREZ MORAZÁN DE	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS		03/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	
	CRUZ	Ш				SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS	
	INGENIERO RAUL ANTONIO ORELLANA	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y		17/09/2019	16/10/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	MARTÍNEZ	SOPORTE TECNOLÓGICO				SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	
	INGENIERO WILSON ANTONIO MARROQUÍN	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y		10/09/2019	10/09/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	ESCALANTE	SOPORTE TECNOLÓGICO				SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	
	SEÑOR DENNIS	JEFE DE MANTENIMIENTO					"DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
	LEONEL GRANDE MERCEDES	I		19/09/2019	19/11/2019	MANTENIMIENTO HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA"	
	SEÑOR ALFREDO TOBAR GUARDADO	COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS		16/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	
		I				SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS	
	LICENCIADA LISSET DAYANARA VIDES CUCHILLA	INSPECTOR	_	17/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	
	COCINELIA					DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN	
_	LICENCIADO RENSON MARTÍNEZ GÓMEZ	JEFE DE SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL		17/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	
						DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN	
	LICENCIADO MAURICIO ANTONIO LÓPEZ	JEFE DE SECCIÓN AFILIACIÓN E INSPECCIÓN		16/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	
	AINTOINIO LUPEZ					SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL	

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
	LICENCIADA ALMA LOURDES ROMERO DE PINEDA	INSPECTOR		16/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
	LICENCIADO JOSAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ ESPINOZA	GESTOR DE COBROS		16/09/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECISIETE "A" (17 "A")** DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y **VEINTE "A" (20 "A)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

7.4.4. Informe sobre las inconsistencias en la ejecución de los contratos G-017/2018 y G-127/2017, suscritos con administrativos.

La relatora de la comisión informó que este punto no fue presentado, debido a que el licenciado Daniel Chacón se encontraba en este momento en una reunión con el Director General.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que este punto sea analizado por la licenciada Yasmine Calderón, y presente opinión en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, de esta semana.

El licenciado Solano manifestó que el tema es complejo, y la preocupación es generalizada en este Consejo con , ya que siempre han dado información que no es real y con medios informes, y el Consejo lo que necesita es conocer cuáles son las sanciones contundentes que este caso amerita, y con la colaboración de los asesores del Consejo Directivo se pueda solventar este tema.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendar que la asesora del Consejo Directivo (Lic. Yasmine Calderón) analice y brinde opinión sobre el tema en referencia, y se presente en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a realizarse el jueves 12 de septiembre de 2019. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1683.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME SOBRE LAS INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS G-017/2018 Y G-127/2017, SUSCRITOS CON . Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA; 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN GONZÁLEZ, ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ANALICE Y BRINDE OPINIÓN EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", A REALIZARSE EL JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: G-017/2018, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000006, DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; Y G-127/2017, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G17000014, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS", SUSCRITOS CON

.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.5. Informe en relación al recurso de reconsideración presentada por la sociedad **Medis Industries, S.A. de C.V.**, en la cual solicita la reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración, en contra del ISSS, o en su caso en contra de los concejales que ejercieron sus funciones en los años 2008 y 2009. El cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #**2019-1480.JUL.**

La relatora de la comisión manifestó que La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, asesora del Consejo Directivo, presentó el informe en relación al recurso de reconsideración presentada por la sociedad **Medis Industries, S.A. de C.V.**, en la cual solicita la reclamación de responsabilidad patrimonial

de la administración, en contra del ISSS, o en su caso en contra de los concejales que ejercieron sus funciones en los años 2008 y 2009. El cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-**1480.JUL.** Explicó la cronología del caso desde el 2013 que hubo una sentencia en la Sala de lo Contencioso Administrativo, pasando por las diversas instancias en las cuales se ha declarado improcedente o se archivó, hasta la fecha y concluyó que: El escrito denota que el mismo no reúne los requisitos para su interposición, pues únicamente se expresa una mera inconformidad de la declaratoria de improcedencia por parte del Consejo Directivo, sin que puedan ni siquiera deducirse del líbelo recursivo, las razones de hecho y de derecho en el cual funda su petición. El recurrente utiliza como argumento, la facultad de solicitar la reconsideración el "...cambio de autoridades con el nuevo gobierno y especialmente que la unidad jurídica ha cambiado la jefatura..." lo cual no es un fundamento fáctico que permita interponer dicho recurso, ya que el mismo, no es de carácter político sino legal, mucho menos es una razón de hecho. En razón de lo anterior al no haberse planteado mínimamente los argumentos fácticos y jurídicos en que basó su recurso de reconsideración, y no poder deducirse los mismos del texto del líbelo impugnativo, nos encontramos ante el supuesto contemplado en el número 4 del Art. 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en tal sentido, lo que a derecho corresponde es rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el licenciado Guillermo Alfonso Imendia Flores.

El señor Soriano manifestó que es necesario dar una explicación porque algunos miembros del Consejo Directivo actual estuvieron en el periodo señalado, por lo que es necesario conocer el proceso.

El licenciado Solano manifestó que se tiene que explicar que no es vinculante a este Consejo Directivo.

El licenciado Chacón Ramírez informó que no existe vinculación porque los hechos que se le atribuyen son a los miembros del Consejo Directivo de los años 2008-2009, por lo que en su momento cuando fue declarado ilegal la actuación de ese Consejo, pero ha pasado tanto tiempo y la Ley de Procedimientos Administrativos le permite un acercamiento primero en la parte administrativa para irse a sede judicial si así lo considera la empresa, por lo que ha venido insistiendo, y desde la primera nota que envió se le notificó que era improcedente, después en una segunda nota se le reiteró la respuesta, y la asesora de este Consejo Directivo ha conocido una tercera solicitud, entonces de todos esos rechazos ha tenido conocimiento la empresa, y ahora ha solicitado el anexo del acuerdo, y seguramente interpondrá otras acciones, pero por el momento no se puede tener alguna expectativa de lo que pasará.

El licenciado Solano manifestó que los derechos le asisten a la empresa, y este Consejo solo recibirá, pero el hecho de haber ganado ejerce el derecho, y que haya trascurrido el tiempo y ha venido apelando a través de documentos, y son \$2.5 millones, y al analizar los jurídicos, solo se deben dar por enterados, y entregarle lo que está solicitando, pero el documento que se le entregando lo utilizará para ir a los tribunales

tarde o temprano lo hará, en consecuencia están en un 50% de todo lo que pueda venir en este caso en particular.

La licenciada Calderón González aclaró que al Consejo Directivo lo que le faculta es recibir el informe pero también emitir el acuerdo de rechazo del recurso de reconsideración y entregar lo solicitado, son dos situaciones diferentes.

El licenciado Solano señaló que se debe declarar sin lugar, porque ya fue rechazado en su oportunidad, o fue conocido y superado, pero no debe ser vinculante.

El licenciado Chacón Ramírez informó que revisarán el acuerdo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1684.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ANÁLISIS LEGAL DE LA SOLICITUD DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DEL ANEXO TREINTA Y DOS DEL ACTA 3837 DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. POR LO QUE EN BASE EN EL INFORME Y CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LOS ASESORES DEL CONSEJO, DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ALFONSO IMENDIA FLORES, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD MEDIS INDUSTRIES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DEL ACUERDO NÚMERO 2019-0873.MAY, DEL ACTA 3837 FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONTRA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, O EN SU CASO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES QUE EJERCIERON SUS FUNCIONES EN EL AÑO 2008 Y 2009, EN VISTA DE HABER CADUCADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ART. 61 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL ENTREGAR A MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V. COPIA CERTIFICADA

DEL ANEXO TREINTA Y DOS DEL ACTA 3837; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA PROCEDA A NOTIFICARLE AL SOLICITANTE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA, EN EL LUGAR QUE SEÑALÓ PARA OÍR NOTIFICACIONES; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.5. Solicitud de aprobación de **beca externa** a favor de la doctora **Jenmy Maricela Zelaya Amaya**, Médico Residente III de la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal, para realizar estancia formativa en el servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Vall D' Hebron en Barcelona, España, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Solano expresó que este tema en particular ya fue superado y en consecuencia no necesitan conocerlo, eran de las 4 becas que se presentaron y 1 faltaba, por lo cual esto ya está aprobado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1685.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA EXTERNA PARA LA DOCTORA JENMY MARICELA ZELAYA AMAYA, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO CON NÚMERO DE RESIDENTE PARA REALIZAR ESTANCIA FORMATIVA Y OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA, EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D'HEBRON EN BARCELONA, ESPAÑA; DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR ESTANCIA FORMATIVA Y OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA, EN EL SERVICIO

DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D'HEBRON EN BARCELONA, ESPAÑA; DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019, A FAVOR DE LA DOCTORA JENMY MARICELA ZELAYA AMAYA, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN HOSPITAL MATERNO DE 3 MESES 4 DÍAS, LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE 2019 Y RETORNA EL 02 DE ENERO 2020 (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERIODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO Y LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$4,529.70), EN CONCEPTO PAGO DE CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO CORRESPONDIENTE A 3 MESES 4 DÍAS, (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE COMPLEMENTO DEL BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR-BARCELONA, ESPAÑA- EL SALVADOR (MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019). SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA JENMY MARICELA ZELAYA AMAYA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00) EN CONCEPTO DE SEGURO MÉDICO (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA JENMY MARICELA ZELAYA AMAYA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Cuota económica de becario correspondiente a 3 meses 4 días, (incluye dos días antes y dos días después para el traslado)	\$4,529.70
Complemento de pago de boleto aéreo ida y regreso El Salvador - Barcelona, España – El Salvador, monto máximo autorizado en plan anual de capacitación 2019	\$600.00

MONTO TOTAL	\$5,429.70
Seguro Médico (costo estimado)	\$300.00

5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y COMPLEMENTO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN.; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.7. Solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1433.JUL.- en el sentido de dejar sin efecto la participación de la doctora Norma Margarita Nuñez Menéndez en el diplomado especializado en periodoncia impartido por la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnico del Departamento de Investigación y Docencia presentó la solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1433.JUL.- en el sentido de dejar sin efecto la participación de la doctora Norma Margarita Nuñez Menéndez en el diplomado especializado en periodoncia impartido por la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador. Mostró nota de la doctora Núñez Menéndez, en la cual explica que por motivos personales y de índole económico no podrá asistir al diplomado para el cual había sido seleccionada, solicitando las disculpas del caso. Sin embargo no iba a cancelar porque era una beca institucional.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1686.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, PARA REALIZAR MODIFICATIVA AL ACUERDO 2019-1433.JUL.; EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LA PARTICIPACIÓN DE DOCTORA

NORMA MARGARITA NÚÑEZ MENÉNDEZ, ODONTÓLOGA GENERAL DE CLINICA COMUNAL SAN MARTÍN CON NÚMERO DE EMPLEADO , EN EL DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR MODIFICATIVA AL ACUERDO 2019-1433.JUL., PARA DEJAR SIN EFECTO LA PARTICIPACIÓN DE **DOCTORA NORMA MARGARITA NÚÑEZ MENÉNDEZ**, ODONTÓLOGA GENERAL DE CLINICA COMUNAL SAN MARTÍN CON NÚMERO DE EMPLEADO , EN EL **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA** IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; EL CUAL DIO INICIO EL DÍA JUEVES 25/07/2019 Y FINALIZARÁ EL 13/11/2019, A DESARROLLARSE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE 7:00 AM A 4:00 PM (A EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN), CON 16 SESIONES PRESENCIALES Y 144 HORAS DE FORMACIÓN; CON UN COSTO POR PARTICIPANTES DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$750.00); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.8. Solicitud de aprobación de 78 transacciones presentadas por igual número de empleadores, reportadas durante los meses de junio y julio de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos presentó la solicitud de aprobación de 78 transacciones presentadas por igual número de empleadores, reportadas durante los meses de junio y julio de 2019. Explicó la base legal: Art. 14, literal "r" de la Ley del Seguro Social, y los acuerdos N° 2016-0553.ABR. y N° 2018- 2210.DIC. Relacionados con la política de prevención y recuperación demora y las cotizaciones a la Seguridad Social; el detalle de forma de pago de cotización vía transacción, la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio en ambos meses, clasificación de empleadores por tamaño de empresa, recuperación de mora y evaluación de meta de ambos meses, y la meta programada y recuperación de los períodos de enero a junio 2019, enero a julio 2019 y meta anual.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1687.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: "APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; EN LOS MESES REPORTADOS: JUNIO Y JULIO DE 2019"; CONFORMADO EL MES DE JUNIO POR CUARENTA Y SIETE (47) EMPLEADORES CONSIGNADOS TRECE (13) EN EL "CUADRO 18/2018" Y TREINTA Y CUATRO (34) EN EL "CUADRO 6/2019", LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$108,546.91); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US \$87,270.38); LOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$21,276.53); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS; EL MES DE JULIO ESTÁ CONFORMADO POR TREINTA Y UN (31) EMPLEADORES CONSIGNADOS CINCO (5) EN EL "CUADRO 19/2018" Y VEINTISÉIS (26) EN EL "CUADRO 7/2019", LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$341,511.89); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$229,130.45); LOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$112,381.44); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR. Y #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS CUARENTA Y SIETE (47) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DEL MES DE JUNIO 2019 Y LAS TREINTA Y UN (31) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DEL MES DE JULIO 2019, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDEN A LA

CANTIDAD DE CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$108,546.91); MES REPORTADO: JUNIO DE 2019, CONSIGNADOS EN CUADRO 18/2018 Y CUADRO 6/2019, Y TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$341,511.89); MES REPORTADO: JULIO 2019, CONSIGNADOS EN CUADRO 19/2018 Y CUADRO 07/2019; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 21,276.53) Y CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$112,381.44) EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUARENTA Y SIETE (47) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN EN EL MES DE JUNIO 2019 Y A LOS TREINTA Y UN (31) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN EN EL MES DE JULIO 2019 RESPECTIVAMENTE: 3°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y SIETE (47) EMPLEADORES OUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2019 Y DE LOS TREINTA Y UN (31) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES DEL MES DE JULIO 2019; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1688.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: "APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; EN LOS MESES REPORTADOS: JUNIO Y JULIO DE

2019"; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO**, **RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** IMPLEMENTE ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PATRONOS QUE NO SE HAN INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.9. Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 de enero al 31 de julio de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe de **ejecución presupuestaria** del régimen de salud del 01 de enero al 31 de julio de 2019. Explicó el informe de ejecución presupuestaria con los rubros de ingresos y gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2019, además presentó el comparativo de ingresos y gastos devengados en este mismo período durante el año 2018 y 2019, indicando su variación porcentual.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1689.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019"; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DARSE POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL INFORME EJECUTIVO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.10. Informe de las ALTERNATIVAS Y PROPUESTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL POR INCUMPLIMIENTO EN PAGOS DE LAS COTIZACIONES, LAS CUALES SE TRAMITAN A TRAVÉS DE PROCESOS VÍA JUDICIAL, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1566-.AGO.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, designado de la Dirección General para Asuntos Jurídicos, presentó el informe de las ALTERNATIVAS Y PROPUESTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL POR INCUMPLIMIENTO EN PAGOS DE LAS COTIZACIONES, LAS CUALES SE TRAMITAN A TRAVÉS DE PROCESOS VÍA JUDICIAL, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1566-.AGO. Explicó que la recuperación de la mora patronal vía judicial se tramita por el Departamento Jurídico de Procuración una vez se recibe de parte del Departamento de Recuperación Prejudicial, el "CIERRE ADMINISTRATIVO DE COBRO Y TRASLADO DEL CASO A COBRO POR LA VIA JUDICIAL" el cual contiene el detalle del adeudo del empleador, a la vez adjunta los Estados de Cuenta y la constancia de las gestiones administrativas de cobro. La recuperación de la mora patronal en sede judicial representa para el Instituto una inversión de recursos de todo tipo que según la Sección Costos ronda los \$1,000 por proceso tramitado. Según la vía por la que se opte realizarla: ya sea denuncia penal ante la FGR o proceso ejecutivo civil y dichos procesos pueden durar entre 1 y 3 años. Finalmente explicó los criterios respecto a las solicitudes de exoneración de multas y recargos en casos vía judicial: procesos en etapa de recopilación de información, procesos penales que se encuentren denunciados, pero que no existen avances o no se haya emitido una condena, y procesos civiles en los que no se haya emitido una sentencia definitiva a favor del ISSS.

Agregó que la comisión de trabajo dio por recibido, con la recomendación que la Unidad Jurídica presente cada 45 días el informe sobre el estatus de los casos judiciales de los empleadores demandados por el Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado con la recomendación dada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1690.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE ADOPTARAN POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE CASOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA JUDICIAL LO CUAL SE GESTIONARA SU INCLUSIÓN EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019-2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME

PRESENTADO Y SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE ADOPTARAN POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE CASOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA JUDICIAL LO CUAL SE GESTIONARA SU INCLUSIÓN EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019-2021; SEGÚN INFORME JURÍDICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DAR POR ENTERADO DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN RESPECTO A LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL DE LAS CUOTAS LABORALES Y LAS ESTRATEGIAS QUE SE IMPLEMENTAN PARA SEGUIR MEJORANDO E INCREMENTANDO LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL; 3°) ENCOMENDAR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE LE BRINDE EL APOYO NECESARIO A LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS ESTRATEGIAS DE MEJORA EN LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL DE LAS CUOTAS LABORALES DEJADAS DE PERCIBIR POR EL ISSS PARA SEGUIR INCREMENTANDO LOS MONTOS RECUPERADOS POR PARTE DEL INSTITUTO POR ESTA VÍA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1691.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE ADOPTARAN POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE CASOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA JUDICIAL LO CUAL SE GESTIONARA SU INCLUSIÓN EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019-2021, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LOS CASOS LLEVADOS A INSTANCIA JUDICIAL DE LOS PATRONOS DEMANDADOS POR EL INSTITUTO POR NO HABER PAGADO SUS COTIZACIONES. DICHO INFORME DEBERÁ PRESENTARSE CADA 45 DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.11. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por las sociedades: Suplimed, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151; y Paramédicos de El

Salvador, S.A. de C.V. por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151; a favor de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., , contenidos en la Licitación Pública N° 2Q19000031 denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Romeo Oswaldo Hernández, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación de dicha comisión para resolver el recurso de revisión interpuesto por las sociedades: Suplimed, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151; y Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V. por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151; a favor de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., , contenidos en la Licitación Pública Nº 2Q19000031 denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO **EQUIPO**". Explicó los argumentos de las recurrentes: Suplimed y Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V. para cada uno de los códigos, los argumentos de la adjudicada: Suplidores Diversos, y el análisis de la CEAN: para el caso de Suplimed, se realizó el análisis de los códigos con los usuarios/especialistas, los cuales no cumplían con los aspectos requeridos; así mismo se consultó con la DNM y manifestaron que no tienen autorización para poder comercializar los medicamentos. Para el caso de Paramédicos de El Salvador, se observaron viñetas sobre puestas en las muestras presentadas, la cuales además no detallaban país de origen ni marca. Por tanto la conclusión de la CEAN es confirmar la adjudicación de los códigos mencionados. Por otro lado informó que la sociedad Paramédicos de El Salvador presentó muestras alteradas en el sentido de que se entregan las muestras, pero la CEO, conformada por los médicos que están presentes y la CEAN tuvieron a bien verificar y efectivamente a simple vista todo está normal, pero al verlas a contraluz se puede observar que han quitado la viñeta y han sobrepuesto otra, tratando así de sorprender la buena fe de la administración; en tal sentido por esa alteración y por el hecho de intentar hacer parecer que cumplía con los requisitos solicitados se recomienda que se la Unidad Jurídica la que determine las acciones correspondientes a seguir con esta empresa. Así mismo, para los equipos de traqueotomía, la DNM con las incautaciones que ha hecho han detectado que no son estériles y que están vencidos, por ello es de tener mucho cuidado con esas situaciones, inclusive sugerían que la señora subdirectora se acercara a la DNM para que pudieran hacer el enlace para poder verificar todas estas situaciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1692.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED S.A DE C.V.; Y PARAMÉDICOS DEL SALVADOR S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CÓDIGOS: 7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 Y 7014151, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2019-1447.AGO., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO Nº 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 2Q19000031 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO", RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 Y 7014151 ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO", COMPROBAMOS:

> ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.-

SUPLIMED S.A DE C.V

CONTENIDO DEL RECURSO:

QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 78 LACAP, EXPONGO A CONTINUACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE MOTIVAN MI RECURSO IMPUGNATIVO: POR NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR USTEDES EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, Y LA CUAL ME FUE NOTIFICADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

RAZONES DE HECHO:

RESOLUCIÓN DE ACUERDO #2019-1447.AGO.-, CONTENIDO EN ACTA 3852, DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2Q19000031, DENOMINADA "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO",, DICHA DIRECCIÓN RESOLVIÓ ADJUDICAR LA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS SA DE CV, YA QUE NUESTRA OFERTA NO FUE

CONSIDERADA DEBIDO A LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA. ESTE ARGUMENTO CARECE DE CREDIBILIDAD YA QUE ES LA MISMA DNM LA QUE OTORGO LOS REGISTROS SANITARIOS, TENIENDO A LA VISTA TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON SUS REFERENCIAS, ETIQUETADOS, EMPAQUES, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ETC. SIN LA PRESENTACIÓN DE TODA ESA DOCUMENTACIÓN CON SUS REFERENCIAS, LA DNM NO HUBIERA OTORGADO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO. SI EL REGISTRO PROPORCIONADO POR LA DNM NO INCLUYO LAS REFERENCIAS, ES ALGO OUE NO ES IMPUTABLE A MI REPRESENTADA, SIN EMBARGO EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SI POSEE UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS KITS, LOS CUALES INCLUYEN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL KIT CON SUS MEDIDAS, CANTIDADES, TAMAÑOS, ETC. LO QUE PERMITE IDENTIFICAR EL PRODUCTO CON SU REGISTRO CORRESPONDIENTE. NO SE PUEDE ARGUMENTAR QUE EL REGISTRO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO YA QUE LA DESCRIPCIÓN ES MINUCIOSA Y APEGADA A LO OFERTADO. SI ESTE ARGUMENTO FUERA VALIDO, ESTOS PRODUCTOS NO PODRÍAN SER IMPORTADOS AL PAÍS, YA QUE LOS VISADOS DE IMPORTACIÓN SON OTORGADOS POR LA DNM Y EN NINGÚN MOMENTO SE HA REALIZADO LA OBSERVACIÓN MENCIONADA QUE SE DEBAN INCLUIR LAS REFERENCIAS EN EL REGISTRO SANITARIO.

EL SEGUNDO ARGUMENTO ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DNM SEIPS/003-PCA-2019. ANTE TAL EFECTO DESEAMOS RECORDAR AL ISSS QUE APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE: 6.1 EL ISSS RECOMENDARA O ADJUDICARA .LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, AL REVISAR EL ROMANO 11, DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN, EN NINGÚN NUMERAL SE EXIGE LA AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN. MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO EL LITERAL 2.2.2 QUE TRATA DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO VEINTISÉIS LACAP Y EL ARTÍCULO VEINTICINCO DE LA MISMA LEY. MI REPRESENTADA CUMPLIÓ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. ES ILEGAL' QUE SE EXIJA UN REQUISITO ADICIONAL QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE TODOS LOS OFERTANTES DEBEMOS SER TRATADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. MI REPRESENTADA

ADQUIERE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE LOCALMENTE, RAZÓN POR LA CUAL NO ES IMPRESCINDIBLE LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, YA QUE NO IMPORTA LOS PRODUCTOS, LOS ADQUIERE A UNDISTRIBUIDOR LOCAL.

ADEMÁS, ESTE REQUISITO NUNCA FUE SOLICITADO SER SUBSANADO, EL CUAL POR SER UN REQUISITO ADICIONAL, NO CONTEMPLADO EN LAS BASES, EL ISSS ESTABA EN LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR SU SUBSANACIÓN. NO OBSTANTE ESTOS SEÑALAMIENTOS, DESEAMOS CONFIRMAR QUE MI REPRESENTADA SI ESTA AUTORIZADA COMO IMPORTADOR ANTE LA DNM, BAJO EL NÚMERO E296234. DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN EL PORTAL DE LA DNM

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DETERMINAMOS QUE NUESTRA OFERTA SI DEBIO SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN, YA QUE CUMPLIÓ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

HABIENDO ESTABLECIDO LA ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA DE MÍ REPRESENTADA, DETALLAMOS LAS RAZONES DE HECHO QUE MOTIVAN NUESTRO RECURSO:

CÓDIGO: 70147116 FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRAL:

MI REPRESENTADA OFERTO UN FRASCO DE 600 ML Y COMO ALTERNATIVA UN FRASCO DE 1200ML, CUYA CAPACIDAD ES MUY SUPERIOR A LA DEL PRODUCTO ADJUDICADO, YA QUE EXISTEN TRATAMIENTOS EN DONDE EL EXUDADO REQUIERE CAMBIOS CONSTANTES DE LOS FRASCOS, CUYA FRECUENCIA DE CAMBIO Y COSTO SE VERÁ MINIMIZADA AL EMPLEAR UN FRASCO QUE POSEE 450 ML MÁS DE CAPACIDAD QUE EL PRODUCTO ADJUDICADO Y CON UNA MÍNIMA DIFERENCIA DE PRECIO. PARA QUE EL ISSS PUEDA RESPALDAR LA REVOCATORIA DE ESTE RENGLÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LE SUGERIMOS RETOMAR EL ARGUMENTO QUE EL ISSS HA APLICADO PARA EL CÓDIGO: 7014115 FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO, EN DONDE JUSTIFICA LA OPCIÓN 1 OFERTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA DE 2 FRASCOS DE 300 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 600 ML, PORQUE REPRESENTA UNA VENTAJA QUE IMPLICA UN AHORRO DE UN DÓLAR CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.71)

SI TOMAMOS EL COSTO POR MILILITRO DE CAPACIDAD DE LOS FRASCOS, PODEMOS AFIRMAR QUE IMI DE CAPACIDAD AL ADQUIRIR UN FRASCO DE 750 ML DEL ADJUDICADO A \$71.55 EQUIVALE A \$0.0954, MIENTRAS QUE IML DE CAPACIDAD AL ADQUIRIR EL FRASCO DE 1200 ML DE MI REPRESENTADA \$89.00 EQUIVALE A \$0.0741. LO CUAL NOS DA UNA DIFERENCIA DE PRECIO DE \$0.0213 POR LOS 450 ML

ADICIONALES QUE EL ISSS OBTENDRÁ ADJUDICANDO ESTE CÓDIGO A MI REPRESENTADA, SE OBTIENE UN AHORRO DE \$9.585 POR FRASCO. UN AHORRO MUY SUPERIOR AL \$1.71 QUE EL ISSS JUSTIFICO PARA EL CÓDIGO 70141 15.

CÓDIGO: 7014080 ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL HIDROFOBICA QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI-PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO

ADJUDICADO BAJO EL ARGUMENTO QUE EL PRODUCTO DE MI REPRESENTADA, LA PELÍCULA ADHESIVA PRESENTA POCA ADHERENCIA ANTE UNA SUPERFICIE HÚMEDA. DESEAMOS ACLARAR QUE NINGUNA PELICULA ADHESIVA EN EL MERCADO ESTA INDICADA PARA SER COLOCADA EN SUPERFICIE HUMEDA. INCLUSO EL LÍDER MUNDIAL EN PELÍCULAS ADHESIVAS 3M ESTABLECE CLARAMENTE QUE PARA APLICAR LAS PELÍCULAS ADHESIVAS DEBE SER EN PIEL SECA, YA QUE LAS PELÍCULAS ADHESIVAS NO SE ADHIEREN BIEN A LA PIEL HÚMEDA O ACEITOSA. ADJUNTO LITERATURA DE TEGADERM, PRODUCTO AMPLIAMENTE USADO EN EL ISSS, EN EL CUAL SE PUEDE VERIFICAR ESTA INDICACIÓN.

POR LO TANTO, SE DESPRENDE QUE NINGUNA PELÍCULA ADHESIVA TENDRÁ OPTIMA ADHERENCIA EN UNA SUPERFICIE HÚMEDA, NO LA POSEE NI EL ADJUDICADO, NI NINGUNO DE LOS OFERTANTES, YA QUE COLOCAR LA PELÍCULA ADHESIVA EN SUPERFICIE HÚMEDA ESTÁ CONTRAINDICADO. ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, MI REPRESENTADA OFERTO A UN PRECIO INFERIOR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, LO CUAL ES DE BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN Y LA CONVIERTE EN LA OFERTA MEJOR EVALUADA.

CÓDIGO: 7014081 ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL HIDROFOBICA QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS, ASISTIDO POR VACIO.

LA OFERTA DE MI REPRESENTADA NO FUE TOMADA EN CUENTA BAJO EL ARGUMENTO QUE NUESTRA MEDIDA ES DE 15CM X 20 CM X 3 CM. INCLUSO, INCLUYENDO 3 ESPONJAS, LO CUAL ES MUY CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN YA QUE EN CASO DE NO SER UTILIZADA 1 ESPONJA, VIENE TOTALMENTE SELLADA Y PUEDE EMPLEARSE EN OTROS CASOS , TAL COMO SE REALIZA ACTUALMENTE CON LOS PRODUCTOS TALLEY EN LOS HOSPITALES AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS QUE ACTUALMENTE USAN ESTOS PRODUCTOS DE LA MARCA TALLEY ,YA QUE SON MÁS CONVENIENTES QUE EL

ADJUDICADO POR LA VERSATILIDAD DE USO LO CUAL CONLLEVA AHORROS ECONÓMICOS A LA INSTITUCIÓN, YA QUE PRODUCTO QUE NO SE USA, VIENE EMPACADO SEPARADAMENTE Y PUEDE EMPLEARSE EN NUEVAS TERAPIAS. LA CANTIDAD DE MATERIAL DE ESPONJA DISPONIBLE PARA TRATAMIENTO ES SUPERIOR A LA OFRECIDA POR EL ADJUDICADO Y AUN PRECIO MENOR, LO CUAL ES ALINEADO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GOBIERNO EN LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ES INCONGRUENTE DECIR QUE TENER MÁS MATERIAL DE ESPONJA DISPONIBLE NO ES FAVORABLE, YA QUE OTROS RENGLONES HAN SIDO ADJUDICADOS ADUCIENDO QUE SI BIEN LA ESPONJA NO CUMPLE, LAS MEDIDAS SON MÁS GRANDES Y ES BENEFICIOSO A LA INSTITUCIÓN.

TENER 3 ESPONJAS NO ES RETRASO, YA QUE SE VAN ABRIENDO LOS PAQUETES SEGÚN SE VAYAN NECESITANDO. EL TIEMPO QUE TOMA ABRIR Y MANIPULAR UN PAQUETE GRANDE ES INCLUSO MAYOR QUE ABRIR Y MANIPULAR DOS O TRES PAQUETES MÁS PEQUEÑOS

TAMBIÉN SE ARGUMENTÓ SOBRE LA ADHESIVIDAD ANTE LA HUMEDAD LO CUAL YA FUE DESVIRTUADO ANTERIORMENTE.

ADEMAS DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, MI REPRESENTADA OFERTO A UN PRECIO INFERIOR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, LO CUAL ES DE BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN Y LA CONVIERTE EN LA OFERTA MEJOR EVALUADA

CÓDIGO: 7014082 ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL HIDROFOBICA QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA NO FUE TOMADA EN CUENTA BAJO EL CRITERIO DE QUE LAS MEDIDAS NO SON ACORDE A LO .SOLICITADO. SI EL ISSS APLICARA ESTE ARGUMENTO IGUALITARIAMENTE, LA OFERTA DEL ADJUDICADO TAMPOCO TENDRÍA QUE HABER SIDO EVALUADA YA QUE SUS MEDIDAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO. LA OFERTA ADJUDICADA MIDE 43CM X 30CM LO CUAL NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS EN LA BASE. SIN EMBARGO COMO ES MÁS GRANDE Y BENEFICIOSA, LA COMISIÓN EVALUADORA TUVO A BIEN ADJUDICAR LA OFERTA AUNQUE LAS MEDIDAS FUERAN SUPERIORES A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. EN LAS RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN, LA MISMA COMISIÓN ESTABLECE QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA SI LLEGA A LAS MEDIDAS SOLICITADAS, YA QUE SE ARMA DE

VARIOS PAQUETES, LO CUAL COMO YA SE EXPRESÓ ANTERIORMENTE ES BENEFICIOSO PARA LA INSTITUCIÓN, YA QUE ÚNICAMENTE SE USA EL MATERIAL NECESARIO Y EL SOBRANTE SE PUEDE UTILIZAR EN PRÓXIMAS TERAPIAS YA QUE VIENEN SELLADOS INDIVIDUALMENTE.

CUANDO SE HABLA DE RETRASO PARA PRESTAR EL TRATAMIENTO, NO HAY UN ESTUDIO QUE RESPALDE ESE ARGUMENTO, NO HAY REGISTRO QUE INDIQUE QUE SE HAYA TOMADO EL TIEMPO AL APLICAR EL PRODUCTO DEL ADJUDICADO Y APLICAR EL PRODUCTO DE MI REPRESENTADA Y SE HALLA DETERMINADO ESTADÍSTICAMENTE QUE EFECTIVAMENTE LA COLOCACIÓN DEL PRODUCTO DEL ADJUDICADO SE LLEVE A CABO CON MAYOR RAPIDEZ, NO EXISTE TAL REPORTE. POR TAL MOTIVO ES CARENTE DE VALIDEZ ESTE ARGUMENTO.

EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DE ADHESIVIDAD DE LA PELÍCULA O LOS REGISTROS SANITARIOS, ESTOS YA FUERON DESVIRTUADOS ANTERIORMENTE. DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA OFRECE MAYOR CANTIDAD, CONVENIENCIA DE USO Y ECONOMÍA, DEBE SER REVOCADO ESTE CÓDIGO Y ADJUDICADO A MI REPRESENTADA.

CÓDIGO: **7014151** CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO

SE ARGUMENTÓ QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DIÁMETRO DE CONEXIÓN ES MUY PEQUEÑO Y PUEDE GENERAR OBSTRUCCIÓN, NUEVAMENTE ESTAMOS ANTE UNA FALTA DE OBJETIVIDAD YA QUE LA BASE NO ESTABLECE MEDIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, SOLICITA UN CONECTOR EN Y PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN... Y ES EXACTAMENTE LO OFERTADO POR MI REPRESENTADA. LA COMISIÓN NO ESPECÍFICA LOS REPORTES O INCIDENTES EN LOS CUALES HAYA EXPERIMENTADO QUE SE LE HA TAPADO EL CONECTOR DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA. COMO YA SE EXPLICÓ ANTERIORMENTE, EL PRODUCTO ES AMPLIAMENTE USADO A NIVEL MUNDIAL Y EN EL PAÍS, Y NO SE REPORTAN PROBLEMAS DE OBSTRUCCIÓN POR EL CONECTOR. LA CE QUE ES EL ENTE REGULADOR DE ESTOS DISPOSITIVOS NO REQUIERE EL REGISTRO DE LOS CONECTORES PLÁSTICOS NO ESTÉRILES DE TUBERÍAS, POR ESTA RAZÓN ESTE TIPO DE CONECTORES NO ESTÉRILES NO NECESITAN REGISTRO SANITARIO A NIVEL INTERNACIONAL Y TAMPOCO EN NUESTRO PAÍS, POR ESA RAZÓN ESTE CONECTOR ES IMPORTADO LIBREMENTE YA QUE NO NECESITA REGISTRO

CÓDIGO: 7014115 FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR

VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO

EL ARGUMENTO PARA NO ADJUDICAR ESTE CÓDIGO A MI REPRESENTADA SE BASÓ EN QUE LA MUESTRA OFERTADA ES DE CAPACIDAD MAYOR A LO SOLICITADO. DESEAMOS ACLARAR QUE LA MUESTRA PRESENTADA Y OFERTADA ES DE 300 CE DE CAPACIDAD LO CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, ASIMISMO SE OFERTO LA ALTERNATIVA DEL FRASCO DE 600 CE DE MAYOR CAPACIDAD Y A UN PRECIO MENOR QUE EL ADJUDICADO. ES INCONGRUENTE QUE LA COMISIÓN ARGUMENTE QUE NO CUMPLIMOS EN CAPACIDAD SI ESTÁ ADJUDICANDO 2 FRASCOS DE 300 CC QUE SUMAN 600 CC, CUANDO AL ADJUDICAR A MÍ REPRESENTADA, OBTENDRÍA UN FRASCO DE 600 CC, LA MISMA CAPACIDAD DE LA SUMA DE LOS DOS FRASCOS ADJUDICADOS Y A UN MENOR PRECIO. REFERENTE A LOS REGISTROS Y LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, ESTOS YA FUERON DESVIRTUADOS EN LAS PÁGINAS ANTERIORES. MI REPRESENTADA OFERTO UN PRODUCTO DE LA MISMA CAPACIDAD DEL ADJUDICADO, CON LA VENTAJA QUE ES UN SOLO FRASCO, QUE MINIMIZA LOS CAMBIOS DE FRASCO Y A UN PRECIO INFERIOR QUE LA OFERTA ADJUDICADA.

EL ISSS YA UTILIZA LOS PRODUCTOS DE LA MARCA TALLEY OFERTADOS POR MI REPRESENTADA EN LOS HOSPITALES DE AMATEPEC Y HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES EN LOS CUALES GOZAN DE BUENA EXPERIENCIA Y SIN REPORTES DE MALA CALIDAD HASTA LA FECHA. ESTO COMPRUEBA QUE EFECTIVAMENTE PUEDEN EXISTIR DOS MARCAS DE PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA SIN QUE ESTO AFECTE LA EFICIENCIA NI EL BUEN USO. SINO QUE TODO LO CONTRARIO, AL EXISTIR DOS MARCAS SE PROMUEVE LA COMPETENCIA Y EL ISSS SE GARANTIZA OUE SIEMPRE TENDRÁ DISPONIBLE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD QUE EL PROVEEDOR ÚNICO SE QUEDE SIN PRODUCTO, TENGA PROBLEMAS DE SUMINISTRO, ETC. TALLEY ES UN FABRICANTE EUROPEO, QUE DISTRIBUYE SUS PRODUCTOS POR TODA EUROPA Y A NIVEL MUNDIAL, NO SE PUEDE ARGUMENTAR QUE LAS ULCERAS EN NUESTRO PAÍS SON DE MAYOR COMPLEJIDAD, O QUE LA TÉCNICA DE APLICACIÓN ACÁ ES DIFERENTE A LA EUROPEA. DE TODOS ES SABIDO QUE EN EUROPA SE COBRA POR EL MINUTO DE USO DE QUIRÓFANOS, EL PRODUCTO TALLEY NO SERÍA AMPLIAMENTE USADO SI SU COLOCACIÓN REQUIRIERA MÁS TIEMPO QUE LOS PRODUCTOS DEL ADJUDICADO, SINO QUE TODO LO CONTRARIO. SE PREFIEREN LOS PRODUCTOS TALLEY POR SU FACILIDAD DE USO Y ECONOMÍA, LO CUAL JO LO PUEDE VERIFICAR EL ISSS, YA QUE TALLEY ES EL PRODUCTO QUE ACTUALMENTE USAN LOS GRANDES CENTROS DE ATENCIÓN DE ULCERAS Y HERIDAS EN NUESTRO PAÍS, COMO EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, HOSPITAL JORGE MAZZINNI DE SONSONATE, HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL EN SANTA TECLA, HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTÁN. PODEMOS ASEVERAR QUE TALLEY ES LA MARCA DE MÁS AMPLIO USO POR COBERTURA TERRITORIAL EN NUESTRO PAÍS, Y A LA FECHA NO SE TIENEN REPORTES DE RETRASOS EN SU APLICACIÓN O QUEJAS.

RAZONES DE DERECHO:

QUE NO ESTANDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO #2019-1447.AGO.-, CONTENIDO EN ACTA 3852, Y HACIENDO USO DE MI DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA CONSAGRADO EN EL ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO EN CUANTO A QUE SE HA VIOLENTADO CON LA MISMA RESOLUCIÓN EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 LACAP, Y EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, PROCEDO A IMPUGNAR POR MEDIO DE ESTE RECURSO DE REVISION, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ANTES MENCIONADOS.

RECURSO DE PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V

ANTECEDENTES:

QUE EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MI REPRESENTADA FUE NOTIFICADA DEL RESULTADO DE ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000031, POR MEDIO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 112019-1447.AGO., EN LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE LA COMISIÓN DE "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PUBLICA NO. 2QL9000031 DENOMINADA "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO", NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-06-0211, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1', DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS ELABORARA UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TECNICA

Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...", SOBRE LO ANTERIOR EXPONGO A USTEDES:

QUE EN VISTA DE TAL NOTIFICACIÓN, HEMOS PROCEDIDO A REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y VERIFICAR EL "CUMPLIMIENTO" DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS ADJUDICADA MOTIVO POR EL CUAL NOS DEJAN FUERA DEL PROCESO, YA QUE NUESTRA EMPRESA NO ESTÁ DE ACUERDO CON DICHA RESOLUCIÓN, POR LAS SIGUIENTE RAZONES DE HECHO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

CÓDIGO ISSS: 7014082: "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM><22 A 28CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO"

SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL KIT DE DICHO ÍTEM NO SE PIDE UNA PELÍCULA PROTECTORA, DE IGUAL FORMA AL PRESENTA R LA MUESTRA NO SE SOLICITÓ A NUESTRA EMPRESA ACLARACIONES SOBRE EL PORQUÉ NO VENÍA DICHA PELÍCULA, PARA PODER RESOLVER DUDAS. DE IGUAL FORMA ACLARAMOS QUE A SOLICITUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) INCLUIREMOS AL KIT DICHA PELÍCULA SIN MODIFICA R EL PRECIO ORIGINAL DE LA OFERTA

CÓDIGO ISSS: 7014115, 7014116 "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS E DE CARBÓN INTEGRADO", "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS E DE CARBÓN INTEGRADO"

EN LAS MUESTRAS ENTREGADAS, SE PUEDE NOTAR QUE EL CANISTER POSEE EL FILTRO DE CARBÓN EL CUAL ES UN FILTRO HIDROFÓBICO E HIDROFÍLICO, QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR Y SE IDENTIFICA PORQUE ES DE COLOR NEGRO. ASIMISMO, UNA DE LAS BONDADES QUE POSEE DEL CANISTER ES QUE TRAE EN SU INTERIOR CUATRO BOLSAS PARA QUE SE SOLIDIFIQUE EL EXUDADO Y DE CARBÓN ACTIVADO, Y DENTRO DE LA BOMBA TAMBIÉN POSEE OTRO FILTRO.

SEGÚN LO MENCIONADO EN LA NOTA SI BIEN SE ESTÁ ENTREGADO KIT DE DOS FRASCOS RECOLECTORES AL HACER UN RECUENTO TOTA L ENTRE LOS PEQUEÑOS Y GRANDES, GLOBALMENTE SE ESTÁ ADJUDICANDO MENOR CAPACIDAD A UN COSTO MAYOR EN COMPARACIÓN DEL MONTO TOTAL DE NUESTRA OFERTA.

SUPLIDOS DIVERSOS S.A. DE C.V. ESTÁN ENTREGANDO

CANISTER CÓDIGO 7014115

(300 ML + 300 ML) * 222 UNIDADES = 133,200 ML

CANISTER CÓDIGO 7014116

(750ML) * 838 UNIDADES = 628,500 ML

TOTA L CAPACIDAD OFERTAD A POR SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. = 761,700 ML

PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

CANISTER CÓDIGO 7014115

(400 ML) * 222 UNIDADES = 88,800 ML

CANISTER CÓDIGO 7014116

(1000 ML) * 838 UNIDADES = 838,000 ML

TOTAL CAPACIDAD OFERTADA POR PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. = 926,800 ML

CAPACIDAD PARA MÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.: 926,800 ML

CAPACIDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. : 761,700 ML

TOTAL (RESTA) : 165,100 ML

POR LO ANTERIOR, QUEDA DEMOSTRADO QUE NUESTRA CAPACIDAD OFERTADA ES SUPERIOR A LA DE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V EN 165,100 MI (EQUIVALENTE A 412 CANISTER DE 400 ML O 165 CANISTER DE 1000 ML DE ACUERDO A NUESTRA OFERTA).

CÓDIGO ISSS: 7014151 "CONECTOR EN "Y" PARA EL USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO"

ACLARAMOS QUE EL CONECTOR EN "Y" ES PARTE DE LOS ACCESORIOS OPCIONALES DEL SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS DEVON, MOTIVO POR EL CUAL PUEDE NO APARECER EN DICHO REGISTRO, PERO EN NINGÚN MOMENTO ESTO ES UN IMPEDIMENTO PARA PODER SUMINISTRARLO JUNTO CON EL SISTEMA QUE SÍ POSEE REGISTRO ACTIVO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

CON RESPECTO AL ARGUMENTO QUE PLANTEA LA COMISIÓN, DE QUE SE TRATA DE UN CONECTOR DELGADO, PODEMOS CONFIRMARLES QUE NO SE HA TENIDO NINGÚN CASO VERÍDICO DE PROBLEMAS POR OBSTRUCCIÓN DE UNA TUBERÍA EN "Y", SIENDO ESTE UN ACCESORIO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE ESTÁ DISEÑADO DE ACUERDO AL USO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO. Y ADEMÁS, LA VELOCIDAD ENTRE DOS PUNTOS DE UNA TUBERÍA CON LA MISMA PRESIÓN ES INVERSAMENTE PROPORCIONAL AL ÁREA DE LA MISMA, ES DECIR EL FLUJO DEL EXUDADO EN EL CONECTOR "Y" SERÁ MÁS RÁPIDO POR EL ÁREA QUE ESTA POSEE.

BOMBA DE PRESIÓN NEGATIVA

CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE HACEN A NUESTRA BOMBA DE PRESIÓN NEGATIVA PUDIMOS OBSERVAR QUE HACEN MENCIÓN DE LA AUSENCIA DE UN DISPOSITIVO O ACCESORIO DE SUJECIÓN/AGARRE, ACLARAMOS QUE NUESTRO EQUIPO POSEE UN DISPOSITIVO DE SUJECIÓN INCLUSO MÁS SEGURO Y RESISTENTE QUE EL DEL EQUIPO ADJUDICADO, YA QUE EL SISTEMA DE SUJECIÓN DEL SISTEMA RENASYS GO CONSTA ÚNICAMENTE DE UNA CINCHA DE SUJECIÓN LO QUE HACE INESTABLE A CUALQUIER MOVIMIENTO. AL RESPECTO DE ESTE PUNTO TAMPOCO SE NOS HICIERON LAS RESPECTIVAS CONSULTAS.

REFERENTE A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DE SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE CV. LA BOMBA QUE ELLOS CUENTA CON UN TIEMPO DE BATERÍA DE 20 HORAS VERSUS EL EQUIPO QUE OFERTAMOS EL CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE 24 HORAS CONTINUAS, OTRA MEJORA QUE PRESENTA ES UNA PANTALLA LCD MULTICOLOR CON DIFERENTES ALARMAS TANTO VISUALES COMO AUDIBLES, ASÍ MISMO JOS RANGOS DE PRESIÓN QUE VAN INCREMENTANDO DE 5 MMHG.

SEGÚN NUESTRA REVISIÓN SE ENCONTRÓ EN LA PÁGINA DE LA FDA DOS RECALL ACTIVAS (ALERTAS SANITARIAS) DE DISPOSITIVOS RENASYS GO (SE ADJUNTAN); UN RECALL ES UNA ALERTA SANITARIA QUE PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD O LA VIDA DE JOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS/DISPOSITIVOS MÉDICOS, EL RETIRO DEL MERCADO PARA ELIMINAR O CORREGIR PRODUCTOS COMERCIALIZADOS, YA SEA EL ETIQUETADO Y/O LITERATURA PROMOCIONAL QUE VIOLA LA LEYES ADMINISTRADAS POR LA FDA:

RETIRO DE EQUIPO, CLASE 2 CON EL CANAL DE DRENAJE DE HERIDAS 15F, LA RAZÓN ES QUE EL CANAL DE DRENAJE 15FR Y 19FR PODRÍAN ROMPERSE

DURANTE EL USO (SOBRE TODO CUANDO SE REMUEVEN) EN EL PUNTO DE CONEXIÓN ENTRE EL TUBO Y LA PARTE BLANCA DEL PERFIL, REQUIRIENDO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA ADICIONAL PARA REMOVER LA PARTE ROTA DEL CUERPO DEL PACIENTE.

RETIRO DE EQUIPOS, CLASE 2, BOMBAS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA. RENASYS GO. MOTIVO FALTA DE ESPACIO LIBRE DE 510 K PARA LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO.

REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACLARAMOS QUE CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS REFERENTES AL CNR, QUEREMOS HACER ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE NUESTRA EMPRESA HA ENTREGADO EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CNR, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CNR NO TENEMOS CONTROL, NO OBSTANTE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ES LIBRE DE CONSULTAR EL REGISTRO Y VERIFICAR QUE COINCIDE ABSOLUTAMENTE CON LO PRESENTADO, AL RESPECTO DE ESTE PUNTO NO SE NOS HICIERON LAS CONSULTAS OPORTUNAS.

RAZONES DE DERECHO:

- 1) SE ESTÁ PRIVANDO A MI EMPRESA DE COMPETIR EQUITATIVAMENTE, YA QUE DE MANTENER LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ACTUAL, SU INSTITUCIÓN ESTARÍA CONTRATANDO A UN COSTO MAYOR PERO A MENOR CAPACIDAD DE LOS ACCESORIOS. ESTO DEBIDO A QUE NUESTRA OFERTA GLOBAL ES POR UN MONTO MENOR AL ADJUDICADO Y POSEE UNA CAPACIDAD MUCHO MAYOR DE LOS ACCESORIOS ADJUDICADOS.
- 2) SE ESTÁ PRIVANDO A SU INSTITUCIÓN, AL PERSONAL DE LOS HOSPITALES Y AL DERECHOHABIENTE A CONTAR CON LOS MEJORES EQUIPOS, DE MEJOR CALIDAD, SEGUROS Y AUN DE MENOR PRECIO QUE LA MAYORÍA DE COMPETIDORES DEL MERCADO.
- 3) SE ESTÁ PRIVANDO A SU INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EQUIPOS CON EXPERIENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE UNA MARCA RECONOCIDA.

ARGUMENTOS DE LAS ADJUDICADAS SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.-

QUE EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2019, MI REPRESENTADA FUE LEGALMENTE NOTIFICADA, DEL ACUERDO 42019- 1447.AGO.- DEL ACTA NÚMERO 3852, EMITIDO POR SU AUTORIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL, MI

REPRESENTADA RESULTO ADJUDICADA DE LOS CÓDIGOS 7014080 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14CM X 16 A 20CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. OUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO", 7014081 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18CM X 22 A 28CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO", 7014082 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO", 7014115 "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO", 7014116 "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO", 7014151 "CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO", EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000031 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EOUIPO", POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL OUINIENTOS OCHENTA SIETE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 230,587.69).

QUE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2019, SE LE NOTIFICÓ A MI REPRESENTADA EL ACUERDO #2019-1535.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3854, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD "SUPLIMED, SA. DE C.V.", EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE FAVOR DE MI REPRESENTADA DE LOS CÓDIGOS 7014080 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14CM X 16 A 20CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO", 7014081 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18CM X 22 A 28CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO", 7014082 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMIPERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO VACÍO", 7014082 "ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA. QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMIPERMEABLES Y VENTONSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO

POR VACÍO", 7014115 "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML ESTÉRIL DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO", 7014116 "FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO", 7014151 "CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO" DE LA LICITACIÓN PUBLICA 2019000031 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EOUIPO".

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72 INCISO 2 DEI REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA (LACAP) Y ENCONTRÁNDOME DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA EVACUAR LA AUDIENCIA CONFERIDA, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.1, NUMERAL 6 "CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN", ROMANO V "INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION" Y EN EL SUB NUMERAL 3.1, NUMERAL 3 "EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA", ROMANO III "OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, HA EMITIDO SU DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE A MI REPRESENTADA EN VISTA DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS REQUERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LA SOCIEDAD RECURRENTE MANIFIESTA QUE "NO SE PUDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA..." LICITACIÓN PUBLICA NO. 2Q19000031 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO" CONTESTANDO RECURSO REVISIÓN

RESPUESTA DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.:

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS ADVERTIR QUE, SEGÚN CONSTA EN EL, EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, TOMO 5 A FOLIO 0000798 (REVERSO) Y 0000797, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS, IRVIN SANTOS VALLECIOS, DE CONFORMIDAD AL SUB NUMERAL 1.4, NUMERAL 1 "DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA", ROMANO III" OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL ESTABLECE "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE

MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA DEL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO", POR LO QUE CONSULTO AL DR. HARYES FUNES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) SOBRE LOS REGISTROS SANITARIOS PRESENTADOS POR TODOS LOS OFERENTES Y SI ESTOS CUMPLEN CON LOS INSUMOS OFERTADOS; SOBRE LOS REGISTROS Y OFERTA DE LA RECURRENTE, ESPECÍFICAMENTE, EL DR. FUNES ADVIRTIÓ LO SIGUIENTE: "EL REGISTRO SANITARIO SE AUTORIZÓ SIN CÓDIGOS POR QUE EL REGULADO ASÍ LO ESPECIFICO EN SU SOLICITUD (PROQUIR) ASÍ MISMO SE HA OBSERVADO QUE LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS EN ESTE CUADRO NO CONCUERDAN CON LAS ESPECIFICADAS EN EL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE, ES NECESARIO QUE EL INTERESADO ADICIONE LOS CÓDIGOS AL REGISTRO PARA RELACIONARLOS CON LAS DESCRIPCIONES AUTORIZADAS. ESTA ADICIÓN DEBERÁ DE REALIZARLA MEDIANTE UN TRÁMITE POST REGISTRO ANTE LA DNM".

DE LO EXPUESTO SE CONCLUYE, CONTRARIAMENTE A LO PLANTEADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE EL HECHO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO INCLUYA NINGUNA REFERENCIA ES IMPUTABLE A LA SOCIEDAD "SUPLIMED, S.A. DE CV.", YA QUE COMO PUEDE OBSERVARSE EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DNM, EL REGENTE O PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SOCIEDAD "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE CV.", QUE PUEDE ABREVIARSE "PROQUIR" (TITULAR DEL REGISTRO EN CUESTIÓN), ES TAMBIÉN EL REPRESENTANTE DE LA RECURRENTE.

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD "SUPLIMED, SA. DE CV." MENCIONA EN SU ESCRITO QUE "... EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SI POSEE UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS KITS, LOS CUALES INCLUYEN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL KIT CON SUS MEDIDOS, CANTIDADES, TAMAÑOS, ETC. LO QUE PERMITE IDENTIFICAR EL PRODUCTO CON SU REGISTRO CORRESPONDIENTE. NO SE PUEDE ARGUMENTAR QUE EL REGISTRO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO YA QUE LA DESCRIPCIÓN ES MINUCIOSA Y APEGADA A LO OFERTADO." AL RESPECTO, SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, TOMO 3 A FOLIOS DEL 000488 AL 000495, LOS ÍTEMS OFERTADOS POR LA RECURRENTE SON COMPLETAMENTE DISTINTOS A LA ÚNICA DESCRIPCIÓN DE UN KIT QUE LA RECURRENTE REFERENCIA EN SU REGISTRO PARA TODOS LOS KITS OFERTADOS, AL IGUAL QUE LOS FRASCOS OFERTADOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Código ISSS	Descripción ofertada	Descripción según registro DNM
7014080	Kit que contiene esponja de poliuretano grado médico estéril medidas 20 cm X 15 cm X 3 cm (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (2)	Kit de sellado de espuma para heridas abdominales. Set incluye esponja de poliuretano grado médico estéril mediana 20 cm X 15 cm X 3cm (3), sistema de dreno portal (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (6), Aposito transparente antiadherente (1) y frasco recolector de secreción con capacidad de 1200 ml
Kit que contiene esponja de poliuretano grado médico estéril medidas 20 cm X 15 cm X 3 cm (3), sistema de dreno porta (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (4), apósito transparente antiadherente (1)		Kit de sellado de espuma para heridas abdominales. Set incluye esponja de poliuretano grado medico estéril mediana 20 cm X 15 cm X 3 cm (3), sistema de dreno portal (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (6). Apósito transparente antiadherente (1) y frasco recolector de secreción con capacidad de 1200 ml
7018082	Dos kits el primero que contiene esponja de poliuretano grado médico estéril medidas 20 cm X 15 cm X 3 cm (1), sistema de dreno porta (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (2). Y el segundo que contiene esponja de poliuretano grado médico estéril medidas 20 cm X 15 cm X 3 cm (3), sistema de dreno porta (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (4), apósito transparente antiadherente (1)	Kit de sellado de espuma para heridas abdominales. Set incluye esponja de poliuretano grado medico estéril mediana 20 cm X 15 cm X 3 cm (3), sistema de dreno portal (1), adhesivo transparente de 20 cm X 20 cm (6). Apósito transparente antiadherente (1) y frasco recolector de secreción con capacidad de 1200 ml
7014115 (Básico)	Frasco de recolección de 300 ml compatible con bomba modelo Compact	Canister Venturi con solidificador
7014115 (Alternativa)	Frasco de recolección de 600 ml compatible con bomba modelo Avanti	Canister Venturi con solidificador
7014116 (Básica)	Frasco de recolección de 600 ml compatible con bomba modelo Avanti	Canister Venturi con solidificador
7014116 (Alternativa)	Frasco de recolección 1200 ml compatible con bomba modelo Avanti	Canister Venturi con solidificador

DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE, CLARAMENTE, QUE LAS DESCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE NO CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD RECURRENTE MANIFIESTA "... LA CE QUE ES EL ENTE REGULADOR DE ESTOS DISPOSITIVOS NO REQUIERE EL REGISTRO DE LOS CONECTORES PLÁSTICOS NO ESTÉRILES DE TUBERÍAS, POR ESTA RAZÓN ESTE TIPO DE CONECTARES NO ESTÉRILES NO NECESITAN REGISTRO SANITARIO A NIVEL INTERNACIONAL Y TAMPOCO EN NUESTRO PAÍS, POR ESA RAZÓN ESTE CONECTOR ES IMPORTADO LIBREMENTE YA QUE NO NECESITA REGISTRO"

RESPUESTA DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.:

ES NECESARIO HACER DE CONOCIMIENTO DE LA RECURRENTE QUE DE CONFORMIDAD A
LA NORMATIVA DE LA UNIDAD DE REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDICAMENTOS, EN SU LISTADO DE EXCLUSIÓN (EL CUAL PUEDE SER DESCARGADO DE
LA DIRECCIÓN WEB:

HTTPS://WWW.MEDICAMENTOS.GOB.SV/~HOCADOWNLOAD/U~IM/HSTADO~EE~CIUSION 2018.PDF), EL NUMERAL 2, LITERAL B), DEL TÍTULO "CRITERIOS DE REGISTRO PARA ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REPUESTOS, COMO UN TRAMITE INDEPENDIENTE" INDICA QUE "SI EXISTE REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS CON LOS CUALES TRABAJO EL ACCESORIO O CONSUMIBLE, ESTE DEBERÁ ADICIONARSE AL REGISTRO DE DICHO EQUIPO, COMO UN TRÁMITE POST REGISTRO DE "ADICIÓN DE CÓDIGOS" EN EL PORTAL EN LÍNEA DE INSUMOS MÉDICOS".

EN RELACIÓN A LAS DEMÁS ALEGACIONES QUE EL RECURRENTE MANIFIESTA EN SU ESCRITO, MI REPRESENTADA SEÑALA QUE LA COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS NOMBRADA PARA ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, HA EMITIDO SU DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE A MI REPRESENTADA EN VISTA DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS REQUERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.1, NUMERAL 6 "CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN", ROMANO V "INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN" Y EN EL SUB NUMERAL 3.1, NUMERAL 3 "EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA", ROMANO III "OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONCLUSIÓN

LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR LA SOCIEDAD "SUPLIMED, A. A. DE C.V." PARA JUSTIFICAR QUE SU OFERTA DEBERÍA HABER SIDO CONSIDERADA PARA EVALUACIÓN, CARECEN DE FUNDAMENTO, ASI COMO DE VALIDEZ, PUES MI REPRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE ESTE ESCRITO HA DESVIRTUADO CADA UNO DE ELLOS, CON SUSTENTO COMPROBABLE Y JUSTIFICADO, HABIÉNDOSE DEMOSTRADO DE ESA FORMA QUE LO DICHO POR LA REFERIDA SOCIEDAD ES COMPLETAMENTE FALSO.

CABE SEÑALAR QUE LA INTERPOSICIÓN DE ESTE TIPO DE RECURSOS, LOS CUALES CARECEN SIN FUNDAMENTO TÉCNICO, ES UN ACTO RECURRENTE DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, CON LO QUE ÚNICAMENTE PROVOCA RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, QUE SON EN BENEFICIO DE LOS DERECHO HABIENTES DEL ISSS Y POBLACIÓN EN GENERAL; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 INCISO 3 LACAP, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECLAMAR DANOS Y

PERJUICIOS EN QUE SE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-

LA RECURRENTE SUPLIMED S.A. DE C.V. SEÑALA QUE SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA COMO ELEGIBLE YA QUE NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA Y CREDIBILIDAD YA QUE ES LA MISMA DNM LA QUE OTORGO LOS REGISTROS SANITARIOS, TENIENDO A LA VISTA TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON SUS REFERENCIAS, ETIQUETADOS, EMPAQUES, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ETC. SIN LA PRESENTACIÓN DE TODA ESA DOCUMENTACIÓN CON SUS REFERENCIAS. LA DNM NO HUBIERA OTORGADO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO. SI EL REGISTRO PROPORCIONADO POR LA DNM NO INCLUYO LAS REFERENCIAS, ES ALGO QUE NO ES IMPUTABLE A MI REPRESENTADA, SIN EMBARGO EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SI POSEE UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS KITS, LOS CUALES INCLUYEN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL KIT CON SUS MEDIDAS, CANTIDADES, TAMAÑOS, ETC. LO QUE PERMITE IDENTIFICAR EL PRODUCTO CON SU REGISTRO CORRESPONDIENTE. NO SE PUEDE ARGUMENTAR QUE EL REGISTRO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO YA QUE LA DESCRIPCIÓN ES MINUCIOSA Y APEGADA A LO OFERTADO. SI ESTE ARGUMENTO FUERA VALIDO, ESTOS PRODUCTOS NO PODRÍAN SER IMPORTADOS AL PAÍS, YA QUE LOS VISADOS DE IMPORTACIÓN SON OTORGADOS POR LA DNM Y EN NINGÚN MOMENTO SE HA REALIZADO LA OBSERVACIÓN MENCIONADA QUE SE DEBAN INCLUIR LAS REFERENCIAS EN EL REGISTRO SANITARIO. AL RESPECTO PODEMOS MENCIONAR QUE LA ADMINISTRACIÓN RECIBIÓ NOTA DE PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DE FECHA 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL INFORMAN:

"SUPLIMED Y VVCC

LAS PERSONAS JURÍDICAS SUPLIMED, S.A. Y VVC, S.A. DE C.V. ESTÁS NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA HABILITADA LEGALMENTE PARA IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUIERE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. [...] CON BASE A LO ANTERIOR EXPUESTO, DE FORMA SUCINTA, E INFORMACIÓN REMITIDA POR ESTA INSTITUCIÓN DE CADA EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN APERTURADO EN CONTRA DE CADA PERSONA JURÍDICA, LAS UNIDADES

PERTINENTES DEBERÁN DE APLICAR EN LO PERTINENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTREN INSTRUIDOS."

ES IMPORTANTE, RECORDAR QUE EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) ESTABLECE QUE: "PREVIO A TODA LICITACIÓN O CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRACCIÓN ESPECÍFICA" ESTE ARTÍCULO, ADVIERTE A LA ADMINISTRACIÓN A TENER SIEMPRE PRESENTE LA NORMATIVA QUE DE UN MODO U OTRO PUEDE TENER RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE COMPRAS, EN ESE SENTIDO, EL HECHO QUE EXISTA UNA LEY DE MEDICAMENTOS EN EL CUAL CONTENGA LA OBLIGATORIEDAD PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS DE OBTENER Y OSTENTAR UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE UN ENTE RECTOR PARA PODER COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS Y APARATOS MÉDICOS, ES UNA SITUACIÓN QUE TODA LA ADMINISTRACIÓN DEBE DE VALORARLO.

SIENDO ASÍ QUE LA RECURRENTE AL NO POSEER ESA AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR, ERA "INHÁBIL" PARA ELLO, LO QUE SE TRADUCE EN QUE A PESAR QUE HAYA OFERTADO, NO TENÍA NINGUNA POSIBILIDAD O EXPECTATIVA DE SER ADJUDICA, LO QUE CONFIRMA LA TESIS DE NO TENER UN DERECHO QUE SE HAYA CONSIDERADO LESIONADO. DICHO LO ANTERIOR, ADICIONALMENTE ESTA CEAN EN LO QUE RESPECTA A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DNM SEIPS/003-PCA.2019 EN LA QUE MENCIONA EL RECURRENTE QUE EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SE ENCUENTRA QUE SE EXIJA LA AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN, EN TAL SENTIDO AFIRMAN QUE DICHA RECURRENTE SI ESTÁ AUTORIZADA COMO IMPORTADORA ANTE LA DNM BAJO EL NÚMERO E296234, EN BASE A DICHO ARGUMENTO ESTA CEAN SE AVOCO A LA DNM PARA SOLICITAR INFORME EN EL CUAL MANIFESTARON DE FORMA CLARA QUE A LA FECHA NO POSEE DICHA AUTORIZACIÓN COMO IMPORTADOR QUE HAYA SIDO OTORGADA POR ESA DIRECCIÓN EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2-6 LETRA C),27 Y 29 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS SON TAJANTES AL ESTABLECER CLARAMENTE QUE TODA PERSONA QUE DESEE REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUIERE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL PRESENTE CASO NOS MANIFESTÓ QUE DICHA AUTORIZACIÓN AÚN SE ENCUENTRA EN PROCEDIMIENTO EL TRÁMITE; ES POR ELLO QUE EN RELACIÓN A LO PLANTEADO POR LA RECURRENTE ESTA

CEAN PROCEDIÓ A REALIZAR LAS RESPECTIVAS CONSULTAS A LOS USUARIOS Y TÉCNICOS QUE CONFORMARON LA CEO QUIENES DE FORMA PRECISA EXPLICARON QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA RECURRENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE ADICIONALMENTE NO CUMPLIÓ LICITACIÓN(ANEXO ACTA DE TÉCNICOS Y USUARIOS QUE CONFORMARON LA CEO) YA QUE PARTE DE LOS ARGUMENTOS PARA EL CÓDIGO 7014115, SE VERIFICO QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO ESTÁN ACORDES A LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR OTRA PARTE AL REVISAR ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA AL REALIZAR LAS CONSULTA A LA DNM ESTA DICE QUE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN ADEMÁS NO FACILITA LA PORTABILIDAD AL PACIENTE YA QUE ESTE SERÍA UTILIZADO PARA TRATAMIENTOS AMBULATORIOS; CÓDIGO 7014080, AL RESPECTO ARGUMENTA QUE NO SE REQUIERE QUE LA PELÍCULA ADHESIVA SEA PRESENTE ADHERENCIA ANTE LA SUPERFICIE HÚMEDA, AL RESPECTO LOS USUARIOS MANIFESTARON QUE AL TENER MUY POCA ADHERENCIA ANTE LA SUPERFICIE HÚMEDA COMO LO SON LAS ULCERAS DE PRESIÓN Y TRAUMÁTICAS DA COMO RESULTADO LA INEFICIENCIA EN EL SELLADO Y POR LO TANTO NO FAVORECE Y HABRÍA QUE HACER MAYORES CAMBIOS GENERANDO COSTOS MÁS ALTOS POR LO QUE SE COMPRUEBA SU NO CUMPLIMIENTO; CÓDIGO 7014081, 7014082 EN LO QUE RESPECTA A ESTE SE LOGRA VERIFICAR QUE AL PRESENTAR LA RECURRENTE UN KIT DE TRES ESPONJAS NO CUMPLE, PUESTO QUE LO SOLICITADO FUE 15X20X3 PESE A AFECTAR TRES ESPONJAS NO RESULTA FAVORABLE YA QUE EN LAS ULCERAS QUE SEAN MÁS GRANDES IMPLICARÍA RELLENAR CON FRAGMENTOS ESPONJA CONVIRTIENDO ESTE PROCEDIMIENTO EN ALGO CONTRA PRODUCENTE, AL IGUAL CON EL CÓDIGO 7014082 LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE IGUAL AL ANTERIOR POR NO SER ACORDES A LAS MEDIDAS SOLICITADAS; CÓDIGO 7014151 DE CONFORMIDAD A LA ARGUMENTACIÓN DE LA RECURRENTE AL IGUAL QUE EN TODOS LOS CÓDIGOS RECURRIDOS SE CORROBORO PARA EL PRESENTE CÓDIGO QUE EL DIÁMETRO PRESENTADO EN LA MUESTRA DE CONEXIÓN ES MUY PEQUEÑO POR LO QUE GENERA OBSTRUCCIÓN Y DE ACUERDO A LAS CONSULTAS REALIZADAS A USUARIOS SE EXPLICA QUE LO QUE SE DRENA SON DETRITOS CELULARES ESPESOS, POR LO QUE NO CUMPLE.; EN TAL SENTIDO LA POSTURA DE LA RECURRENTE NO GOZA DE UNA LEGITIMACIÓN EN SUS ARGUMENTOS.

EN LO QUE RESPECTA A PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

MENCIONA NO ESTAR DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN HECHA A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. POR LAS RAZONES A CONTINUACIÓN DETALLADAS: PARA EL CÓDIGO 7014082 MENCIONA QUE SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL KIT DE

DICHO ÍTEM NO SE PIDE UNA PELÍCULA PROTECTORA ADEMÁS NO SE LES SOLICITO ACLARACIÓN SOBRE EL PORQUÉ NO SE INCLUYÓ DICHA PELÍCULA, AL RESPECTO ESTA CEAN VERIFICO QUE LO PRESENTADO COMO MUESTRAS Y CATÁLOGOS EN CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CORRESPONDEN, PUES SE OBSERVA QUE EN CADA UNO DE LOS EMPAQUES DE LAS MUESTRAS TIENEN UNA VIÑETA SOBREPUESTA QUE HACE REFERENCIA A UN PRODUCTO DIFERENTE, POR LO QUE ESTÁ CLARO QUE AL EXISTIR LA MALA FE EN ELLO, GENERA DESCONFIANZA PARA PODER SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LOS CÓDIGOS 7014115 Y 7014116 MANIFIESTAN DENOTAR QUE EL CANISTER POSEE EL FILTRO DE CARBÓN EL CUAL ES UN FILTRO HIDROFÓBICO E HIDROFILICO, QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR Y SE IDENTIFICA POR SER DE COLOR NEGRO... AL RESPECTO ESTA CEAN AL PROCEDER A REVISAR PUDO CONSTATAR QUE LO PRESENTADO EN EL CATÁLOGO SON FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO EMBOLSADO Y NO SE PUEDE APRECIAR SI CORRESPONDE A LO OFERTADO; ADEMÁS NO SE DETALLA LA MARCA, NI EL PAÍS DE ORIGEN PUES EN LAS IMAGENES PRESENTADAS CARECEN DE REFERENCIA YA OUE AL NO POSEER FILTRO DE CARBÓN AFECTA PUESTO OUE ES IMPORTANTE PARA EVITAR INFECCIONES; CÓDIGO 7014151, LA MUESTRA QUE PRESENTO NO CUMPLE PORQUE EL DIÁMETRO ES MUY PEQUEÑO Y GENERA OBSTRUCCIÓN EN VISTA QUE EL MATERIAL QUE SE DRENA SON DETRITOS CELULARES ESPESOS, RESULTANDO POCO O NADA FUNCIONAL PARA EL ISSS, EN LO QUE RESPECTA A LA MUESTRA PRESENTADA DE ESTE CÓDIGO TIENE LAS MISMAS ANOMALÍAS QUE EN LOS ANTERIORES. EN SU ÚLTIMO ARGUMENTO PRESENTAN UNA ACLARACIÓN QUE ELLOS ADJUNTARON DOCUMENTO DE DEPÓSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGISTRO DE COMERCIO Y QUE ELLOS NO TIENEN CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CNR, AL RESPECTO ESTA CEAN SOLICITO INFORME A LA ANALISTA FINANCIERA ASIGNADA A LA CEO QUIEN MANIFESTÓ QUE DICHA SOCIEDAD ANEXÓ EN SU OFERTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018, "BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, AÑO 2018", SIN SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO(CNR), POR LO ANTES EXPUESTO NO SE PUEDE CONCLUIR QUE DICHA INFORMACIÓN SEA LA PRESENTADA AL REGISTRO DE COMERCIO YA QUE DICHA INSTITUCIÓN ESTAMPAN EL SELLO EN LOS FOLIO DENOMINADOS "BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS".

POR LO QUE DE ACUERDO A LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000031, EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DICHA INFORMACIÓN NO PUEDE SER SUBSANADA, DEBIDO A QUE FUE PRESENTADA CON ERROR EN SU OFERTA (OMISIÓN DE

SELLO EN FOLIOS). POR LO QUE SE CONCLUYE QUE NO GARANTIZA QUE ESTOS HAYAN SIDO PRESENTADOS EFECTIVAMENTE.

LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, HA SOSTENIDO QUE: "EN TODO CASO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE PROCURAR EL ACCESO A LOS RECURSOS QUE TIENE EL ADMINISTRADO, EN MOTIVO DE SU PROPIA AUTO TUTELA, ACTUANDO DE FORMA DILIGENTE, Y UTILIZANDO LOS MECANISMOS LEGALES PERTINENTES PARA PROCURAR DICHO ACCESO" (SENTENCIA DEFINITIVA REF. 228-2006), NO OBSTANTE, ESTE MISMO TRIBUNAL HA ESTIPULADO QUE NO SE PUEDE PERDER DE VISTA QUE LA IMPUGNACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL RECURSO DE REVISIÓN REGULADO EN LA LACAP, PROCEDE ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS O REQUISITOS OBJETIVOS PARA SU INTERPOSICIÓN SIGUIENTES: I) LA EXISTENCIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN). II) QUE DICHO ACTO HAYA SIDO DICTADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. III) QUE EL ACTO A IMPUGNARSE AFECTE LA ESFERA DE DERECHOS DEL RECURRENTE. IV) QUE EL RECURSO SE INTERPONGA ANTE EL FUNCIONARIO QUE EMITIÓ EL ACTO QUE SE RECURRE. (SENTENCIA DEFINITIVA, PROCESO REF. 353-2009)

EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, LA AFECTACIÓN SUPONE, CONCRETAMENTE, LA LESIÓN DE DERECHOS SUBJETIVOS O INTERESES LEGÍTIMOS, YA SEA POR UNA ACTUACIÓN O UNA OMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. TALES EFECTOS CONFIGURAN EL DENOMINADO AGRAVIO, CATEGORÍA JURÍDICA QUE ALUDE A LA LESIÓN O PUESTA EN PELIGRO DE LOS BIENES JURÍDICOS CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL ADMINISTRADO.

PARA EL PRESENTE CASO SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO DIRECTIVO EMITIDO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019, ACUERDO # 2019-1390.JUL HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SE REALIZÓ VISITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DONDE SE NOS RECOMENDÓ QUE EN LAS FUTURAS LICITACIONES SE SOLICITE A LA DNM CADA REGISTRO SANITARIO DEL INSUMO O MEDICAMENTO OFERTADO, ADEMÁS EL REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, YA QUE HAY MEDICAMENTOS QUE SI BIEN ES CIERTO CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO ALGUNAS EMPRESAS NO POSEEN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR INSUMOS O MEDICAMENTOS. ARTICULO 2 L. MEDICAMENTOS.

SE AGREGUE A LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LOS OFERTANTES PRESENTEN LOS RESPECTIVOS PERMISOS U AUTORIZACIONES. DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA DNM

LA SOCIEDAD PARAMEDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. PRESENTO MUESTRAS ALTERADAS CON EL OBJETIVO DE HACER PARECER QUE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ES DECIR APARENTEMENTE TRATANDO DE ENGAÑAR O SORPRENDER LA BUENA FE DE ESTA ADMINISTRACION, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE SEA LA UNIDAD JURIDICA LA QUE DETERMINE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A SEGUIR.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES, SUPLIMED S.A DE C.V., Y PARAMEDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICAD O HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXIC O	838	\$71.55	\$59,958.90
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V	7014080	ESPONJA DE POLIURETAN O GRADO MEDICO,DE 10 AJACMX 16A 20CMY ESPESOR DE 3 A 4 CM.ESTERIL, HIDROFOBICA , QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA OE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR YACIO	ESPONJA DE POLIURETAN O GRADO MEDICO. DE 12 S CM X 20 CMX 320M DE ESPESOR. HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABL ES Y VENTOSA CON TUBERIADE CONEXION A SISTEMA OE MANEJO DE HERIDAS	PR NCIPAL	SMTH& NEPHEW	6800795	USA	562	s 119.08	s 66.922.96

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICAD O HASTA POR
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO DE 15 A 18 CMX 22A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOOICA, QUE INCLUYA PEUCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIADE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR YACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO. DE ISCM X25 CMX 3CMOE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PEUCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES V VENTOSA CON TÜBERIADE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800796	USA	307	s 137.22	s 42,126.54

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014082	ESPONJA DE POLLURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM, X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERII, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 MI, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CABRON INTEGRADO	KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFODICOS Y DE CARBON INTEGRADOS	OPCIÓN I	SMITH & NEPHEW	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 2Q19000031 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO NÚMERO #2019-1447. AGO., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

COR R	OFERTANT E	CÓDIG O	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICAD A HASTA POR	P.U. OFERTAD O	TOTAL ADJUDICAD O HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML. ESTERIL. DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPA L	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXIC O	838	\$71.55	\$59,958.90
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V	7014080	ESPONIA DE POLURETANO GRADO MEDICO.DE 10 AIACMX 16A 20CMY ESPESOR DE 3 A 4 CMLESTERIL, HIDROFOBICA , QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA OE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR YACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO. DE 12 S CM X 20 CMX 3CM DE ESPESOR. HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLE S Y VENTOSA CON TUBERIADE CONEXIONA SISTEMA OE MANEJO DE HERIDAS	PR NCIPAL	SMTH& NEPHE W	6800795	USA	562	s 119.08	s 66.922.96
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO.DE 15 A 18 CMX 22A 28 CMY ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOOICA, QUE INCLUYA PEUCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABILES Y VENTOSAS CON TUBERIADE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR YACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO. DE 15CM X25 CMX 3CMOE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL QUE INCLUYE PEUCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES V VENTOSA CON TUBERIADE CONEXIONA SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPA L	SMITH & NEPHEW	66800796	USA	307	s 137.22	s 42,126.54

С	CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
	3	SUPLIDORES DIVERSOS,	7014082	ESPONJA DE POLIURETANO	ESPONJA DE POLIURETANO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00

SADECV		GRADO	GRADO MEDICO							
S.A. DL C.V.										
		ESPESOR DE 3								
		A 4 CM,								
		· ·								
		HIDROFOBICA,	PELICULA							
		QUE INCLUYA	ADHESIVA SEMI							
		PELICULAS	PERMEABLES Y							
		ADHESIVAS	VENTOSA CON							
		SEMI	TUBERIA DE							
		PERMEABLES	CONEXIÓN A							
			HERIDAS							
			CONECTOR EN "Y"							
SUPLIDORES										
DIVERSOS,	7014151	DE SISTEMA		PRINCIPAL		66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
S.A. DE C.V.		DE MANEJO DE			NEPHEW					
		HERIDAS								
		ASISTIDO POR								
			TOR VACIO							
			KIT DE DOS (02)							
			FRASCOS							
			RECOLECTORES							
			PARA EL MANEJO				l			
			DE HERIDAS							
STIDL IDORES			ASISTIDO POR							
	7014115		VACIO,	OPCIÓN 1	SMITH &	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74
	,011113			51 0101.1	NEPHEW	30000717		222	\$72.07	220,372.71
							l			
		DESCARTABLE,								
		CON FILTROS								
		HIDROFOBICOS					l			
		Y DE CARBON								
		INTEGRADO	INTEGRADOS				1			
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SUPLIDORES DIVERSOS, 7014115	MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO PERMENTAL PURDENTAL PUR	MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. MEDICO PARA USO INTRAABDOMINAL DE 30 A 40CM X 3 CM DE 45 CM X 30 CM X 30 CM DE 45 CM X 30 CM X 30 CM X 30 CM DE 45 CM X 30 CM X 30 CM DE 45 CM X 30 CM X 30 CM DE 45 CM X 30 CM	MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CONTUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CONTUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMA SISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMI DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS INTRABADOMINAL DE 43 CM X 3 CM DE SEPSOR ESPESOR ESPESOR HIDROFOBICA ESTERIL, CONCIUTA ADHESIVA SEMI PELCULA ADHESIVA ADHESIVA SISTEMA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE CONEXIÓN ADHESIVA SEMI PELCULA AD	MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEBALES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMA DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO ON TUBERIA DE CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONECTOR "Y" PARA USO CON TUBERIA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO ON CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONECTOR "Y" PARA U	MEDICO PARA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CONCETOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CRECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE SOO M. ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON NETGRADOS NOPCIÓN 1 SMITH & NEPHEW 66800914 66800914 66800914 66800914 66800914 66800914 66800914 66800914	MEDICO PARA USO INTRA DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM ESTERIL HIDROFOBICA QUE INCLUYA ADHESIVA SEMI PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE 300 A 500 ML ESTERIL DESCARTABLE CON FILTROS HIDROFOBICOS DE CARBON TUE CRAPACIO SE DE CARBON TUE CRAPACIO SE	MEDICO PARA PARA USO NOTRA ABDOMINAL DE 30 A JUNEA NOTRA ABDOMINAL DE 30 A JUNEA NOTRA ABDOMINAL DE 30 A JUNEA SUM DE SEPESOR STAND SEPESOR STAND SEPESOR SE	MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL DE 30 A 40 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A C CM, ESTERIL, QUE CONECTIOR EN 'Y' PARA USO CON TUBERIA DE CONECTIOR PARA USO CON TUBERIA DE

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 2Q19000031 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2019-1447.AGO., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO Nº 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

8.1. Propuesta de actualización de plataforma de acceso y manejo de la información para Consejo Directivo. Presentado por la División de Desarrollo de Tecnología, Información y Comunicaciones, en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1329.JUL.

Para el presente punto asistieron: Inga. Ana Teresa Siu, Jefa División Desarrollo de la Tecnología y Comunicación; Ing. Fabricio Quezada, Jefe Departamento Soluciones Integrales en TIC; Licda. Maritza García de Flores, Jefa Departamento Soporte Técnico a Usuario; Ing. Osmaro Chinchilla, Analista Programador.

La ingeniera Ana Siu Batres, jefa de la División de Desarrollo de TIC, presentó la propuesta de actualización de plataforma de acceso y manejo de la información para Consejo Directivo. Presentado por la

División de Desarrollo de Tecnología, Información y Comunicaciones, en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1329.JUL.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Informarle que la División Desarrollo de TIC, ha finalizado el desarrollo de nuevas versiones de sistemas informáticos que brindan apoyo en los procesos de atención de los Servicios de Emergencia y Consulta Externa, siendo estos los Módulo de Recepción y Consulta Médica de Emergencia, el Módulo de Consulta Externa y el Sistema de Agenda Médica Centralizada.

Estas nuevas versiones de sistemas informáticos contemplan la atención de observaciones y mejoras establecidas por los usuarios de los Centros de Atención, así como la incorporación de nuevas funcionalidades solicitadas en su oportunidad por la Subdirección de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Sistemas Informáticos	Nueva funcionalidad	Observaciones
	Atención de observaciones remitidas por los usuarios para el Módulo de Recepción y Consulta Médica de Emergencia, relacionadas con la impresión de documentos resultantes de la consulta médica.	Observaciones remitidas mediante correo electrónico por los Jefes de los Servicios de Emergencia de los Centros de Atención a Nivel Nacional.
	Fecha propuesta de implementación: Sábado 21de septiembre de 2019	
Módulo de Recepción y Consulta Médica de Emergencia	En esta nueva versión se incorpora la modificación para el manejo de los 5 colores en la opción de Selección para la priorización de la atención de emergencia, se agregaron los colores azul y naranja a los ya existentes. Fecha Propuesta de Implementación: Sábado 21 de septiembre de 2019	Mediante nota SDS 072019-164 de fecha 08 de julio de 2019, suscrita por Dra. Ana Guadalupe Argueta y Dr. Andrés Alberto Zimmermann, Jefa División Políticas y Estrategias de Salud y Subdirector de Salud respectivamente, se solicita a esta División realizar las gestiones necesarias para la aplicación de la estrategia de los 5 colores en el Sistema de Emergencia, según lo establecido en la Norma Vigente, adjuntando ADENDA #2 20-06-2019 "NORMA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ISSS (Julio 2018), firmada al 21de junio de 2019. (Ver Anexo No. 1). En fecha 16 de agosto de 2019 se realizó reunión con la asistencia de Dr. Samuel Avelar, Dr. Victor Campos, Licda. Guadalupe Bonilla y Licda. Roxana Torres, a la que también se incorporó Dra. Ana Guadalupe Argueta, en la que se brindó la demostración del funcionamiento del sistema con la incorporación de los 5 colores, y se dio por aceptado, se adjunta Control de Asistencia de dicha reunión (Ver Anexo No. 2)
	Incorporación de impresión de brazaletes de pacientes como parte del "PROYECTO DE MEJORA EN LA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES Y TRAZABILIDAD DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN EL ISSS", coordinado por Departamento de Vigilancia Sanitaria. Esta mejora permite la impresión de brazaletes de pacientes con código de barra DataMatrix a utilizar en el procesamiento de consumo de medicamentos y dispositivos médicos durante las cirugías. Fecha Propuesta de Implementación: El Dr. Chávez Coto establecerá la fecha de la puesta en marcha de esta funcionalidad, se iniciará con una prueba piloto en el HMQ.	Los requerimientos para este proyecto han sido definidos por el Dr. Ernesto Chavez Coto, Colaborador Técnico en Salud del Departamento Vigilancia Sanitaria y coordinador del proyecto de Trazabilidad.
Modulo Consulta Externa	La nueva versión de este sistema contempla la atención de mejoras solicitadas por los Jefes Médicos de las Especialidades del Consultorio de Especialidades, las cuales fueron establecidas en reuniones realizadas en	Se adjunta documento correspondiente al Acta de Consolidación de Mejoras al Módulo Consulta Externa implementado en el Consultorio de Especialidades de fecha 21 de febrero de 2019, en el que se establecen las mejoras a ser incorporadas en esta actualización

Sistemas Informáticos	Nueva funcionalidad	Observaciones
	conjunto con personal de la División de Desarrollo de TIC y Departamento de Monitoreo RIIS, Fecha propuesta de implementación: Sábado 21 de septiembre de 2019	(Ver Anexo No. 3)
	Incorporación de 15 formularios correspondientes a los Programas de Atención Integral en Salud para Salud Infantil, Salud a la Mujer y Adulto Mayor. Estos se habilitarán en ambiente producción para los usuarios, hasta que Subdirección de Salud los valide, y realice la oficialización y divulgación a nivel nacional. Fecha propuesta de implementación: Se propone establecer un Plan de Trabajo para revisar y validar en conjunto con Subdirección de Salud y División Desarrollo de TIC los formularios desarrollados, y su posterior implementación.	Mediante nota de fecha 22 de enero de 2018, suscrita por Dra. Zoila Aminta Menjivar y Dr. Jaime Castro y con visto bueno de Dr. Dr. Ricardo Flores Salazar, quienes en dicha fecha fungían como Jefa Sección Atención Primaria en Salud, Colaborador Técnico de Salud y Subdirector de Salud respectivamente, se solicitó a esta División el desarrollo de 20 formularios correspondientes a los Programas de Atención Integral en Salud, para algunos de estos se nos remitió el formulario oficial, y para los que catalogaron como obsoletos, se remitió la correspondiente especificación funcional del nuevo formulario. (Ver Anexo No. 4) Está pendiente la validación de estos formularios con los médicos usuarios designados por la Subdirección de Salud, para poder habilitarlos en ambiente de producción para su implementación en los centros de atención. Adicionalmente, aún está pendiente que se nos remita la especificación funcional para el desarrollo de los formularios: Programa Salud Reproductiva - Hoja Atención Pre Concepcional Programa Cardiovascular y Metabólico - Atenciones Enfermedades Cardiovasculares y Metabólicas, y Programa de Atención Integral en Salud Infantil - Hoja Referencia y Consulta Neonatal Es importante dar por finalizado el desarrollo de estos formularios, considerando que en las Clínicas Comunales y Unidades Médica son utilizados en la atención al paciente, y forman parte del Expediente
Recepción y Consulta Médica de Emergencia Consulta Externa Agenda Médica Centralizada	Incorporación de Validación de Período de Carencia para los trabajadores y sus beneficiarios, inscritos al ISSS bajo los regímenes: SECTOR DOMÉSTICO SALVADOREÑO EN EL EXTERIOR, MARINOS MERCANTES TRABAJADOR INDEPENDIENTE COBERTURA INDIVIDUAL TRABAJADOR INDEPENDIENTE COBERTURA FAMILIAR VOLUNTARIO DL 787X. Fecha propuesta de implementación: Dependerá de la aprobación de Subdirección de Salud, y de la coordinación con esta División para realizar en conjunto las Jornadas de Divulgación al personal de los Centros de Atención a Nivel Nacional	Mediante nota de fecha 25 de octubre de 2018, suscrita por Dra. Guadalupe de Araujo con Visto Bueno de Dr. Ricardo Flores Salazar, quienes en dicha fecha fungían como Jefa de División Evaluación de Calidad de los Servicios de Salud y Subdirector de Salud, se solicita incorporar la validación de los períodos de carencia en los Sistemas Agenda Médica Centralizada y Módulo Recepción y Consulta Médica de Emergencia, con el fin de que el personal de salud involucrado en el proceso de atención de pacientes en los centros de atención, cuente con las herramientas para verificar dicha información de forma oportuna y en línea; los cambios solicitados se detallan en las 2 especificaciones funcionales remitidas junto a la nota en mención. (Ver anexo No. 5) En fecha 15 de mayo de 2019, se sostuvo reunión para verificar y validar el funcionamiento de los cambios solicitados, con la asistencia de representantes de la Subdirección de Salud, División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Economicos (DARBE), y Unidad de Desarrollo Institucional, en la que se establecieron otros parámetros de validación que ya se incorporaron a los sistemas informáticos.

En razón de lo antes expuesto, consideramos recomendable presentar estos cambios a las nuevas Jefaturas de las Áreas de Salud correspondientes, a fin de validarlos y contar con la autorización respectiva; es importante además mencionar, que previo a modificar los sistemas informáticos se debe ejecutar la logística de divulgación a los empleados usuarios de los centros de atención, tanto de los cambios en el funcionamiento de las opciones de los sistemas informáticos, como del proceso administrativo a implementar, lo cual se realizaría de forma conjunta en Jornadas de Divulgación a Nivel Nacional, con la participación de todas las áreas involucradas; por lo que se propone programar una reunión el día martes 17 de septiembre de 2019 a las 9:00 am, con su persona, Dra. Ana Guadalupe Argueta y Dr. Leopoldo Rivera Ticas a fin de coordinar estos procesos de actualización de las mejoras mencionadas así como su implementación.

Aprovecho además para comentarle que a fin de cumplir con planes de trabajo establecidos por la Secretaria de Innovación, relacionadas con la unificación del Expediente Electrónico ISSS y MINSAL, es requerido programar para el día sábado 21 de septiembre de 2019, la implementación de las mejoras del Módulo de

Consulta Externa y del Módulo Recepción y Consulta Médica de Emergencia, para lo cual se solicita su visto bueno para proceder con la actualización de los sistemas en mención.

La licenciada Cañas de Zacarías consultó si de las Tablet les dieron muestra.

La ingeniera Siu Batres informó que no les dieron muestras de las Tablet.

El licenciado Solano manifestó que esta satisfecho porque se está trabajando para mejorar la buena comunicación que se debe tener en el Consejo Directivo, lo cual permitirá mantener una excelente comunicación con la Dirección General y con los miembros del Consejo Directivo, y estarán muy actualizados con la nueva plataforma que se ha presentado, en cuanto a los términos de los costos de los aparatos, aunque está bien el esfuerzo, pero sugirió dejarle a la administración decida, y existen unas Apple pequeñas, ya que no se necesitan aparatos grandes, sino que una por ejemplo de 12 pulgadas, en donde se pueda mantener en la mesa y que sea fácil de llevar, por lo que la Apple es amigable en todo sentido, pero que la administración después de un buen sondeo haga la propuesta, por el momento no entraría con los valores y las marcas en estos momentos, pero si con la satisfacción de tener una buena plataforma de software, lo cual es lo loable, ya que la maquina es un accesorio.

La ingeniera Siu Batres informo que la marca Apple es la que más les ha costado encontrar y que pueda ser compatible con el Ajaxplorer, y se ha tenido problemas con la parte operativa, por lo que se ha buscado en el mercado las que se puedan trabajar con Windows 10, por el tipo de aplicativo que se tiene.

El licenciado Solano agradeció por la ilustración en el resumen ejecutivo lo que solicitaron, con el tema de la herramienta se dejará a la administración que seguramente eligirá lo ideal.

El licenciado Coleto Urey expuso que se debería considerar el tema del costo, porque si es muy alto podría ser señalado por el uso inadecuado de los fondos, además se encuentran equipos en el mercado bastante buenos y a menor costo.

El señor Soriano manifestó que cuando lo presentaron se comentó sobre la tecnología, y una situación es el insumo al Consejo Directivo y otro el apoyo logístico para toda la institución, y la división de Desarrollo de TIC conoce como se encuentra todo el sistema, y para que se tenga un buen servicio a la Institución y que llegue también a las clínicas comunales, y se confía en dicha división para que haga ese estudio.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que lo presentado es una herramienta y con los equipos que se tendrán permitirá que toda la información que se envía a Consejo Directivo, porque es para la información que se maneja en plenarias y comisiones de trabajo.

El señor Soriano aclaró que aprovechando que se encuentran presentes los encargados de Informática comentó lo relacionado a la comunicación de los centros de atención.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el área de informática tiene su plan para las áreas de salud, pero lo presentado en esta oportunidad es solo para ver el tema de darle el soporte técnico al Consejo Directivo, en vista que el Ajaxplorer actual es obsoleto, el soporte es inseguro, por lo que se pasará a otra plataforma, más el equipo nuevo que se entregará, y que el Consejo Directivo este informado, de esa forma las sesiones serán dinámicas porque se tendrá conocimiento de todos los puntos y de los temas.

El doctor Rivera Alemán informó que se está trabajando en modernizar todos los equipos en forma general, por lo que se está trabajando en la nueva tecnología que tendrá el Instituto.

El licenciado Solano expuso que esta modalidad de traer una nueva computadora se atiende la petición de este Consejo Directivo, y es para tener una buena conectividad, pero reiterna que la plataforma se deje a la administración que haga lo pertinente y que proponga dos alternativas, que seguro será la correcta e indicada, pero en este caso que no sea solo para el Consejo Directivo sino que también como efecto cascada caiga en la institucionalidad.

La ingeniera Siu Batres informó que se esta trabajando en el desarrollo de nuevos sistemas, y se implementará el expediente electrónico institucional, pero se necesita equipo tecnológico como de personas, pero se ha iniciado a implementar en la zona metropolitana.

El licenciado Barrera Salinas solicitó hacer la presentación del nuevo sistema de información pero cuando se tengan los equipos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1693.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1329.JUL., CONTENIDO EN ACTA Nº 3848, DEL 15 DE JULIO DE 2019, SOBRE AVANCE DE LAS ACCIONES REALIZADAS DE LA NUEVA PLATAFORMA DESARROLLADA POR PERSONAL TÉCNICO INTERNO, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOBRE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS TIPO TABLET

Y/O EQUIPOS INFORMÁTICOS DISPONIBLES EN EL MERCADO LOCAL QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NUEVA PLATAFORMA DE ACCESO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A ESA AUTORIDAD.

SE PRESENTAN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- 1. PARA EL ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO SE HA UTILIZADO DESDE HACE 8 AÑOS UNA APLICACIÓN WEB DE SOFTWARE LIBRE CONOCIDA COMO AJAXPLORER, EN LA CUAL SE ALMACENA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE LES ENVÍA A LOS SEÑORES CONSEJALES (PRESENTACIONES, DOCUMENTOS, ACTAS, ACUERDOS ENTRE OTROS), EL PROBLEMA ACTUAL CON DICHA PLATAFORMA ES, QUE NO ES COMPATIBLE CON ALGUNOS DISPOSITIVOS TIPO TABLET, IPAD Y TELÉFONOS MÓVILES, YA QUE ESTOS UTILIZAN, SISTEMA OPERATIVO ANDROID E IOS, IMPIDIENDO QUE ALGUNOS DE ESTOS DISPOSITIVOS PUEDAN LEER EL APLICATIVO O CARGAR DOCUMENTOS DE OFIMÁTICA (FORMATO MICROSOFT OFFICE), POR LAS LIMITACIONES DE VERSIONES EN LOS MISMOS.
- 2. LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, HA DESARROLLADO CON PERSONAL TÉCNICO INTERNO UNA NUEVA APLICACIÓN DENOMINADA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EN ADELANTE SE CONOCERÁ COMO "CDI", EL CUAL ES UN SITIO WEB, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y QUE TIENE LA FUNCIÓN DE RESGUARDAR Y COMPARTIR DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO CON ACCESO RESTRINGIDO. ESTE APLICATIVO ESTÁ DESARROLLADO SOBRE LA PLATAFORMA SHAREPOINT ENTERPRISE.
- 3. LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC RECOMIENDA A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO UTILIZAR AMBOS APLICATIVOS, EL AJAXPLORER COMO REFERENCIA HISTÓRICA Y DE CONSULTA DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE (AL MENOS 6 MESES) Y EL CDI COMO NUEVA HERRAMIENTA PARA EL ACCESO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.
- **4.** A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE DIFERENTES DISPOSITIVOS TIPO TABLET Y/O EQUIPOS INFORMÁTICOS DISPONIBLES EN EL MERCADO LOCAL Y QUE SON COMPATIBLES CON LA NUEVA PLATAFORMA "CDI" PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN DEL PROCESO DE ADOUISICIÓN CON BASE A LA LACAP.



CUADRO DE OFERTAS DE DISPOSITIVOS TIPO TABLET Y/O EQUIPOS INFORMÁTICOS

_						_		
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SISTEMA OPERATIVO	PRECIO UNITARIO CON IVA		MONTO DE VERSIÓN EN 5 UNIDADES	CONSIDERACIONES
1	TABLET DE 10.5°	SAMSUNG	GALAXY Tab S4	ANDROID (última versión)	\$ 2,090.50	\$		Se recomienda las opciones que trabajan con Windows 10 Pro por cumplir especificaciones técnicas y porque son equipos que soportan las 2 aplicaciones a utilizar
2	IPAD PRO DE 11"	APPLE	S/Modelo	iOS 12	\$ 1,716.00	\$		(Ajaxplore y CDI); así como las licencias de software de ofimática requerida y de uso institucional.
3	TABLET PROFESIONAL DE 12.3*	MICROSOFT	SURFACE PRO 6	WINDOWS 10	\$ 2,689.40	\$	67,235.00	Las Tablets con sistema operativo Android e iOS no hay certeza en el funcionamiento de edición de documentos por las limitaciones de versiones de MS Office para esas
4	EQUIPO EMPRESARIAL DESMONTABLE D	HP	ELITE x2 1013 G3	WINDOWS 10 PRO	\$ 4,211.00	\$		Tablets, adicionalmente tienen la desventaja de no contar con teclado físico.
5	THINKPAD TABLET 3ra. Generación 13°	LENOVO	T490	WINDOWS 10 PRO	\$ 1,695.00	\$	42,375.00	No incluye costo de licenciamiento Ofimatica (MS Office)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL RESUMEN EJECUTIVO PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA DE ACCESO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA CONSEJO DIRECTIVO; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1329.JUL; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DELEGAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DECISIÓN DE LOS DISPOSITIVOS A ADQUIRIR PARA LA MEJOR COMUNICACIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.2. Solicitud de presentar informe en relación a denuncia del paciente por negligencia y mala praxis en el ISSS. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Soriano manifestó que el señor llegó a su sector aunque no comparte algunos criterios expuestos por él, pero es un trabajador y derechohabiente, pero interpondrá una demanda en los Juzgados al ISSS, lo cual ha sido publicado en un medio de comunicación, ya que le dañaron el estómago, y ahora es el un ojo, por lo que el caso se tiene que analizar y buscarle alguna solución a su caso. Presentó la página de un rotativo del país donde se plasma el reclamo del derechohabiente.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el señor solicitó reintegro de gastos médicos, y coordinará con la Subdirección de Salud para conocer el estado en que se encuentra.

El doctor Rivera Alemán, señaló que con estas solicitudes de reintegros se tuvo conocimiento que tenía una hernia, y le tomaron dos resonancias magnéticas antes y después de la operación, cuando no son indicativas, por lo que se hará la investigación. Informó que visitó con la Subdirectora Administrativa la unidad Médica de Quezaltepeque, a las 10:00 p.m., y se sorprendieron encontrar pacientes esperando ser atendidos y los consultorios estaban desocupados, además se tenía un paciente en observación, también reportaron que los pacientes de los cantones de la zona antes llegaban a las 5:00 a.m. para apartar turno, pero ahora están llegando a las 3:00 a.m., ya que a esa hora los pueden atender. Otra situación es que ese centro de atención tiene 11 años de construido, y encontraron equipo de laboratorio que tenía 11 años sin ser usado, ya perdió la garantía, pero se ha comenzado a usar, las instalaciones de la unidad son preciosas; también se tenía equipo de odontología que tampoco se había usado, pero actualmente esta en uso. Informó que hará una visita a Sonsonate, en donde el Chiller se ha arruinado, pero se investigará ya que se tuvo que solicitar mantenimiento antes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la Subdirección de Salud que en coordinación con la Unidad Jurídica realicen una investigación del cado. La cual fue aprobada por 9 votos a favor y 1 abstención (doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, representante del Colegio Médico de El Salvador).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1694.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, EL PUNTO PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A SOLICITUD PARA QUE SE INFORME SITUACIÓN SURGIDA AL DERECHOHABIENTE SEÑOR , QUIEN PRETENDE INTERPONER UNA DEMANDA AL ISSS POR NEGLIGENCIA Y MALA PRAXIS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIÓN SURGIDA AL SEÑOR , Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo

Regina María Díaz Guardado Miembro del Consejo Humberto Barrera Salinas Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey Miembro del Consejo Liliana del Carmen Choto de Parada Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano Miembro del Consejo Marcelo Suárez Barrientos Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro Miembro del Consejo Asucena Maribel Menjivar de Hernández Miembro del Consejo Roberto Eduardo Montoya Argüello Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán Secretario del Consejo Directivo

/dh